

ANEXO 3 - GABÓN

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	239
1.1 Principales características de la economía	239
1.2 Evolución económica reciente	242
1.3 Evolución del comercio y la inversión.....	245
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	245
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa	248
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	249
2.1 Marco general.....	249
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	249
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	253
2.3.1 OMC	253
2.3.2 Otros arreglos comerciales.....	253
2.4 Régimen de inversión.....	253
2.4.1 Marco institucional de promoción de las inversiones en el Gabón	253
2.4.2 Zona Económica Especial	255
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	257
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	257
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana	257
3.1.2 Derechos de aduana.....	260
3.1.2.1 Arancel NMF aplicado.....	260
3.1.2.2 Otros derechos e impuestos a la importación	261
3.1.2.3 Impuestos internos	261
3.1.3 Consolidaciones.....	263
3.1.4 Preferencias.....	265
3.1.5 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos	265
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	266
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	267
3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones	267
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	267
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros.....	267
3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación	267
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	268
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones	268
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	270
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	270
3.3.1 Incentivos	270
3.3.2 Normalización, acreditación y certificación	271
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias.....	273
3.3.4 Política de competencia y controles de precios	275

3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización	277
3.3.6 Contratación pública.....	279
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual	281
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	282
4.1 Agricultura y actividades conexas	282
4.1.1 Panorama general.....	282
4.1.2 Política agrícola	283
4.1.3 Políticas por subsectores.....	289
4.1.3.1 Café y cacao	289
4.1.3.2 Cultivos hortícolas.....	290
4.1.3.3 Otros productos	292
4.1.4 Pesca y acuicultura	293
4.1.5 Explotación forestal.....	296
4.2 Minería, energía y agua	297
4.2.1 Productos de la minería	297
4.2.2 Productos del petróleo y gas natural	299
4.3 Electricidad y agua	302
4.4 Sector manufacturero	303
4.5 Servicios	305
4.5.1 Servicios de telecomunicaciones	305
4.5.2 Servicios postales y de entrega urgente	308
4.5.3 Servicios de transporte.....	308
4.5.3.1 Servicios de transporte terrestre	308
4.5.3.1.1 Servicios de transporte por carretera	308
4.5.3.1.2 Servicios de transporte por ferrocarril.....	309
4.5.3.2 Servicios de transporte marítimo y servicios portuarios.....	309
4.5.3.3 Servicios de transporte aéreo	310
4.5.4 Servicios de turismo.....	312
4.5.5 Servicios bancarios y de microfinanciación.....	312
4.5.6 Servicios de seguros	314
5 APÉNDICE - CUADROS.....	316

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021	246
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021	247
Gráfico 2.1 Marco institucional de fomento de la inversión en el Gabón, 2022	254

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2022.....	239
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2022	244

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Gabón relacionados con el comercio, 2023	250
Cuadro 2.2 Incentivos a la inversión, 2022	255
Cuadro 3.1 Exenciones y tipos reducidos del IVA en el Gabón, 2022	262
Cuadro 3.2 Diferencias entre la imposición interna de productos importados y nacionales, 2022	262
Cuadro 3.3 Impuestos sobre el consumo, 2021	263
Cuadro 3.4 Certificación de las modificaciones y rectificaciones (WT/Let/1261)	264
Cuadro 3.5 Derechos aplicados por el Gabón por encima de los tipos consolidados, 2019	265
Cuadro 3.6 Lista de empresas privatizadas/en curso de privatización desde 2013	277
Cuadro 4.1 Principales cultivos agrícolas y superficie cultivada, 2012-2021	283
Cuadro 4.2 Producción, ventas y exportaciones de cacao y café, 2012-2022	289
Cuadro 4.3 Principales cultivos hortícolas del Gabón, por volumen de producción, 2012-2021	291
Cuadro 4.4 Exportaciones e importaciones de productos del petróleo, 2015-2021	299
Cuadro 4.5 Principales indicadores de telecomunicaciones, junio de 2021	305
Cuadro 4.6 Precios medios de los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones, 2021	306
Cuadro 4.7 Actividad portuaria en el Gabón, 2016-2018	309
Cuadro 4.8 Acuerdos de transporte aéreo, 2023	311
Cuadro 4.9 Principales indicadores del sector bancario del Gabón, 2021	313
Cuadro 4.10 Indicadores de solidez financiera del sistema bancario, 2015-2021	313
Cuadro 4.11 Volumen de actividad, cuota de mercado y nacionalidad del principal accionista de las compañías de seguros que operan en el Gabón, 2018	314
Cuadro 4.12 Evolución reciente del sector de los seguros en el Gabón y de sus principales actores, 2018-2021	315
Cuadro 4.13 Primas recaudadas y relación entre el rendimiento y los fondos propios del sector de los seguros, 2012-2021	315

APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021	316
Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021	317
Cuadro A1.3 Estructura de las importaciones, 2012-2021	318
Cuadro A1.4 Origen de las importaciones, 2012-2021	319
Cuadro A3.1 Participación del Estado en el capital de las empresas, 2023	320

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Gabón, con una superficie territorial de 267.667 km², el 85% de la cual está cubierto de selva, y una población de alrededor de 2,5 millones de habitantes en 2022, es un país escasamente poblado. No obstante, tiene la tasa de población urbana más elevada del continente africano. De hecho, más de cuatro gaboneses de cada cinco viven en la ciudad. Libreville y Port-Gentil, capitales política y económica del país respectivamente, acogen por sí solas al 59% de la población total.¹ El Gabón posee un litoral marítimo (con el Océano Atlántico) de 800 km de largo. Comparte fronteras con Guinea Ecuatorial, el Camerún y la República del Congo. El Gabón y sus vecinos forman parte de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), y de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) (sección 2.3).

1.2. El Gabón cuenta con importantes recursos naturales, entre otros, abundantes tierras agrícolas, una hidrografía y una hidrometría favorables a la agricultura e importantes recursos forestales. Además, es el quinto productor de petróleo de África, y sigue dependiendo mucho de sus recursos petroleros. De hecho, durante el período 2012-2021 este producto representó, en promedio, el 23% del PIB y alrededor del 80% de los ingresos de exportación. No obstante, desde 2012 la participación del sector no petrolero ha aumentado considerablemente. En efecto, además del petróleo refinado *in situ*, las iniciativas actuales de diversificación del Gabón se basan en el desarrollo sostenible de la industria de la madera y de la minería. Asimismo, el establecimiento de zonas económicas especiales ha favorecido desde 2012 el desarrollo del sector privado, y ha dado lugar a un aumento de las inversiones privadas y de la inversión extranjera directa (IED), especialmente en el sector no petrolero.

1.3. En 2021, después de que la crisis sanitaria provocara una recesión en 2020, la economía gabonesa, dominada tradicionalmente por las industrias extractivas, reanudó el crecimiento sostenido que había experimentado desde 2017. Así pues, el producto interior bruto aumentó un 1,5% en 2021, frente al -1,8% registrado un año antes. El sector no petrolero demostró su resiliencia y siguió contribuyendo a la creación de riqueza nacional, con un crecimiento del 2,5% en 2021. Como consecuencia de las diferentes crisis del petróleo registradas desde 2012, la participación del sector petrolero en el PIB pasó del 36,6% en 2012 al 21,3% en 2021. Al mismo tiempo, la participación de los sectores de la agricultura, los servicios y las manufacturas siguió aumentando, pasando respectivamente del 2,6%, el 20,3% y el 5,4% en 2012 al 4,4%, el 28,2% y el 8% en 2021 (cuadro 1.1).

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2022

Varios ^b	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^a
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de FCFA)	8.766,5	8.690,5	8.988,3	8.503,5	8.310,6	8.669,0	9.368,9	9.886,9	8.814,9	11.210,9	13.674,3
PIB no petrolero (miles de millones de FCFA)	5.819,7	6.163,7	6.630,6	6.566,2	6.744,5	6.960,4	7.389,9	7.724,6	7.451,3	8.927,6	10.034,6
PIB a precios corrientes de mercado (miles de millones de USD)	17,2	17,6	18,2	14,4	14,0	14,9	16,9	16,9	15,3	20,2	22,5
Tasa de crecimiento del PIB real (% a precios constantes de 2001)	5,3	5,6	4,3	3,9	2,1	0,5	0,8	3,9	-1,8	1,5	2,9
De la cual corresponde al sector petrolero	-4,2	-5,3	-0,3	8,6	-3,7	-8,5	-8,2	13,0	-1,2	-6,7	5,9
al sector no petrolero	7,0	7,5	5,0	3,2	3,0	1,7	2,0	2,9	-1,9	2,5	2,5
PIB por habitante (USD)	9.818,3	9.775,6	10.051,4	7.460,1	7.025,1	7.225,4	7.893,5	7.625,5	6.686,7	8.529,0	9.176,7
Inflación (promedio anual)	2,7	0,5	4,7	-0,3	2,1	2,7	4,8	2,0	1,4	1,1	4,3

¹ Banco Mundial, información en línea. Consultada en: <https://www.banquemondiale.org/fr/country/gabon/overview>.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^a
Cuentas nacionales a precios corrientes (% del PIB)^b											
Consumo	43,5	46,7	49,3	52,7	55,1	53,2	49,2	48,7	55,2	44,3	37,7
Público	14,0	14,5	14,8	14,8	14,6	13,2	10,6	11,0	13,2	11,4	9,8
Privado	29,4	32,3	34,5	37,8	40,4	40,0	38,6	37,7	42,0	32,9	27,9
Inversión bruta	27,0	29,2	35,1	29,2	27,0	19,3	19,3	21,9	19,9	16,8	16,2
Formación bruta de capital fijo	27,7	29,9	22,5	19,1	20,5	14,3	19,3	21,9	19,9	16,8	16,2
Pública	9,3	10,1	6,8	5,1	5,1	1,8	3,5	2,9	2,6	2,3	1,8
Privada (empresas y hogares)	18,4	19,9	15,7	14,0	15,4	12,5	15,8	19,0	17,3	14,5	14,4
De la cual corresponde al sector petrolero	10,6	11,1	6,4	4,4	4,7	1,4	4,1	5,7	4,3	4,1	4,7
al sector no petrolero	7,8	8,8	9,3	9,6	10,7	11,1	11,7	13,3	13,0	10,4	9,6
Variación de las existencias	-0,8	-0,8	12,6	10,1	6,5	5,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exportaciones netas	29,6	24,1	15,5	18,1	17,9	27,5	31,6	29,4	24,9	39,0	46,1
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	61,0	57,4	44,5	46,0	44,0	52,3	54,3	51,4	47,5	55,8	60,8
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	31,4	33,3	29,0	27,9	26,1	24,8	22,7	22,0	22,6	16,8	14,7
Distribución sectorial del PIB a precios corrientes (% del PIB al costo de los factores)^b											
Agricultura, ganadería y pesca	3,0	3,0	3,2	3,7	4,2	4,3	4,5	4,6	5,6	4,8	4,3
Agricultura	2,6	2,7	2,8	3,4	3,8	3,9	4,0	4,2	5,1	4,4	4,0
Caza y ganadería	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Pesca	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Silvicultura y extracción de madera	0,6	0,6	0,8	1,0	1,2	1,3	1,4	1,3	1,5	1,5	1,2
Industrias extractivas	39,3	35,1	31,4	26,9	22,2	23,6	25,3	26,0	19,8	24,1	30,1
Petróleo crudo	36,6	31,7	28,6	24,9	20,5	21,1	22,5	23,3	16,6	21,3	27,4
Minería	2,7	3,4	2,8	2,0	1,6	2,5	2,7	2,7	3,2	2,8	2,7
Industrias manufactureras	5,4	5,6	6,2	6,8	7,8	7,3	8,0	8,0	8,8	8,0	7,0
Industrias agroalimentarias y de bebidas	1,5	1,6	1,8	1,9	2,1	2,0	2,1	2,2	2,4	2,0	1,7
Madera	1,2	1,1	1,4	1,8	2,0	2,0	2,2	2,1	2,3	2,7	2,4
Otros	2,7	3,0	3,1	3,1	3,7	3,3	3,7	3,7	4,0	3,3	2,9
Refinado	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Electricidad y agua	0,8	0,9	1,0	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	1,4	1,1	0,9
Edificios y obras públicas	6,0	7,0	6,1	6,4	6,6	4,9	3,5	3,5	3,6	3,4	3,1
Servicios	46,1	49,2	52,5	55,3	57,9	58,4	57,5	57	61,4	57,4	53,8
Transporte y telecomunicaciones	4,5	4,9	5,3	6,1	6,8	9,3	9,9	11,1	13,8	11,7	10,2
Comercio	5,1	5,4	5,5	5,7	5,9	5,5	5,8	5,7	6,1	4,8	4,1
Servicios bancarios y de seguros	2,1	2,5	2,6	3,0	3,2	3,1	3,2	3,0	3,5	2,9	2,4
Investigación y servicios petroleros	12,3	12,9	12,6	11,3	11,1	11,4	12,1	11,9	10,9	16,6	19,1
Administraciones públicas	11,9	12,6	15,7	17,2	17,9	17,0	15,0	13,9	15,8	12,2	10,0
Otros servicios	10,2	10,9	10,8	12,0	13,0	12,1	11,5	11,4	11,3	9,2	8,0
Finanzas públicas (% del PIB)^b											
Ingresos totales y donaciones	30,1	30,2	26,1	21,1	18,7	18,5	17,9	20,5	19,1	15,8	30,1
Ingresos petroleros	17,5	15,5	11,5	7,1	5,1	6,6	6,2	7,6	6,8	5,3	17,5
Ingresos no petroleros	12,6	14,7	14,6	14,0	13,6	11,8	11,6	13,0	12,3	10,5	12,6
Ingresos fiscales	14,2	16,1	14,9	12,8	11,0	10,7	1,2	12,1	12,5	9,2	14,2
Impuestos sobre la renta y los beneficios	5,8	6,1	5,9	5,2	3,6	4,1	4,1	5,4	6,0	3,4	5,8
Impuestos sobre bienes y servicios	2,1	3,2	3,2	2,0	2,6	2,5	1,6	1,9	1,5	1,9	2,1
Impuestos sobre el comercio exterior	4,6	4,6	4,0	4,2	3,3	2,8	2,7	2,9	3,5	2,9	4,6
de los cuales corresponde a las importaciones	4,5	4,5	3,9	4,5	3,2	2,6	2,5	2,8	3,2	2,5	4,5
Otros impuestos y gravámenes	1,7	2,2	1,8	1,4	1,4	1,3	1,8	1,9	1,4	1,0	1,7
Ingresos no fiscales	15,9	14,0	11,2	8,4	7,8	7,8	7,7	8,5	6,6	6,5	15,9
Gastos totales ^c	27,6	28,4	23,6	22,1	23,7	20,3	19,1	19,2	21,3	17,6	27,6

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^a
Saldo global, excluidas las donaciones (sobre la base de las órdenes de pago)	2,5	1,8	2,5	-1,0	-4,9	-1,9	-1,2	1,4	-2,2	-1,8	2,5
Variación de los pagos atrasados de la deuda (reducción (-))	-0,2	-1,5	-3,1	-3,0	-1,6	-1,6	-1,0	-0,2	0,2	0,3	..
Saldo global (sobre la base de los pagos y cobros efectivos)	2,2	0,2	-0,6	-4,0	-6,5	-3,5	-2,2	1,1	-2,0	-1,6	..
Financiación total	-2,2	-0,2	0,6	4,0	6,5	3,5	2,2	-1,1	2,0	1,6	..
Externa	-0,2	5,9	1,0	2,3	1,7	3,9	1,9	0,2	1,3	-0,3	..
Interna	-2,0	-6,1	-0,4	1,7	4,8	-0,4	0,3	-1,3	0,6	1,9	..
Sector exterior											
FCFA por USD (promedio anual)	510,6	493,9	493,8	591,2	592,6	580,7	555,4	585,9	575,6	554,5	623,8
Tipo de cambio efectivo real (IPC, variación porcentual) ^d	-3,4	0,9	3,5	-6,5	1,1	2,1	5,6	-0,7	2,5	-1,1	-4,9
Saldo por cuenta corriente (% del PIB) ^b	11,5	8,3	6,1	1,2	-5,4	-4,6	2,3	10,4	5,9	6,3	7,1
Deuda externa pendiente (% del PIB) ^a	16,3	23,5	27,3	33,9	37,4	38,7	40,0	39,2	46,0	37,8	..
Deuda interna pendiente (% del PIB) ^a	0,6	2,8	2,3	3,3	11,9	16,7	16,2	14,9	25,1	22,5	..
Deuda total pendiente (% del PIB) ^b	16,9	26,3	29,6	37,4	49,2	55,5	56,1	54,1	71,1	60,4	..
Reservas exteriores (en meses de importaciones de bienes y servicios)	4,6	5,2	5,2	4,5	2,5	2,3	3,2	2,9	3,2	3,0	..
Corrientes de entrada de IED (millones de USD)	-220,9	771,2	1.047,7	990,8	1.243,7	1.314,0	1.379,1	1.553,1	1.716,5	1.634,8	..
% del PIB	-1,3	4,4	5,8	6,9	8,9	8,8	8,2	9,2	11,2	8,1	..
Volumen acumulado de entrada de IED (millones de USD)	3.941,0	4.712,2	5.759,9	6.750,7	7.994,3	9.308,3	10.687,4	12.240,6	13.957,1	15.591,9	..
% del PIB	22,9	26,8	31,6	46,9	57,1	62,5	63,2	72,4	91,2	77,2	..

.. No disponible.

a Los datos correspondientes a 2022 son provisionales.

b Cálculos correspondientes al período 2016-2020.

c No se dispone de información detallada.

d Un signo negativo indica depreciación.

Nota: El franco CFA (FCFA), moneda común de los países de la CEMAC, está vinculado al euro a un tipo de EUR 1 = 655,96 FCFA.

Fuente: BEAC. Consultado en: <https://www.beac.int/economie-stats/statistiques-economiques/>; FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org/>; FMI, *Perspectives économiques régionales*, octubre de 2019. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/Publications/REO/SSA/Issues/2019/10/01/sreo1019>; UNCTADstat. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html>; y DGEPP, Banco Mundial.

1.4. El considerable potencial económico del Gabón dista mucho de estar plenamente explotado, y el país sigue siendo vulnerable a las crisis exteriores, en particular a la fluctuación de los precios del petróleo y de las demás materias primas que exporta. De hecho, a pesar de un PIB de USD 8.529 per cápita en 2021 (frente a USD 9.775 en 2013), que lo sitúa entre los países de renta media, varios aspectos de la economía son comparables a los de países con un bajo nivel de desarrollo. La escasez de infraestructura, las dificultades de acceso al crédito para las PYME, el costo de la mano de obra (escalas salariales fijas en los sectores público y privado) y el reducido tamaño del mercado siguen socavando los esfuerzos de diversificación de la economía gabonesa.

1.5. En su evaluación del entorno empresarial, el informe "Doing Business" del Banco Mundial correspondiente a 2020 sitúa al Gabón en el puesto 169º entre 190 economías, esto es, dos puestos más abajo que en 2018. Los criterios de evaluación del entorno empresarial son, esencialmente, el tiempo necesario para la creación de una empresa, que se ha reducido de 10 días a uno; la disponibilidad de agua y energía gracias al proyecto de suministro de agua potable; y la ampliación de la red de distribución de electricidad en el Grand Libreville gracias a varios proyectos, entre otros,

la central hidroeléctrica FE2 y las Cataratas de la Emperatriz en la provincia del Ngounié, así como el Grand Poubara en el Alto Ogooué.

1.6. Además, en 2014 el Gobierno estableció el Consejo Superior de Inversiones (HCI), que ofrece apoyo a los inversores nacionales y extranjeros, así como un marco jurídico de arbitraje relacionado con el comercio. Su objetivo es mejorar el entorno empresarial en el Gabón, que ha llevado a cabo las 13 reformas prescritas en el informe "Doing Business", relativas a la creación de empresas, el permiso de construcción, la conexión a la electricidad, el comercio transfronterizo, la concesión del permiso de construcción, la transferencia de la propiedad y la justicia mercantil.

1.7. Sin embargo, una parte de la población apenas se beneficia de los recursos económicos del país, cuya tasa de pobreza se ha reducido ligeramente, pasando del 34% en 2015 al 33,4% en 2017 como consecuencia de las medidas sociales aplicadas por el Gobierno. Los esfuerzos del Gobierno por introducir programas sociales básicos en el marco del Programa Estratégico Social (Pacto Social) parecen haber dado sus frutos en los últimos años. De hecho, según el informe del PNUD de 2019 sobre el desarrollo humano, el Gabón ha pasado a formar parte del grupo de países de desarrollo humano alto, con un IDH de 0,7002, mientras que antes estaba clasificado como país con un IDH medio.

1.8. Como miembro de la CEMAC, el Gabón comparte la misma moneda, el franco de la cooperación financiera en África Central (CFA), con los demás Estados miembros, en régimen cambiario fijo vinculado al euro.² Juntos, estos países han armonizado sus sistemas monetarios y financieros bajo el mandato del Banco de los Estados de África Central (BEAC) (informe común, sección 1), y están avanzando en el establecimiento de una unión económica.

1.2 Evolución económica reciente

1.9. La economía gabonesa registró sólidos resultados en 2012 y 2013, con unas tasas de crecimiento anual del PIB del 5,3% y el 5,6%, respectivamente. Los buenos resultados obtenidos, pese a la disminución de la producción petrolera, se debieron al aumento de la inversión pública en el marco del Plan Estratégico "Gabón Emergente" (PSGE), puesto en marcha en 2012 con el objetivo de transformar el Gabón en una economía emergente y diversificada de aquí a 2025. Los programas de inversión conexos se centran principalmente en la mejora de la calidad de la infraestructura nacional mediante la construcción de carreteras y puertos y un aumento sustancial de la oferta de electricidad. Además, las actividades económicas no petroleras han progresado, sobre todo en los sectores de la minería, la transformación de la madera y la construcción, y han contribuido a estimular el crecimiento del PIB real.

1.10. En general, las industrias agroalimentarias registraron buenos resultados durante el período objeto de examen, en un contexto de demanda interna sostenida. Esos resultados se debieron a la solidez de los pedidos internos y externos de aceites y grasas, y se han visto reforzados recientemente gracias a la reactivación de determinadas actividades a raíz de la derogación progresiva de las medidas gubernamentales relacionadas con la COVID-19 y la reapertura de restaurantes, hoteles y discotecas. Generalmente, los servicios se vieron favorecidos por la evolución positiva de la economía. El turismo, en particular la hostelería y la restauración, fue impulsado por la organización de eventos a escala internacional, como la segunda edición del "New York Forum Africa", y el transporte aéreo experimentó una mejora. El aumento del número de abonados a servicios GSM, a la telefonía fija y a internet, gracias al aliciente de las nuevas ofertas de tarifas y servicios, reforzó los resultados del sector de las telecomunicaciones en 2013.³

1.11. La industria petrolera no desempeñó su habitual papel de motor de crecimiento. Se vio afectada por las dificultades técnicas de algunas empresas de explotación, el agotamiento de los yacimientos petrolíferos y el descenso del precio del barril a finales de 2013, lo que dio lugar a una disminución del valor añadido del sector del 4,2% y el 5,3% en 2012 y 2013, respectivamente. Al mismo tiempo, la producción de caucho se redujo debido a las plagas de insectos en las plantaciones en 2013. Los resultados de la industria petrolera han variado desde 2012, y registraron valores positivos del 8,6% en 2015, el 13% en 2019 y el 5,9% en 2022 (cuadro 1.1).

² EUR 1 = 655,957 FCFA desde el 1 de enero de 1994.

³ Ministère de l'économie, de la promotion des investissements et de la prospective, Note de conjoncture sectorielle 2014.

1.12. A partir de 2014, el descenso de los precios, sumado al agotamiento de los recursos petrolíferos, dio lugar a una disminución de los ingresos, incluidos los públicos, y por tanto de los gastos de inversión pública. De hecho, la inversión pública, que en 2013 representó alrededor del 10,1% del PIB, se redujo de manera constante hasta situarse en el 1,8% en 2022, tras un tímido repunte en 2018 (cuadro 1.1). Además, el ajuste presupuestario realizado a raíz de la caída de los ingresos públicos propició la pérdida de ritmo de la actividad en sectores como el de la construcción y las obras públicas y los servicios. Pese a los resultados relativamente buenos del sector no petrolero (en particular, de los subsectores forestal y agroindustrial de la zona económica especial), el aumento de estas actividades no fue suficientemente fuerte para estimular el conjunto de la economía. En consecuencia, la tasa de crecimiento del PIB pasó del 4,3% en 2014 al 0,5% en 2017; posteriormente evolucionó de manera irregular, registrando el 3,9% en 2019 y el -1,8% en 2020, debido a la crisis de la COVID-19; y luego se recuperó hasta situarse en el 2,9% en 2022.

1.13. Salvo por algunos tropiezos relacionados con los precios de consumo excepcionalmente elevados en 2014 y 2018, la inflación se mantuvo generalmente controlada y acorde con los criterios de convergencia de la CEMAC gracias a la prudente política monetaria aplicada por el BEAC a escala regional (informe común, sección 1) (cuadro 1.1). El Gabón también acompañó esa política de medidas puntuales. Así pues, en 2013, eliminó los impuestos a la importación de una amplia gama de artículos para hacer frente a las presiones inflacionistas registradas en 2012. A esta medida vino a sumarse la disminución de los precios de los productos alimenticios a nivel mundial en 2013. No obstante, en 2014, el alza de los precios de estos productos hizo aumentar las tensiones inflacionistas, que pudieron controlarse gracias a la bajada de los precios mundiales del petróleo; en 2015 la tasa de inflación se redujo al -0,3%. La disminución de los costos de las comunicaciones, el aumento de la competencia en este subsector y la mejora de la implantación de la fibra óptica también contribuyeron a controlar la inflación durante el período examinado.⁴ La tasa de inflación no ha superado el 2% desde 2019 (cuadro 1.1).

1.14. Cabe valorar los esfuerzos realizados para controlar la inflación a la luz de las principales reformas llevadas a cabo por el país durante el período examinado, que habrían podido azuzar considerablemente la inflación. Tal es el caso de la eliminación de las subvenciones a la mayor parte de los productos petroleros comercializados en el mercado minorista y la aplicación del mecanismo de indexación automática de los precios del combustible en los puntos de venta a principios de 2016, así como el aumento de los precios internacionales de los productos básicos, que desde 2016 no dejaron de provocar presiones inflacionistas, alcanzando su máximo nivel en 2018 con una tasa anual del 4,8%.

1.15. Durante el período examinado, la política presupuestaria fue fundamentalmente expansionista, y se puso en marcha un programa de inversiones en el marco del PSGE. La situación presupuestaria del Gobierno se vio bajo presión debido al rápido aumento de los gastos, en particular los gastos de inversión, y a la disminución de los ingresos petroleros (cuadro 1.1). De hecho, el saldo presupuestario global, que suele registrar un superávit gracias a los importantes ingresos petroleros, se fue deteriorando progresivamente hasta arrojar un déficit (de caja) que se agravó hasta situarse en torno al 5% del PIB en 2016. El Gobierno recurrió a la financiación bancaria interna y acumuló atrasos en los pagos (de los créditos nacionales y extranjeros) para financiar su déficit.

1.16. El 19 de junio de 2017, el Gabón tuvo que firmar un acuerdo trienal ampliado con el FMI en el marco del Servicio Ampliado del FMI (SAF) por un valor de 464,4 millones de DEG (alrededor de USD 642 millones).⁵ A tal efecto, se acordaron medidas para controlar los gastos corrientes y recaudar ingresos no petroleros mediante la mejora de la administración de los impuestos y la racionalización de las exenciones fiscales.

1.17. En el marco de las medidas destinadas a controlar los gastos corrientes, el Gobierno congeló las contrataciones de funcionarios públicos, pasantías, anticipos y nombramientos; depuró las nóminas de los empleados públicos tras llevar a cabo un censo biométrico; revisó los contratos de arrendamiento de tierras públicas; limitó los viajes en clase preferente a los miembros del Gobierno; y realizó una auditoría de la deuda interna. A fin de recaudar más ingresos, las medidas adoptadas se centraron en particular en la revisión del Código General de Impuestos, la racionalización de las

⁴ Ministère de l'économie, de la promotion des investissements et de la prospective, Note de conjoncture sectorielle 2015.

⁵ FMI. Consultado en: <https://www.imf.org/fr/News/Articles/2017/06/20/imf-executive-board-approves-us642-million-extended-arrangement-under-the-eff-for-gabon>.

exenciones y los regímenes de favor, la aplicación de una nueva codificación de los regímenes de exención, la revisión de determinados mecanismos de tributación, la modernización de los procedimientos aduaneros mediante la actualización de la herramienta informática de despacho de aduana, el refuerzo de las capacidades operativas, la eliminación de las reducciones para determinados grandes importadores y la aplicación del procedimiento especial de ayuda a la regularización fiscal.

1.18. El Gabón se había comprometido asimismo a aplicar medidas destinadas a prevenir las situaciones de gastos extrapresupuestarios y de acumulación de atrasos. Debía aplicarse una estrategia de reembolso íntegro de los atrasos. Al mismo tiempo, el Gobierno se había comprometido a acelerar la aplicación de las directivas de la CEMAC, mejorar la transparencia presupuestaria y reforzar la vigilancia financiera de las empresas públicas y los organismos del Estado. El establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra el Enriquecimiento Ilícito, la creación de la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF) y el refuerzo de las actividades del Tribunal de Cuentas mediante el establecimiento de sus diferentes organismos parecen ir en la misma dirección, es decir, hacia la mejora de la gestión financiera.

1.19. Las reformas parecen dar resultado. De hecho, en paralelo a ellas, el aumento de los ingresos petroleros originado por la importante subida del precio mundial del barril de petróleo contribuyó a la reducción del déficit presupuestario del 4,9% en 2016 y el 1,9% en 2017 al 1,2% en 2018. En 2019 se registró un superávit del 1,4%. No obstante, esta tendencia se vio interrumpida por la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, que dio lugar a un déficit presupuestario del 2,2% en 2020. Aun así, en 2021, el déficit presupuestario se redujo al 2% (cuadro 1.1).

1.20. Debido al continuo deterioro de la situación presupuestaria y a las necesidades de financiación conexas, la deuda pública, consistente principalmente en deuda externa (que en el período examinado representó alrededor del 79% del saldo de la deuda pública), aumentó durante todo el período examinado, pasando del 16,9% del PIB en 2012 al 71,1% en 2020, antes de disminuir ligeramente al 60,4% en 2021.

1.21. En los últimos años, el superávit de la cuenta corriente exterior se ha contraído progresivamente debido a la disminución de los ingresos de exportación de productos petroleros, y en 2016 dio paso a un déficit (-5,4% del PIB) antes de recuperarse entre 2018 y 2020 (cuadro 1.1). Aunque las importaciones disminuyeron, no lo hicieron tan rápidamente como las exportaciones. Entre 2017 y 2019, la relación de cobertura exportaciones-importaciones se recuperó notablemente debido al crecimiento de las exportaciones a un ritmo más elevado que las importaciones, lo cual desencadenó una tendencia a la baja del déficit por cuenta corriente. El aumento del precio y la producción del manganeso también contribuyó a esa situación.

1.22. La pandemia de COVID-19 acarreó una disminución considerable de la actividad económica, en particular debido a la caída del precio del petróleo en un 50%, provocada por la abundante oferta en los mercados petroleros y el desacuerdo entre los principales países productores de petróleo en cuanto a las pautas de producción. Así pues, la pandemia dio lugar al descenso generalizado de los precios, la caída de la demanda de los principales productos de exportación y la disminución de ciertas actividades a nivel nacional debido a las medidas adoptadas para combatir la COVID-19, que se tradujeron en una desaceleración, o incluso interrupción, en determinados sectores de actividad.

1.23. El impacto de la pandemia de COVID-19 en la economía fue limitado gracias a las medidas adoptadas por las autoridades para impulsar la recuperación mediante el consumo. Por ejemplo, se aplicaron varias medidas socioeconómicas para proteger a la población, entre ellas, la creación del Fondo Especial de Respuesta (atención gratuita para personas infectadas de COVID-19), la exención fiscal y aduanera en el sector de la salud, el mantenimiento de los sueldos de los funcionarios, el transporte urbano gratuito y ayudas alimentarias y de diferentes tipos.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2012-2022

(En miles de millones de FCFA)

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a	2017 ^a	2018 ^a	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^a	2022 ^a
Saldo de la cuenta corriente	1.009,6	721,7	548,7	103,2	-445,6	-396,0	212,6	1.031,6	517,0	707,6	965,2
Balanza del comercio exterior	3.133,2	2.623,0	2.194,4	1.148,2	982,9	1.408,4	1.681,0	2.574,3	1.695,4	2.348,7	3.339,1
Exportaciones	4.994,3	4.623,5	4.098,9	3.023,9	2.547,7	3.371,0	3.762,4	3.938,7	3.581,2	4.213,4	6.285,0

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a	2017 ^a	2018 ^a	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^a	2022 ^a
Importaciones	-1.861,1	-2.000,5	-1.904,5	-1.875,7	-1.564,8	-1.962,6	-2.081,4	-1.364,4	-1.885,9	-1.864,7	-2.946,0
Balanza de servicios	-1.091,2	-1.200,3	-1.104,4	-946,7	-981,6	-923,2	-637,5	-1.125,8	-925,3	-1.159,8	-1.432,8
Saldo de ingresos	-799,8	-417,1	-265,1	-43,9	-392,9	-555,3	-497,3	-401,5	-249,9	-444,6	-944,9
Saldo de las transferencias corrientes	-232,7	-283,9	-276,1	-54,5	-54,1	-325,8	-333,6	-15,3	-3,1	-36,6	3,8
Cuentas de capital y financiera	-675,7	-236,6	-337,8	-206,9	-210,9	14,8	-342,9	-744,8	-473,5	-1.327,3	-922,2
Cuenta de capital	0,0	0,0	0,0	2,3	0,0	-0,4	-180,0	-0,1	0,0	0,0	0,0
Públicas (netas)	0,0	0,0	0,0	2,3	0,0	-0,3	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Privadas (netas)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	-188,0	-0,1	0,0	0,0	0,0
Cuenta financiera	-675,7	-236,6	-337,8	-209,1	-210,9	15,2	-162,9	-744,7	-473,5	-1.327,3	-922,2
Inversión directa (neta)	-143,0	43,3	387,1	14,9	736,0	154,7	-58,1	125,0	66,0	24,4	382,2
Inversión de cartera (neta)	-1,6	457,8	36,9	106,5	117,0	6,6	-5,0	4,5	3,0	52,9	81,4
Otra inversión neta	-531,2	-737,7	-761,8	-330,6	-1.064,0	-146,0	-99,9	-874,2	-542,5	-1.404,5	-1.385,8
Errores y omisiones	-253,9	-233,3	-325,0	-165,1	-138,3	219,8	204,4	-255,7	-257,5	373,9	..
Saldo global	80,0	251,8	-114,1	-268,8	-794,9	-161,3	74,1	31,1	-214,1	-245,7	42,9
Financiación	-80,0	-251,8	114,1	268,8	794,9	161,3	-74,1	-31,1	214,1	245,7	-42,9
Variación de las reservas oficiales (reducción (+))	-80,0	-251,8	94,2	220,5	629,9	64,0	-111,4	33,6	205,2	245,7	-42,9
Financiaciones excepcionales	0,0	0,0	19,9	48,3	165,0	97,3	37,3	-64,7	8,9	0,0	0,0
Variación de los pagos atrasados de la deuda externa (reducción (-))	0,0	0,0	0,3	5,0	147,0	-14,7	37,3	-64,7	8,9	0,0	0,0
Alivio de la carga de la deuda y condonación de deudas	0,0	0,0	19,6	43,3	18,0	112,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

.. No disponible.

a Estimaciones.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

1.24. Según el FMI, las perspectivas económicas del Gabón a corto plazo no son muy optimistas debido a los persistentes atrasos internos que afectan al balance de los bancos y limitan la concesión de créditos al sector privado. Sin embargo, a medio plazo, si se cumplen los compromisos contraídos por las autoridades en el marco del Mecanismo Ampliado del FMI, cabría ser optimistas, pues podría alcanzarse un crecimiento del 5% gracias a las recientes inversiones, como las inversiones extranjeras en infraestructura y en los sectores del manganeso y la agroindustria. El desarrollo de estos nuevos sectores contribuirá a diversificar la economía y a reducir la dependencia del petróleo.

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

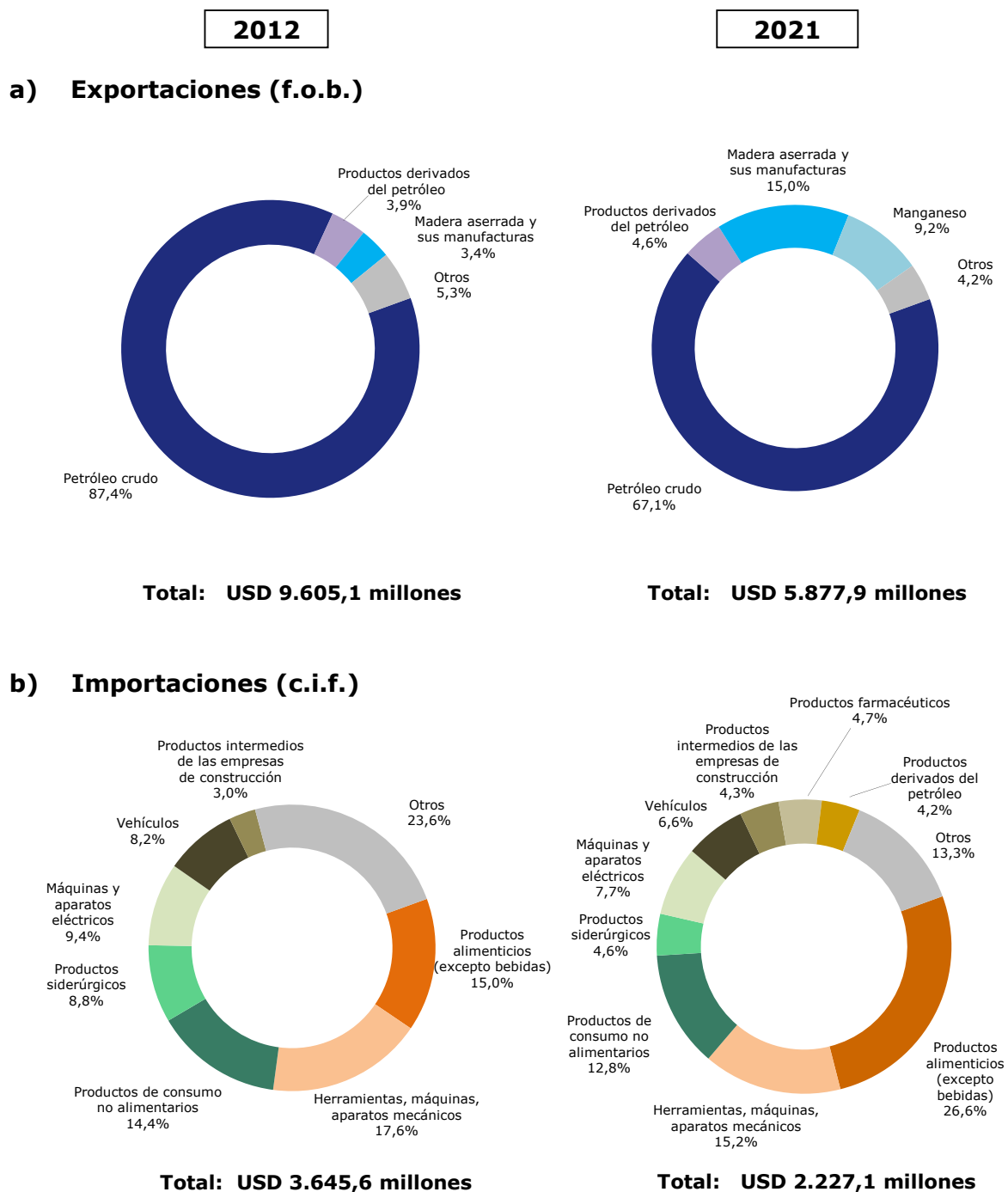
1.25. La parte del comercio total en el PIB, que en 2012 se situó en torno al 61%, disminuyó de manera constante debido a la caída de las exportaciones de productos petroleros y en 2016 fue del 44% aproximadamente, si bien en 2017 volvió a aumentar (cuadro 1.1). En cuanto a las importaciones, su participación en el PIB se mantuvo relativamente estable.

1.26. Por lo general, la relación de intercambio se deterioró durante el período objeto de examen, debido principalmente al constante descenso del valor de las exportaciones causado por la caída de los precios y la disminución de las cantidades de petróleo producidas. Debido al desplome de los ingresos petroleros, la demanda de importación se mantuvo en un nivel bajo durante la mayoría de los años abarcados por el período examinado.

1.27. Las exportaciones de mercancías, principalmente hidrocarburos, se cifraron en USD 9.600 millones en 2012 y en 2016 disminuyeron a USD 3.900 millones (cuadro A1.1). En 2017, a raíz del aumento de las exportaciones de manganeso, las exportaciones de mercancías comenzaron a repuntar levemente y en 2018 ascendieron a USD 5.500 millones. No obstante, los combustibles siguen siendo la mayor fuente de ingresos de exportación del Gabón, pese a que durante el período objeto de examen experimentaron un descenso notable (cuadro A1.1 y gráfico 1.1). Su parte en el total de exportaciones pasó del 91,3% en 2012 a alrededor del 75% en 2016. En 2017 y 2018, la explotación de nuevos pozos petrolíferos y la optimización de los

métodos de explotación petrolera, sumadas a la recuperación de los precios, hicieron aumentar la contribución de los combustibles a los ingresos de exportación.

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2012 y 2021

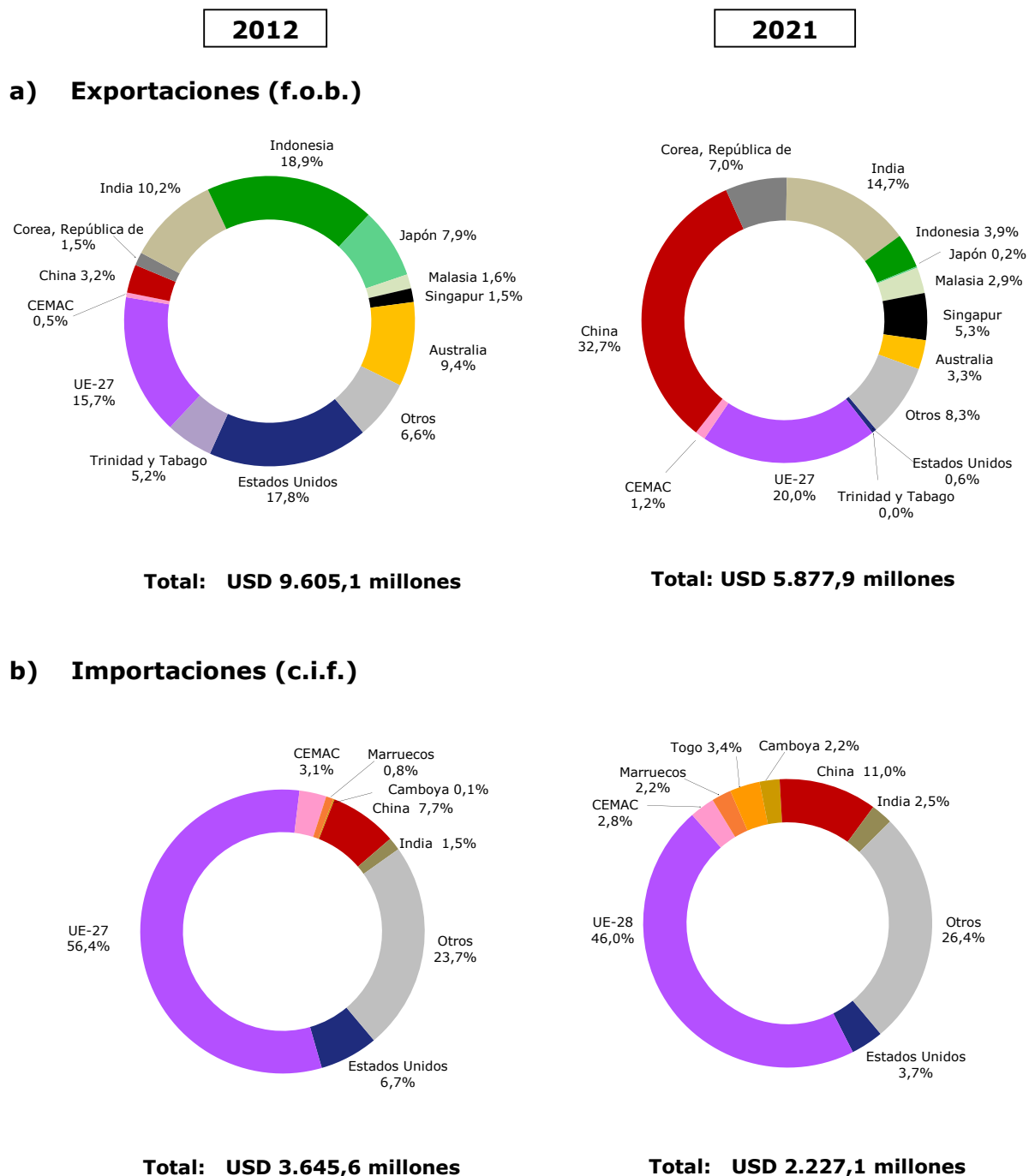


Nota Las cifras totales de las estadísticas de exportación e importación facilitadas por las autoridades que figuran en este gráfico no siempre coinciden con las estadísticas de la balanza de pagos, que también han sido facilitadas por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

1.28. Asia sigue siendo el principal destino de las exportaciones gabonesas: las exportaciones a China aumentaron progresivamente hasta hacer de este país el principal destino de los productos gaboneses (cuadro A1.2 y gráfico 1.2). Al mismo tiempo, la parte de las exportaciones destinadas a los Estados Unidos pasó del 17,8% en 2012 al 0,6% en 2021. Otros destinos importantes son la Unión Europea, Australia y Trinidad y Tabago, cuyas partes en el total fluctuaron a lo largo del período objeto de examen. Las exportaciones a la CEMAC siguieron siendo muy bajas.

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2021



Nota Las cifras totales de las estadísticas de exportación e importación facilitadas por las autoridades que figuran en este gráfico no siempre coinciden con las estadísticas de la balanza de pagos, que también han sido facilitadas por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

1.29. Tras registrar un ligero aumento entre 2012 y 2013, las importaciones de mercancías disminuyeron de manera constante, pasando de USD 3.900 millones en 2013 a USD 2.200 millones en 2021 (cuadro A1.3). El principal motivo de esta disminución fue la interrupción de las obras de infraestructura y de las importaciones de determinados bienes de equipo conexos, y bienes de consumo corriente, ligada a los reducidos ingresos petroleros. La estructura de las importaciones está más diversificada que la de las exportaciones. Las importaciones consisten principalmente en manufacturas, seguidas de los productos alimenticios. La parte de las manufacturas se contrajo durante el período examinado, dejando paso a los productos alimenticios y los productos derivados del petróleo (cuadro A1.3 y gráfico 1.1).

1.30. Aunque la UE (en particular, Francia y Bélgica) sigue siendo el principal proveedor del mercado gabonés, con una cuota de mercado de cerca del 45%, ha perdido terreno de manera constante desde 2012 (cuadro A1.4 y gráfico 1.2). Al mismo tiempo, Asia (en particular, China) se ha situado como uno de los principales proveedores del mercado gabonés. En África, en la mayoría de los años, el Camerún, el Togo y Marruecos han representado entre el 1% y el 3% de las importaciones cada uno. Las importaciones procedentes del Togo aumentaron considerablemente a partir de 2018, y en 2018 y 2019 representaron alrededor del 7% de las importaciones totales. Este aumento se debió al incremento de la demanda nacional de productos derivados del petróleo (aceites, lubricantes y combustibles), debido a la disminución del nivel de producción de la Société Gabonaise de Raffinage (SOGARA), que ya no era suficiente para atender la demanda interna.

1.31. El Gabón sigue siendo un importador neto de servicios. No obstante, su déficit del comercio de servicios disminuyó entre 2012 y 2018, antes de aumentar a partir de 2019 (cuadro 1.2). La balanza del comercio de servicios del Gabón se ve afectada sobre todo por los servicios prestados a las empresas, los servicios relacionados con los viajes y los servicios de transporte.

1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.32. El Plan Estratégico "Gabón Emergente" (PSGE), puesto en marcha en 2012, tiene como principal objetivo promover la inversión privada, en particular en infraestructura, a fin de diversificar la economía nacional. En ese sentido, el Gobierno se comprometió a adoptar medidas para mejorar la gestión económica del país. Sin embargo, esos compromisos no se tradujeron en medidas concretas. Por lo tanto, la inversión extranjera directa (IED) obtuvo resultados dispares.

1.33. Las corrientes de inversión fluctuaron entre 2012 y 2018. En 2012 se contrajeron y en 2013 se recuperaron, alcanzando USD 771,2 millones (4% del PIB). Las inversiones registraron su nivel más elevado en 2017, con un 10,4% del PIB. Estos resultados se debieron principalmente a la evolución de las inversiones en los sectores de la minería y de la agroindustria (empresa de producción de aceite de palma Olam), así como a las operaciones realizadas en la zona económica de Nkok (zona franca) para la instalación de nuevas unidades de producción y a la compra de material destinado a la mejora de la infraestructura del puerto minero de Owendo.

1.34. El volumen acumulado de IED del Gabón pasó de USD 3.900 millones (22,1% del PIB) en 2012 a USD 10.300 millones (65,4% del PIB) en 2018.

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. La Constitución de 1991 (modificada en 2011, 2018 y 2021) proclama la separación de poderes. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y el Primer Ministro, designado por el Presidente, es el Jefe del Gobierno. El Presidente de la República puede ser asistido por un Vicepresidente nombrado por él. En caso de indisponibilidad temporal del Presidente de la República, un órgano colegiado compuesto por el Presidente del Senado, el Presidente de la Asamblea Nacional y el Ministro de Defensa ejercerá provisionalmente las funciones del Presidente de la República. En este supuesto, algunas de sus facultades pueden ser ejercidas por el Vicepresidente de la República o por el Primer Ministro, según el caso, previa autorización especial del Tribunal Constitucional.⁶ El Presidente de la República y los parlamentarios son elegidos por sufragio universal directo. El Presidente de la República es elegido por un período de siete años, renovable. Las dos cámaras del Parlamento comparten el poder legislativo. La Asamblea Nacional se compone de 143 escaños, y el Senado de 52 escaños. Actualmente, el porcentaje de representación de las mujeres en el Parlamento es de aproximadamente el 17,7%. El Presidente puede disolver la Asamblea Nacional. El Gobierno rinde cuentas ante el Presidente y ante la Asamblea Nacional.

2.2. La reforma constitucional de 2018 elevó el número de escaños de la Asamblea Nacional de 120 a 143 y redujo el número de escaños del Senado de 102 a 52.⁷ También promovió la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los cargos electorales y a las responsabilidades políticas y profesionales, estableció un sistema de mayoría uninominal a dos vueltas para las elecciones presidenciales y parlamentarias y a una vuelta para las elecciones locales, y dispuso que los ministros y generales juraran sus cargos ante el Presidente de la República.

2.3. La reforma constitucional de 2021 estableció la inviolabilidad de los representantes de ambas cámaras del Parlamento y dispuso que el Parlamento debe evaluar las políticas públicas de acuerdo con las condiciones previstas en la Constitución. También estableció que, si las facultades de la Asamblea Nacional o del Senado se suspenden por cualquier causa, la cámara cuyo período legislativo no haya concluido ejercerá todas las competencias atribuidas al Parlamento hasta que el Tribunal Constitucional proclame los resultados de las elecciones celebradas para renovar la cámara en cuestión.

2.4. La justicia se administra en nombre del pueblo gabonés por medio del Tribunal Constitucional, el Tribunal de Casación (jurisdicción de mayor rango en materia civil, comercial, social y penal), el Consejo Estatal (jurisdicción de mayor rango en materia administrativa), el Tribunal de Hacienda, las Cámaras de Apelaciones, los tribunales ordinarios, el Alto Tribunal de Justicia y las demás jurisdicciones de excepción. De los litigios comerciales entre los agentes económicos entienden el Tribunal Común de Justicia y Arbitraje (jurisdicción comunitaria de mayor rango en materia comercial), los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. Los magistrados son designados por el Consejo Superior de la Magistratura, presidido por el Presidente de la República.

2.5. La Constitución encabeza la jerarquía de las normas, seguida de los tratados y convenios internacionales y, después, de las leyes, las órdenes, los principios generales del derecho, los reglamentos (decretos y resoluciones), la jurisprudencia (fallos judiciales) y los actos administrativos (de los ministerios, el Gobierno, las prefecturas y los municipios). Por medio de las órdenes, el Presidente de la República puede adoptar medidas normalmente reservadas al ámbito de la ley. Las órdenes se adoptan en Consejo de Ministros, previo dictamen del Tribunal Constitucional. Entran en vigor desde su publicación, pero prescriben si no son ratificadas por el Parlamento en su siguiente período de sesiones.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.6. En general, las políticas se formulan y aplican mediante leyes, decretos u órdenes. Cada ministerio se encarga de formular las políticas en su ámbito de competencia y de elaborar los proyectos de ley y los textos conexos. Ese proceso se lleva a cabo de forma concertada con los demás ministerios y servicios públicos que puedan resultar afectados por las medidas en cuestión. Además, toda disposición legislativa de carácter fiscal, económico, social o cultural se consulta con

⁶ Artículo 13 de la Constitución.

⁷ Ley Nº 001/2018, de 12 de enero de 2018, por la que se enmienda la Constitución de la República.

el Consejo Económico y Social que, previamente, ha podido participar en su elaboración. Para ser adoptado, todo proyecto de ley debe someterse a la aprobación de ambas Cámaras del Parlamento (Senado y Asamblea Nacional). El Presidente de la República promulga las leyes adoptadas con carácter definitivo por el Parlamento. Posteriormente, la ley se publica en el Diario Oficial de la República del Gabón.

2.7. El Presidente de la República firma y promulga los tratados y acuerdos internacionales, que, en principio, se someten a la ratificación de la Asamblea Nacional, salvo si el tratado o acuerdo pertinentes se firman sin sujeción a ratificación, como fue el caso del Acuerdo sobre la OMC (sección 2.3.1). Una vez ratificados, y a reserva de su cumplimiento por la otra parte, los tratados o acuerdos internacionales tienen fuerza de ley. Desde su ratificación, son aplicables en tanto que leyes en el Gabón y su cumplimiento es exigible de pleno derecho. Con arreglo a este régimen, el Acuerdo sobre la OMC puede invocarse directamente ante los tribunales nacionales, cosa que hasta ahora no se ha hecho.

2.8. El Ministerio de Comercio se encarga de las cuestiones técnicas relacionadas con la formulación y aplicación de la política comercial (incluidas las relativas a la OMC) y de los acuerdos comerciales bilaterales o plurilaterales. En la formulación y la aplicación de la política comercial también participan otros ministerios, en particular el Ministerio de Hacienda y los ministerios responsables de los distintos ámbitos sectoriales. En el marco del examen anterior, las autoridades señalaron que el Gabón adoptó su principal legislación comercial (el Código de Comercio) en julio de 2008. El Código incorpora las normas de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA) y la mayor parte de los textos legislativos por los que se rigen las actividades comerciales, con el objetivo de facilitar el desarrollo del sector privado. Las políticas y prácticas comerciales del Gabón se rigen por diversas leyes, órdenes y reglamentos (cuadro 2.1).

2.9. Las organizaciones patronales y sindicales colaboran, según las circunstancias de cada caso, en la formulación de la política comercial; no obstante, aún no existe un mecanismo permanente de concertación entre el Estado y el sector privado.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Gabón relacionados con el comercio, 2023

Esfera	Instrumento/texto
Cuestiones aduaneras	Código de Aduanas de la CEMAC Código de Aduanas actualizado del Gabón Decreto Nº 917/PR/MFEBP-CP, de 24 de junio de 1997 Ley Nº 10/2000, de 12 de octubre de 2000
Ejercicio del comercio, la industria o la artesanía	Orden Nº 10/89, de 28 de septiembre de 1989 Código de Comercio de 2008 (ver referencias)
Impuesto sobre el valor añadido, impuestos especiales de consumo y gravámenes en aduana	Código de Impuestos, Ley Nº 027/2008, de 22 de enero de 2009, actualizada en 2017 por la Ley Nº 027/2008/PR relativa al Código General de Impuestos Ley Nº 047/2018, de 31 de diciembre de 2018 Artículo 47 de la Constitución Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica Nº 20/2014, de 21 de mayo de 2015 Ley Nº 021/2017, de 26 de enero de 2018 Ley Nº 26/2016, de 6 de enero de 2016 Ley Nº 0009/2017, de 31 de agosto de 2017 Ley Nº 021/2015, de 1 de febrero de 2016
Prohibiciones y licencias de importación	Decreto Nº 000455/PR/MCD/MEFBP, de 14 de junio de 1999
Normas y reglamentos técnicos	Orden Nº 3/PR/2005, de 11 de agosto de 2005 Decreto Nº 000103/PR/MCDIN, de 25 de enero de 2008 Decreto Nº 0341/PR/MIM, de 28 de febrero de 2013 Resolución Nº 17/MMIT, de 18 de marzo de 2015

Esfera	Instrumento/texto
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Ley Nº 2/6565, de 5 de junio de 1965 Ley Nº 015/2005, de 8 de agosto de 2005 Ley Nº 15/65, de 12 de diciembre de 1965 Ley Nº 2/65, de 5 de junio de 1965 Ley Nº 73/77, de 15 de diciembre de 1977 Orden Nº 50/78, de 21 de agosto de 1978 Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004 Orden Nº 1/95, de 14 de enero de 1995, y Decreto Nº 000820/PR/MSPP, de 19 de julio de 2001 Resolución Nº 00340, de 20 de julio de 1999 Decreto Nº 000922/PR/MEFBP/MAEDR, de 18 de octubre de 2005 Decreto Presidencial de 28 de octubre de 2005 Resolución Nº 129/06/MEFBP/CABME/SG/DGCC, de 22 de febrero de 2006 Decreto Nº 0292/PR/MAEPDR, de 18 de febrero de 2011 Decreto Nº 0667/PR/MAEPDR, de 10 de julio de 2013 Decreto Nº 0329/PR/MAEPSA, de 2 de julio de 2015 Decreto Nº 0578/PR/MAEAMOPG, de 26 de noviembre de 2015
Inversión	Ley Nº 15/98, de 23 de julio de 1998
Fomento de las pequeñas y medianas empresas y de las pequeñas y medianas industrias	Ley Nº 0008/2018 de Orientación de la Política Nacional de Promoción de las Pymes, de 8 de febrero de 2019 Ley Nº 0009/2018 relativa a las estructuras de gestión y apoyo a las pymes, de 8 de febrero de 2019
Zona franca de la Isla de Mandji	Ley Nº 10/2000, de 12 de octubre de 2000
Procedimientos y reglamentos para el establecimiento de empresas comerciales privadas	Siete actos uniformes de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA)
Protección de las patentes, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio y las obtenciones vegetales	Acuerdo de Bangui (1999) Ley Nº 14/2003, de 28 de enero de 2003
Protección del derecho de autor y los derechos conexos	Ley Nº 1/87, de 29 de julio de 1987
Competencia y control de precios	Ley Nº 14/98, de 23 de julio de 1998 Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004 Resoluciones Nº 0138 y Nº 0139/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012 Resolución Nº 0140/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012 Resolución Nº 000757/MEPIP/SG, de 24 de octubre de 2014, y Resolución Nº 0577/PM, de 9 de junio de 2016 Resolución Nº 0022/MEPPD/SG/DGCC, de 23 de julio de 2018 Resolución Nº 51/22/MCPME/MAA/MT, de 15 de agosto de 2022
Privatización de empresas públicas	Ley Nº 1/96, de 13 de febrero de 1996 Decisión Nº 0958, de 29 de marzo de 2010 Ley Nº 020/2016, de 5 de septiembre de 2016, relativa a la Ratificación de la Orden Nº 009/PR/2015, de 11 de febrero de 2016 (LPPP)
Contratación pública	Decreto Nº 0254/PR/MEEDD, de 19 de junio de 2012 Decreto Nº 1044/PR/MEFBP, de 1 de octubre de 2003 Decreto Nº 1102/PR/MEFBP, de 4 de octubre de 2003 Decreto Nº 00027/PR/MEPPDD, de 17 de enero de 2018 Resolución Nº 0006/MEPPDD, de 23 de marzo de 2018, por la que se establecen los niveles mínimos de contratación pública obligatoria
Medio ambiente	Ley Nº 16/93, de 26 de agosto de 1993
Silvicultura	Ley Nº 16/2001, de 31 de diciembre de 2001 Ley Nº 4/2010, de 9 de febrero de 2010
Agricultura	Ley Nº 23/2008, de 10 de diciembre de 2008 Ley Nº 14/63, de 8 de mayo de 1963 Ley Nº 15/2005, de 8 de agosto de 2005 Decisión 2006/788/CE del Consejo, de 7 de noviembre de 2006
Minería	Decreto Nº 0080/PR, de 30 de junio de 2015 Código Minero Nº 037/2018, de 11 de junio de 2019

Esfera	Instrumento/texto
Hidrocarburos	Código de Hidrocarburos, de 16 de julio de 2019
Electricidad	Decreto N° 0598/PR, de 29 de diciembre de 2016 Ley N° 024/PR/2016
Agua	Decreto N° 0598/PR, de 29 de diciembre de 2016 Ley N° 024/PR/2016
Aviación civil	Código de Aviación Civil de la CEMAC, de 22 de julio de 2012 Ley N° 023/2016, de 29 de diciembre de 2016, relativa al Código de Aviación Civil de la República del Gabón Resolución N° 000015/MTL/ANAC, de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el régimen de la licencia de explotación y del certificado de operador aéreo
Telecomunicaciones	Ley N° 6/2001, de 27 de junio de 2001 Ley N° 026-2018, de 22 de octubre de 2019, relativa a la Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas de la República del Gabón
Correos	Ley N° 4/2001, de 27 de junio de 2001
Turismo	Orden N° 2/2000, de 12 de octubre de 2000 Ley N° 004/2000 de ratificación de la Orden N° 002/PR, de 12 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a las inversiones turísticas Ley N° 016/PR/2001 Decreto N° 649/PR, de 25 de mayo de 2001 Ley N° 023/2018, de 30 de julio de 2018
Régimen cambiario	Reglamento N° 02/18/CEMAC/UMAC/CM, de 21 de diciembre de 2018
Servicios bancarios y de microfinanciación	Banco de los Estados de África Central (BEAC) y dispositivo de la Unión Monetaria de África Central
Seguros	Código de Seguros de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA)

Fuente: Autoridades del Gabón.

2.10. El Plan Estratégico "Gabón Emergente" (PSGE) 2011-2025 es un ambicioso programa de reformas, políticas e inversiones destinado a diversificar la economía, reduciendo su dependencia del sector petrolero mediante la explotación sostenible de sus ventajas comparativas (incluidos sus recursos naturales) y la mejora de la competitividad de los sectores industrial y de servicios. Partiendo de las ventajas comparativas del Gabón, el Plan identifica cuatro esferas en las que se debería inicialmente centrar la atención: i) el desarrollo humano sostenible; ii) la gobernanza; iii) el capital humano; y iv) las infraestructuras. En materia de política comercial, el objetivo del Plan Estratégico "Gabón emergente" es la integración duradera del Gabón en el comercio subregional y mundial.

2.11. El Plan comprende tres pilares estratégicos denominados "Gabón Verde", "Gabón Industrial" y "Gabón de Servicios". El objetivo del pilar Gabón Verde es explotar plenamente las riquezas del territorio del país, en particular su patrimonio forestal y su excepcional biodiversidad. El pilar Gabón Industrial pretende un mejor aprovechamiento de los recursos del subsuelo del país, favoreciendo su transformación mediante el desarrollo de la subcontratación local. Por último, el pilar Gabón de Servicios se centra en el desarrollo del capital humano para responder a la demanda de diversificación de la economía.

2.12. Dos de los cinco programas de acción emblemáticos del Plan de Reactivación de la Economía (PER) 2017-2019 también perseguían objetivos comerciales: reforzar la competitividad de los sectores; mejorar el entorno empresarial; optimizar los ingresos y financiar la economía (tres programas); y controlar el gasto público y mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

2.13. En 2022, el Gabón elaboró una estrategia comercial específica para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGO) de los Estados Unidos.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.14. El Gabón es Miembro fundador de la OMC (informe común, sección 2). Las concesiones del Gabón en la Ronda Uruguay figuran en la Lista XLVII en lo que respecta a las mercancías, y en el documento GATS/SC/34 por lo que respecta a los servicios. El Gabón concede, como mínimo, el trato de la nación más favorecida (NMF) a todos sus interlocutores comerciales. El país no es signatario de ninguno de los acuerdos plurilaterales concluidos bajo los auspicios de la OMC. En el marco de las negociaciones comerciales multilaterales, el Gabón forma parte de los siguientes grupos: ACP, Grupo Africano, G-90 y Patrocinadores del documento "W52".

2.15. El Gabón renegoció sus compromisos arancelarios en virtud del artículo XXVIII del GATT de la OMC, ya que en un elevado número de sus líneas arancelarias los tipos aplicados eran superiores a los contemplados en los compromisos (sección 3.1.3). La nueva Lista de concesiones del Gabón ha sido aprobada por todos los Miembros de la OMC y certificada en mayo de 2017.

2.16. El Gabón ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio el 5 de diciembre de 2016 y ha notificado sus medidas de las categorías A, B y C (sección 3.1.1).⁸ El Gabón depositó su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca el 12 de julio de 2023.

2.17. El Gabón es por lo general poco activo en lo que respecta a la presentación de notificaciones a la OMC. En el cuadro 2.2 del informe común se indican las notificaciones presentadas entre enero de 2013 y marzo de 2020.

2.18. El Gabón sigue teniendo dificultades para aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, y ha reiterado su necesidad de asistencia técnica al respecto.

2.3.2 Otros arreglos comerciales

2.19. Además de las preferencias comerciales previstas en el marco de la CEMAC y de la CEEAC, el Gabón se beneficia del trato preferencial otorgado por la UE y los Estados Unidos (informe común, sección 2).

2.4 Régimen de inversión

2.20. Después de crear en 2014 el Organismo de Promoción de las Inversiones Privadas (ANPI Gabon), el Gobierno puso en marcha durante el período 2019-2022 decenas de medidas y reformas para fomentar la inversión, entre las que destacan las siguientes:

- la adopción de tres nuevos códigos sectoriales (sobre los hidrocarburos, la minería y el turismo);
- la aplicación de diversas reformas para reforzar el apoyo a los inversores, como la implantación de la Ventanilla Digital de Inversiones, la puesta en funcionamiento del Tribunal de Comercio de Libreville y la extensión a todas las oficinas de aduanas del Gabón del SIDUNEA World, una aplicación informatizada de despacho de mercancías; y
- la adopción del proyecto de Código de Inversiones, que incluye novedades como la autorización de los inversores, la división del país en tres zonas de inversión para promover un desarrollo armonioso del territorio y la revisión de la Ley de Zonas de Inversión Especiales.

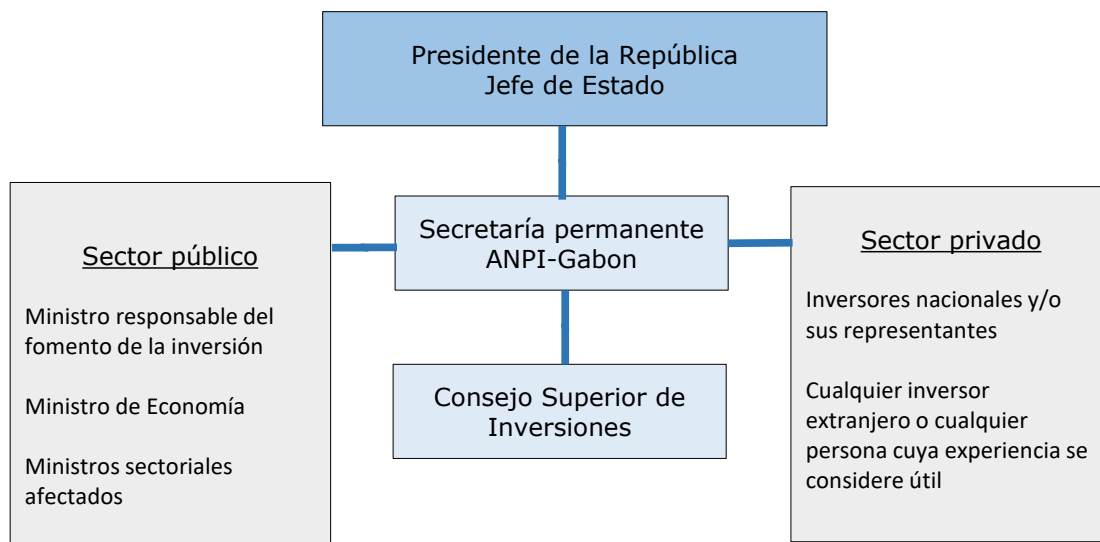
2.4.1 Marco institucional de promoción de las inversiones en el Gabón

2.21. El Consejo Superior de Inversiones es una plataforma de diálogo público-privado cuya función principal es impulsar las reformas relativas a la inversión y asegurar el seguimiento y la aplicación de dichas reformas. En 2022, contribuyó a la elaboración de un barómetro nacional del entorno empresarial conocido como "Ease-Gabon". El Consejo es responsable del seguimiento de numerosas

⁸ Documento WT/PCTF/N/GAB/1 de la OMC, de 21 de agosto de 2019.

reformas destinadas a fortalecer el apoyo a los inversores, mejorar el marco de inversión, reforzar el sistema nacional de formación profesional y el marco del empleo, optimizar y racionalizar el marco fiscal y parafiscal, aumentar la competitividad de los sectores y aplicar las reformas de la "hoja de ruta *Doing business* 2021-2023", aprobada por el Consejo de Ministros el 11 de agosto de 2021. Esta hoja de ruta comprende 32 reformas centradas en la mejora de los indicadores del antiguo índice *Doing Business* del Banco Mundial (creación de empresas, concesión de permisos de construcción, obtención de electricidad, transferencia de propiedad, pago de impuestos, comercio transfronterizo y justicia comercial).

Gráfico 2.1 Marco institucional de fomento de la inversión en el Gabón, 2022



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades del Gabón.

2.22. Aunque la Carta no prevé incentivos fiscales o aduaneros, estos se incluyen en diversos textos reglamentarios (como el Código Aduanero Comunitario y el Código de Impuestos) y en los convenios establecidos entre los inversores y el Estado del Gabón. En virtud del Código de Impuestos, las empresas nuevas que ejerzan actividades industriales, mineras, agropecuarias o forestales pueden beneficiarse de determinados incentivos, previa solicitud al Ministerio de Hacienda.

2.23. La Ley Nº 0008/2018, de 8 de febrero de 2019, de Orientación de la Política Nacional de Promoción de las Pequeñas y Medianas empresas, deroga la Ley Nº 16/2005, de 25 de septiembre de 2006, y establece dos regímenes vinculados a la condición de pyme. El régimen general se aplica a todas las empresas que cumplen los criterios establecidos por la ley para las pymes, en particular un volumen de negocios inferior a 3.000 millones, un volumen de empleo permanente no superior a 200 personas y la ubicación de la sede social en el territorio nacional. El segundo régimen se aplica a aquellas empresas que, al margen de cumplir esos criterios, son propiedad de personas físicas gabonesas (o en cuyo capital tienen una participación mayoritaria ciudadanos del Gabón) que ejercen efectivamente las funciones de dirección, y emplean a un 90% de nacionales gaboneses.

2.24. En el marco del Plan de Reactivación de la Economía (PER) del Gobierno, el Gabón ha introducido un enfoque sectorial destinado a dar prioridad a ciertos sectores y apoyarlos con proyectos de asociación público-privada. Los ocho sectores prioritarios del Gabón son la madera, la agricultura, la pesca, la minería, los hidrocarburos, la construcción, la tecnología digital y el turismo.

2.25. ANPI-Gabon, que apoya al Gobierno en la promoción de la diversificación de las inversiones, cuenta con una Unidad de Colaboración Público-Privada de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 0169/PR/MDDEPIP, de 14 de marzo de 2016. Esta unidad es responsable, en particular, de ayudar a establecer el marco jurídico e institucional de las asociaciones público-privadas y de promover proyectos prioritarios en sectores de crecimiento. El Decreto Nº 155/PR/MPIPPP también creó una Unidad de Apoyo a las Asociaciones Público-Privadas que se ocupa, entre otras cosas, de ayudar a establecer el marco jurídico e institucional de las asociaciones público-privadas y de promover proyectos prioritarios en sectores de crecimiento.

2.26. El Gabón tiene en vigor numerosos acuerdos bilaterales sobre inversiones firmados con Alemania, la Argentina, el Brasil, China, Colombia, Egipto, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, el Japón, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Nigeria, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia. El Gabón es miembro o signatario de varios tratados y acuerdos internacionales en materia de inversiones (informe común, sección 2).

2.4.2 Zona Económica Especial

2.27. En 2012, el Gobierno del Gabón creó, en colaboración con OLAM International Ltd. (OLAM), la Zona Económica de Régimen Privilegiado (ZERP) de Nkok. La ZERP es un parque industrial multisectorial que promueve la producción y explotación sostenible de los recursos naturales para el mercado nacional y de exportación. La ZERP, que cuenta con una superficie de 1.126 hectáreas, está conectada con el puerto de Owendo por vía fluvial y por medio del Ferrocarril Transgabonés. Para acogerse al régimen de la ZERP, es necesario ser una persona física o jurídica gabonesa o extranjera, exportar al menos el 75% de la producción fuera del Gabón, adquirir un terreno en la zona, elaborar un plan de empresa y realizar una evaluación de impacto ambiental.

2.28. La ZERP ofrece a las empresas un régimen fiscal especial y competitivo. Entre las ventajas fiscales que brinda cabe mencionar un tipo nulo del impuesto sobre la renta de las sociedades, la exención de derechos de aduana sobre las importaciones de equipo para las industrias, un tipo nulo del impuesto sobre la propiedad, la exención del IVA y la posibilidad de repatriar el 100% del capital y los beneficios. Además, la ZERP cuenta con un servicio de ventanilla única que comprende todos los departamentos y organismos competentes y facilita las autorizaciones de los servicios públicos. La ventanilla única es el único organismo responsable de dar curso a todos los trámites y de conceder autorizaciones dentro de la ZERP (sección 3.2.4).

2.29. Según la base de datos de la UNCTAD sobre diferencias entre Estados e inversores, el Gabón ha estado implicado en dos diferencias de este tipo durante el período examinado: una relacionada con la minería entre el Estado y un inversor de los Emiratos Árabes Unidos, que se decidió a favor del Estado gabonés en 2018 (Navodaya contra el Gabón), y otra, en 2015, que se decidió a favor de un inversor tunecino en un caso relacionado con la construcción de viviendas sociales por el Estado gabonés.

2.30. En el cuadro 2.2 se describen los incentivos a la inversión vigentes en 2022.

Cuadro 2.2 Incentivos a la inversión, 2022

Régimen de nuevas empresas agrícolas, industriales o mineras	
Condiciones de acceso:	
-	que, al expirar el tercer ejercicio económico, la actividad haya requerido inmovilizaciones estables y definitivas equivalentes a 10 veces la cuantía de los beneficios obtenidos durante ese mismo año;
-	que no se trate del simple desarrollo de una o varias actividades ya existentes;
-	que el objetivo principal de la nueva empresa no sea la competencia respecto de actividades ejercidas de modo satisfactorio en el territorio por empresas ya existentes; y
-	que la empresa mantenga una contabilidad regular de conformidad con el sistema contable de la OHADA.
Ventajas:	
-	exención del impuesto de sociedades o del impuesto sobre la renta de las personas físicas durante dos años y reducción de los beneficios imposables durante los cuatro ejercicios siguientes a ese período.
Régimen de las pequeñas y medianas empresas y de las pequeñas y medianas industrias	
Condiciones de acceso al régimen:	
-	haber sido identificada por la administración encargada de las pymes;
-	tener su sede en el Gabón;
-	tener por finalidad la producción, elaboración o distribución de bienes o la prestación de servicios;
-	la mayoría del capital de la empresa debe estar en manos de gaboneses, que además deberán dirigirla;
-	la inversión no debe exceder de 1.000 millones de FCFA;

Régimen de nuevas empresas agrícolas, industriales o mineras
- el capital no debe exceder de 1.000 millones de FCFA; - el volumen de negocios anual no debe exceder de 2.000 millones de FCFA; - como mínimo el 50% de la plantilla permanente debe estar integrada por gaboneses; y - la existencia de un programa de inversiones que implique al menos una de las actividades siguientes: la creación, el traspaso, la modernización, la rehabilitación, la reestructuración, la ampliación de las actividades o el perfeccionamiento del personal de una empresa; o la mejora de las condiciones y la calidad del trabajo.
Ventajas: - acceso a los organismos públicos de financiación de las pymes y las pequeñas y medianas industrias; - prioridad en el acceso a los mercados de contratación pública; - exoneración durante cinco años del impuesto sobre los beneficios y los derechos de aduana sobre los insumos; - precios especiales aplicados a los productos petroleros y a los costos de transporte de materiales, equipo y productos diversos; - precios especiales de los gastos de asistencia de los organismos públicos competentes; y - subvención estatal de los tipos de interés.

Fuente: Ley Nº 027/2008, de 22 de enero de 2009.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. Los procedimientos aduaneros del Gabón no han variado desde el último examen de las políticas comerciales, realizado en 2013, y siguen rigiéndose por lo general por el Código de Aduanas de la CEMAC. Los requisitos en materia de registro de los importadores se aplican por igual a las personas físicas y jurídicas, ya sean de nacionalidad gabonesa o extranjera.

3.2. Las tasas de solicitud son menores para las empresas individuales: de 85.000 a 135.000 FCFA. Las tasas ascienden a entre 220.000 y 370.000 FCFA para la creación de sociedades, y a 650.000 FCFA para el procedimiento acelerado. Según las autoridades, las tasas no dependen de la nacionalidad, sino del número de páginas de los documentos jurídicos y del capital social de la empresa.

3.3. Todo importador debe inscribirse en el Registro de Comercio y en la Dirección General de Impuestos.⁹ La Ventanilla Digital de Inversiones (GNI), que depende desde 2018 del Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (ANPI)¹⁰, realiza estos trámites para los operadores y les expide una "ficha única de registro". Los comerciantes también deben presentar el recibo del pago del impuesto de actividades económicas.

3.4. El impuesto de actividades económicas es pagadero con arreglo a un derecho fijo y, en algunos casos, con arreglo a una tarifa especial¹¹, según la naturaleza de la actividad y del lugar en que se ejerza. Su cuantía varía en función de que la actividad se lleve a cabo en Libreville, en Port Gentil, en Franceville o en otro municipio o departamento. Los contribuyentes que ejercen su actividad durante el primer trimestre del año abonan el impuesto de actividades económicas para todo el año, mientras que los que empiezan a ejercer su actividad a lo largo del año solo deben abonarlo a partir del primer día del trimestre en el que inicien su actividad.¹²

3.5. Para todas las importaciones se necesita un documento detallado denominado "declaración de importación" (DPI), que expide la Dirección de Comercio Exterior. En función de la naturaleza de las mercancías, se puede hacer una declaración simplificada que permite un despacho acelerado. La aplicación del SIDUNEA World permite presentar la declaración en aduana antes de la llegada de las mercancías. El nuevo Código de Aduanas de la CEMAC, adoptado en 2019, prevé procedimientos simplificados (artículos 164 a 166) que sustituyen al procedimiento acelerado de despacho de aduana.¹³

3.6. En virtud del artículo 148 del Código de Aduanas revisado de la CEMAC, los trámites aduaneros deben ser realizados por un agente de aduanas autorizado en nombre del importador. Para ejercer la profesión de agente de aduanas autorizado se exige una fianza de 25 millones de FCFA.

3.7. El Gabón no realiza inspecciones previas a la expedición. Son los funcionarios de aduanas quienes llevan a cabo los controles, de conformidad con el Código de Aduanas de la CEMAC y la reglamentación nacional. Según las autoridades, en 2013 la duración media del despacho de aduanas era de 24 horas, una vez depositada la declaración de aduana con todos los documentos exigidos. En 2022, la duración media de los trámites aduaneros seguía siendo de 24 horas. Las nuevas medidas de facilitación del comercio prevén la digitalización del procedimiento de despacho de aduana, principalmente mediante el procesamiento electrónico de los documentos aduaneros a

⁹ Orden N° 10/89, de 28 de septiembre de 1989.

¹⁰ Decreto N° 00048/PR/MPIPCTI, relativo a la creación, estructura y funcionamiento de la ventanilla de inversiones de ANPI-Gabon.

¹¹ El impuesto de actividades económicas está formado por un derecho fijo determinado por una tarifa general para las profesiones enumeradas en el cuadro A, o por una tarifa especial para las profesiones enumeradas en los cuadros B y C. Esos cuadros están previstos en el artículo 271 del Código General de Impuestos.

¹² En aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 261 y 263 del Código General de Impuestos.

¹³ Resolución N° 362/MFBP/DG.DDI/DG, de 29 de octubre de 1987.

través del sistema SIDUNEA World. Todavía no se ha autorizado la firma electrónica, que se está estudiando.

3.8. La informatización ha permitido simplificar los procedimientos aduaneros. Todas las oficinas centrales de aduanas del país (12) están informatizadas y han sustituido el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA++ por el sistema SIDUNEA World. Solo hay dos oficinas (Oyem y Bitam) donde el Sistema SIDUNEA World aún no ha entrado en funcionamiento.

3.9. En 2022, casi 150 operadores (agentes de aduanas autorizados y/o consignatarios) estaban conectados a SIDUNEA World y lo utilizaban para tramitar las importaciones y exportaciones. Toda la información relativa al procedimiento de despacho de aduana de las importaciones y las exportaciones puede consultarse en el sitio web de la Administración de Aduanas.¹⁴ En 2022, más del 90% de las declaraciones de aduana se tramitaban electrónicamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 156-1 del Código de Aduanas de la CEMAC revisado en 2019. El Gabón adoptó un sistema de gestión de riesgos en 2016. El organismo responsable de la gestión y el análisis de riesgos es la Dirección de Investigaciones Aduaneras y Procedimientos Contenciosos.¹⁵

3.10. En el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Gabón se ha comprometido a aplicar un sistema de "tramitación previa a la llegada" de las mercancías. La tramitación previa a la llegada está prevista en el artículo 147 del Código de Aduanas de la CEMAC; desde que se implantó el sistema SIDUNEA World en 2020, los comerciantes pueden presentar el manifiesto de carga y sus declaraciones electrónicamente y obtener el levante de las mercancías antes de su llegada.

3.11. El Gabón dispone de escáneres para inspeccionar todos los contenedores importados. El gasto correspondiente corre a cargo del importador, salvo exención expresa. Con arreglo a la Resolución N° 009/MPEPIP/CAB/DGDDI, de 7 de abril de 2015, relativa a la utilización de escáneres para contenedores en el control aduanero, el gasto asciende a 81.500 FCFA por unidad equivalente a 20 pies (TEU).

3.12. Toda importación debe ser objeto de una "declaración pormenorizada", que se acompañará de la documentación que se detalla a continuación. En el caso del transporte marítimo: la factura del proveedor; la factura o el certificado de carga; el conocimiento de embarque; la lista de especificación de embalajes (facultativo); el certificado de titularidad (en el caso de los vehículos); el certificado de seguro; la hoja de identificación electrónica de la carga (BIETC) emitida por el Consejo Gabonés de Cargadores, cuyos gastos varían según el origen de las importaciones (20.000 FCFA para África Central y África Occidental; GBP 100 para Europa y África Septentrional; y USD 150 para Asia, Oriente Medio, América, África Meridional y Oriental y determinados países de África Occidental); el certificado de ausencia de contaminación radiactiva para los productos agroalimentarios; el certificado fitosanitario para los productos de origen vegetal; y el certificado sanitario para los productos de origen animal. Desde 2010, la hoja de identificación de la carga puede presentarse electrónicamente.

3.13. Para garantizar la veracidad de la información pueden requerirse otros documentos, como el certificado de origen (formulario EUR 1 para los productos procedentes de la Unión Europea) o, para las mercancías peligrosas, la autorización expedida por las autoridades gabonesas. Los derechos e impuestos son pagaderos mediante crédito de recogida o al contado (en efectivo, o con cheque bancario certificado).

3.14. El Consejo Gabonés de Cargadores (CGC) exige los documentos básicos que acompañan tradicionalmente los envíos comerciales internacionales. En 2022 no se disponía de una plataforma informática común para recopilar o validar la información facilitada por los distintos proveedores (autoridades públicas y operadores privados).

3.15. En el caso del transporte aéreo, la documentación que debe aportarse es el contrato de transporte o carta de transporte aéreo, la factura del proveedor, la factura o certificado de carga y la lista de especificación de embalajes. Los gastos de administración asociados a la hoja de identificación electrónica de la carga ascienden a 10.000 FCFA para las mercancías procedentes de

¹⁴ Consultado en: www.douanes.ga.

¹⁵ Decreto N° 00422/PR/MDDEPIP, de 9 de agosto de 2016, relativo a la reorganización de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos.

África, 15.000 FCFA para las procedentes de Europa y 20.000 FCFA para las procedentes de América. Para el transporte urgente, el gasto administrativo adicional es de 2.000 FCFA para todas las zonas.

3.16. Para el transporte terrestre, la documentación que debe aportarse es el contrato de transporte o carta de porte, la factura del proveedor, la factura o certificado de carga, el certificado de titularidad (en el caso de los vehículos) y la lista de especificación de embalajes. Los gastos de administración asociados a la hoja de identificación electrónica de la carga oscilan entre 5.000 y 60.000 FCFA, sea cual sea la procedencia mundial de las mercancías.

3.17. Además, en el informe *Doing Business* 2020 del Banco Mundial se señala que las formalidades aduaneras pueden requerir, según el caso, la presentación de los siguientes documentos¹⁶: el conocimiento de embarque, la factura comercial, la lista de especificación de embalajes, la hoja de seguimiento electrónico de la carga (BIETC), la declaración aduanera de importación, el certificado de origen, los certificados de conformidad con la reglamentación técnica, la autorización de comercialización y el certificado SOLAS.

3.18. En 2021, el Gabón disponía de 27 almacenes privados y 5 áreas para el despacho de aduanas repartidos entre Libreville, Franceville y Port gentil, de conformidad con los artículos 106 a 109 del Código de Aduanas de la CEMAC.

3.19. El Código de Aduanas de la CEMAC incorpora las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC (informe común, sección 3).¹⁷ En caso de duda sobre el valor, la aduana gabonesa puede recurrir a las autoridades aduaneras de los siguientes países: China, Francia, Bélgica, el Senegal y Marruecos. En 2019 se reforzó el presupuesto de las autoridades aduaneras.¹⁸ El Gabón sigue teniendo dificultades para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Actualmente se está desarrollando una base de datos utilizando el nuevo sistema aduanero SIDUNEA World. Sin embargo, ya no se aplican valores mínimos a los neumáticos usados, las prendas de vestir de segunda mano y los aceites vegetales importados de Asia.¹⁹ Los valores de referencia siguen aplicándose a las exportaciones de productos de madera elaborados y a los productos locales sin elaborar respecto de los cuales resulta difícil obtener facturas o recibos que permitan determinar el valor de transacción. De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo, en el caso de los vehículos automóviles de segunda mano se aplica el valor de transacción. El valor de importación ARGUS se utiliza como indicador de los precios vigentes en el mercado. El Gabón aún no ha recibido asistencia técnica para la creación de capacidad nacional en esta esfera.

3.20. Según las autoridades, en materia de litigios aduaneros el Gabón aplica las disposiciones pertinentes del Código de Aduanas de la CEMAC. Cuando el importe de la diferencia es inferior o igual a 50 millones de FCFA, el asunto se remite al Director Nacional de Aduanas. Si la cantidad supera esa cifra, es el Ministro de Hacienda quien se ocupa de resolver el litigio. Si la diferencia no se resuelve, se remite a la Comisión Nacional Paritaria. El recurso judicial es la última instancia de apelación. Si en la diferencia hay implicados dos o más países de la CEMAC, se somete al arbitraje de la Comisión Paritaria de la CEMAC (informe común, sección 3).

3.21. El Gabón ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC el 5 de diciembre de 2016 y ha presentado sus notificaciones correspondientes a las categorías A, B y C previstas en el Acuerdo.²⁰ Sus medidas de la categoría A corresponden a los artículos 2.1, relativo a la oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor; 5.2, relativo a la retención de las mercancías declaradas para la importación a efectos de inspección; 7.1, relativo a la tramitación previa a la llegada; 7.8, relativo a los envíos urgentes; 7.9, relativo a las mercancías perecederas; 9, relativo al traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero; 10.5, relativo a la inspección previa a la expedición; 10.8, relativo a las mercancías

¹⁶ Información en línea de *Doing Business*. Consultado en: <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/g/gabon/GAB.pdf>.

¹⁷ Artículos 23 y siguientes del Código de Aduanas de la CEMAC revisado (edición de octubre de 2020).

¹⁸ Ley de Hacienda de 2019.

¹⁹ Resolución N° 020.22, de 21 de marzo de 2022, relativa a la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 018/21/MER/CABM, de 20 de abril de 2021, por la que se establecen los derechos e impuestos mínimos sobre la importación de aceites vegetales, neumáticos usados y prendas de vestir de segunda mano.

²⁰ Documento WT/PCTF/N/GAB/1 de la OMC, de 21 de agosto de 2019.

rechazadas; y 10.9, relativo a la admisión temporal de mercancías y el perfeccionamiento activo y pasivo.

3.22. Tras la entrada en vigor del AFC en febrero de 2017, el Gabón se benefició del programa de la UNCTAD para los comités nacionales de facilitación del comercio. Los miembros del comité pudieron asistir a tres sesiones de formación celebradas en mayo de 2017, noviembre de 2017 y febrero de 2018. El Gabón también ha elaborado un documento de evaluación de sus necesidades de asistencia técnica y financiera para la aplicación de las medidas de la categoría C. En 2021 se adoptó la Resolución N° 0272 PM/MCPMEI, de 3 de mayo de 2021, relativa a la creación, atribuciones, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Por último, el Gabón ha actualizado sus notificaciones a la OMC, presentando 22 notificaciones en 2017.

3.1.2 Derechos de aduana

3.23. Los derechos de aduana desempeñan un papel muy importante en la recaudación del Estado (en torno al 20% del total) y constituyen su segunda fuente de ingresos después de los ingresos derivados del petróleo.

3.24. La Dirección General de Aduanas introdujo en 2018 nuevas disposiciones relativas al pago al contado de los derechos e impuestos aplicables a las mercancías importadas. Una circular conjunta del Director General de Aduanas y del Director General del Tesoro establece que pueden pagarse en efectivo los derechos e impuestos que no superen los siete millones (7.000.000) de FCFA. Si la cuantía supera este importe, el pago debe realizarse mediante cheque certificado.

3.1.2.1 Arancel NMF aplicado

3.25. El Gabón aplica el Arancel Exterior Común (AEC) de la CEMAC (informe común, sección 3), con algunas excepciones en forma de adición o modificación de partidas arancelarias. Estas excepciones al AEC de la CEMAC, que reflejan las políticas sectoriales del Gobierno y responden a preocupaciones sociales o a solicitudes de los agentes económicos, adoptan la forma de códigos adicionales en el sistema informático aduanero. Las excepciones se refieren a una gama variada de productos y consisten en su mayoría en la aplicación de tipos inferiores a los del AEC.

3.26. Cabe señalar que la Ley de Finanzas revisada de 2021 suprimió todas las exenciones totales que se aplicaban en el sector agropecuario, de la madera, de la vivienda social, del cemento y de la inversión turística y las sustituyó por exenciones parciales del 5%. Todos estos sectores se benefician ahora de un tipo reducido del 5% sobre las importaciones. Las excepciones totales que todavía están en vigor son las previstas por el AEC (informe común, sección 3.1.3.1). En cuanto a las exenciones parciales, afectan al programa de lucha contra la carestía de la vida (17 líneas), el sector forestal (53 líneas), las federaciones deportivas (17 líneas), los grandes conjuntos industriales (48 líneas) y el sector agropecuario (581 líneas). Las exenciones totales de excepción que siguen en vigor afectan a los medicamentos y el equipo médico (400 líneas).

3.27. El programa de lucha contra la carestía de la vida, que empezó a aplicarse en 2012, permite al Estado apoyar a las personas más desfavorecidas por medio de exenciones de derechos e impuestos de aduana que gravan los productos alimenticios de primera necesidad. Para ello, se aprobó una lista de nueve grupos de productos (correspondientes a 192 líneas arancelarias) cuyos aranceles se redujeron. Estos productos son los siguientes: carne, aves de corral y pescado; conservas de pescado; legumbres envasadas; aceite, grasa y margarina; pastas alimenticias y espaguetis; productos lácteos (Nestlé); arroz; frutas y legumbres; y otros productos (azúcar y aceite). En la primera fase (2012-2018), la medida abarcó entre 171 y 192 productos; en la segunda (2019-2021), 23 líneas arancelarias correspondientes a 58 productos; y en la tercera (desde 2022), 17 líneas arancelarias correspondientes a 48 productos que han pasado de estar exentos de derechos e impuestos a estar sujetos a un tipo reducido global del 5%.²¹ El aceite no se ha reclasificado; este producto se retiró del programa de lucha contra la carestía de la vida durante la segunda fase.

²¹ Ley de Finanzas de 2022.

3.28. Se ha indicado asimismo que el número de líneas arancelarias cuyos tipos aplicados difieren del AEC ha pasado de 163 en 2013 a 186 en 2019.²²

3.1.2.2 Otros derechos e impuestos a la importación

3.29. Por cada declaración, se cobra una tasa por la utilización del sistema informático de aduanas (RUSID), proporcional al tiempo de uso efectivo, independientemente del régimen aduanero aplicado.²³ El recargo temporal del 20% a las importaciones de harina de trigo dejó de aplicarse en enero de 2023. Asimismo, las autoridades han indicado que en 2022 la remuneración por escaneado (RDS) ascendía a 81.500 FCFA por unidad equivalente a 20 pies (TEU) para los contenedores escaneados. En 2017, el Gabón introdujo dos impuestos nuevos:

- la Contribución Especial Solidaria (CSS), que grava con un tipo del 1% a las personas físicas o jurídicas cuyo volumen de negocio sea igual o superior a 30.000.000 de FCFA y cuya recaudación se destina a financiar el Fondo para los Ciudadanos Gaboneses de Bajos Ingresos; y
- un impuesto del 0,2% sobre las importaciones, cuya recaudación se destina a financiar la Unión Africana.

3.30. Los tributos de ámbito comunitario son el impuesto comunitario de integración (TCI), percibido por cuenta de la CEMAC a un tipo del 1% y aplicable a las importaciones originarias de países no pertenecientes a la CEMAC; la contribución comunitaria de integración (CCI) de la CEEAC, del 0,4%, aplicable a las importaciones originarias de países no pertenecientes a la CEMAC; y el gravamen de la OHADA, del 0,05% (informe común, sección 3).

3.1.2.3 Impuestos internos

3.31. Por lo general, el Gabón aplica los elementos armonizados (a nivel comunitario) de los regímenes del IVA y los derechos especiales. El Código General de Impuestos (Ley Nº 027/2008, de 22 de enero de 2009) se actualizó el 11 de enero de 2021. Al igual que los bienes y servicios de producción nacional, las importaciones están sujetas a un tipo uniforme del IVA del 18%. No obstante, algunos productos están sujetos a tipos reducidos del 10%, del 5% o del 0%, o bien se benefician de exenciones. El tipo nulo da derecho al contribuyente a la devolución del IVA ya cobrado sobre los insumos utilizados para producir el bien en cuestión (cuadro 3.1). Además, ciertos productos locales siguen estando exentos del IVA, a diferencia de los productos similares importados (cuadro 3.2). Los regímenes del IVA y de los impuestos sobre el consumo, incluida la base imponible, se abordan en el informe conjunto.

3.32. La Ley de Finanzas de 2022 introdujo cambios en los productos exentos del IVA. Los productos de primera necesidad antes exentos están actualmente gravados a un tipo del 5%. No obstante, el proyecto de Ley de Finanzas de 2023 prevé que vuelvan a estar totalmente exentos, por recomendación del Ministerio de Economía. La Ley de Finanzas revisada de 2021 también aumentó el tipo reducido aplicado al cemento, que pasó del 5% al actual 10%.

²² Los tipos son inferiores al AEC en 158 líneas arancelarias (la mayoría de las cuales corresponden a productos químicos, productos de la pesca y otras manufacturas) y superiores al AEC en 28 líneas arancelarias (correspondientes principalmente a productos químicos, café, té, madera, papel y textiles).

²³ La RUSID está prevista en el artículo 6-3 del Código de Aduanas de la CEMAC.

Cuadro 3.1 Exenciones y tipos reducidos del IVA en el Gabón, 2022

Tipo (IVA)	Producto
Exentos ^a	- Productos alimenticios locales sin elaborar: cacahuete (maní); café; cacao; carne de porcino; carne de bovino; carne de ovino; pollo; pato y otras aves de corral; pescado fresco y congelado; yuca; bananas (plátano y bananas dulces); ñame; taro; patatas; frutas, legumbres y hortalizas diversas; - Leche (de cualquier tipo); margarina; mantequilla; yogures; periódicos; papel prensa; cuadernos y manuales escolares; pan; harina; levadura; gluten; huevos; arroz; medicamentos; productos farmacéuticos; conservas de sardinas; conservas de caballa; pastas alimenticias; aceites de fabricación nacional; sal; - Bienes de equipo destinados a actividades agrícolas y ganaderas (con exclusión del sector forestal y pesquero); - Abonos agrícolas y productos fitosanitarios; - Obras de construcción, materiales y suministros de servicios conexos; - Importaciones de buques de pesca y aeronaves;
10%	- Agua mineral producida en el Gabón; azúcar; lejía; hierro para hormigón; ordenadores fijos y portátiles ofimáticos; equipos de pesca; motores fuera de borda; piezas sueltas de automóviles; ejes de automóviles; baldosas de construcción; puntas; impermeables; concentrado de tomate; y legumbres, hortalizas y frutas en conserva; - Carnes y aves de corral de importación; aceite de mesa importado; y cacahuets importados; - Operaciones de venta y prestación de servicios relacionadas con el cemento.
Tipo nulo	Exportaciones; transporte internacional; operaciones de abastecimiento de combustible; y operaciones de mantenimiento y reparación de aeronaves y buques dedicados al tráfico internacional.

a Los "productos de primera necesidad" que aparecen como exentos en el cuadro pasaron a tributar al 5%, de conformidad con la Ley de Finanzas de 2022.

Fuente: Código General de Impuestos, edición de 2017.

Cuadro 3.2 Diferencias entre la imposición interna de productos importados y nacionales, 2022

Producto	IVA aplicable a los productos nacionales	IVA aplicable a las importaciones
Cacahuets	Exención del IVA	10
Café	Exención del IVA	18
Cacao	Exención del IVA	18
Carne de porcino, de bovino, de ovino, y de otro tipo	Exención del IVA	10
Pollo	Exención del IVA	10
Pato y aves de corral	Exención del IVA	10
Huevos	Exención del IVA	18
Pescado fresco, congelado, ahumado, salado	Exención del IVA	18
Mandioca	Exención del IVA	18
Banana	Exención del IVA	18
Plátano dulce	Exención del IVA	18
Ñame, taro, patata	Exención del IVA	18
Diversas frutas, legumbres y hortalizas	Exención del IVA	18
Aceite de mesa	Exención del IVA	10
Agua mineral	10	18

Nota: No abarca las exenciones o los tipos reducidos del IVA aplicados a los productos de las empresas nacionales en el marco de un convenio fiscal y aduanero (por ejemplo, SIGALI, SUCAF-Gabon, etc.).

Fuente: Código General de Impuestos, edición de 2017.

3.33. El Gabón sigue percibiendo impuestos especiales de consumo sobre algunos productos (cuadro 3.3). Según el Código General de Impuestos, la base imponible de los productos fabricados en el país es el precio en fábrica excluidos los impuestos, al que se aplica una reducción del 30%, mientras que la base imponible de los productos importados es el valor en aduana incrementado por los derechos e impuestos percibidos en el cordón aduanero, con excepción del IVA. Los derechos percibidos se destinan a financiar el Fondo Nacional para la Promoción del Deporte. El artículo 8 de la Directiva Nº 03/19-UEAC-010A-CM-33 de la CEMAC, relativa a la armonización de la legislación

de los Estados miembros en materia de impuestos especiales de consumo, define los tipos, establece los impuestos e impone una recaudación mínima por producto en concepto de derechos *ad valorem*. Sin embargo, "los Estados miembros pueden elegir libremente asociar a la imposición *ad valorem* impuestos específicos". La Ley de Finanzas de 2018 propuso soluciones a las distorsiones del Gabón con respecto al intervalo previsto por la CEMAC para los impuestos sobre el consumo. La Ley de Finanzas de 2018 redujo los tipos de los impuestos sobre el consumo, si bien también introdujo un impuesto específico sobre los productos.

Cuadro 3.3 Impuestos sobre el consumo, 2021

Producto	Tipo <i>ad valorem</i>	Tipo específico
Cervezas nacionales	22%	20 FCFA/litro
Cervezas de importación	25%	180 FCFA/litro
Vinos nacionales	22%	100 FCFA/litro
Vinos de importación cuyo precio de compra es inferior a 50.000 FCFA	25%	500 FCFA/litro
Vinos de importación cuyo precio de compra es superior a 50.000 FCFA	40%	3.000 FCFA/litro
Champañas cuyo precio de compra es inferior a 50.000 FCFA	25%	500 FCFA/litro
Champañas cuyo precio de compra es superior a 50.000 FCFA	40%	3.000 FCFA/litro
Otras bebidas de fabricación nacional con un contenido de alcohol superior al 12% del volumen	25%	500 FCFA/litro
Otras bebidas importadas con un contenido de alcohol superior al 12% del volumen	30%	500 FCFA/litro
Bebidas azucaradas y otras bebidas con un contenido de alcohol inferior al 12% del volumen	5%	
Cigarrillos, cigarros, cigarrillos (puritos) y tabaco	32%	150 FCFA/paquete
Juegos de azar	5%	100.000 FCFA por aparato en explotación
Productos de perfumería y cosméticos	25%	
Caviar, foie gras	40%	
Salmón	30%	
Actividades de telefonía móvil (llamadas)	5%	

Fuente: Código General de Impuestos, edición de 2021.

3.34. La discriminación de los productos importados en el régimen del IVA y de los derechos especiales vulnera el principio de trato nacional de la OMC. Según las autoridades, se trata de una medida cuyo objeto es promover la producción nacional.

3.1.3 Consolidaciones

3.35. El Gabón consolidó todas sus líneas arancelarias durante la Ronda Uruguay. Desde su último examen, ha renegociado sus compromisos arancelarios en el marco del artículo XXVIII de la OMC con el fin de reducir significativamente el número de líneas arancelarias cuyos tipos aplicados eran superiores a sus compromisos. En general, el objetivo del Gabón ha consistido en armonizar sus tipos consolidados con los tipos del AEC de la CEMAC. La renegociación abarcó 4.705 líneas arancelarias, que representan aproximadamente el 73% del total de líneas de la lista consolidada del Gabón sobre la base del SA 2007, y dio lugar a rectificaciones en la Lista de concesiones del Gabón, que fueron aprobadas por todos los Miembros de la OMC y certificadas en mayo de 2017.²⁴

3.36. Se han reducido los derechos consolidados respecto de 2.554 líneas arancelarias, en compensación por su aumento en 2.151 líneas. Las 47 líneas agrícolas abarcadas, que se habían consolidado al 60%, fueron objeto de una reducción de los derechos y a partir de ahora están consolidadas al 40% y al 45%. En cuanto a los productos no agrícolas, los derechos consolidados de las líneas renegociadas han aumentado en promedio. El sector que registra el mayor incremento es el de las prendas de vestir, cuyo tipo consolidado medio se duplicó tras pasar del 15% al 30%. Asimismo, se han registrado aumentos significativos en las industrias de la madera y el papel, la pesca y los productos de la pesca y otros productos manufacturados, en las que el tipo consolidado medio ha pasado del 15% a casi el 24%. El petróleo registra la mayor disminución, tras pasar su

²⁴ Documento WT/Let/1261 de la OMC, de 22 de mayo de 2017.

tipo consolidado medio del 15% al 10%. Otros sectores afectados por las disminuciones del tipo consolidado medio son los productos químicos y las máquinas no eléctricas (cuadro 3.4).

Cuadro 3.4 Certificación de las modificaciones y rectificaciones (WT/Let/1261)

	Después de WT/Let/1261				Análisis tarifario basado en las consolidaciones arancelarias nacionales		
	Nº de líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos		Después de WT/Let/1261		Antes de WT/Let/1261		
	Derechos reducidos	Derechos aumentados	Total	Promedio aritmético de los tipos consolidados (%)	Horquilla de los tipos consolidados (%)	Promedio aritmético de los tipos consolidados (%)	Horquilla de los tipos consolidados (%)
WT/Let/1261 ^a	2.554	2.151	4.705 ^b	18,0	5-45	15,5	15-60
Agricultura	47		47	40,4	40-45	60,0	60,0
Productos no agropecuarios	2.507	2.151	4.658	17,7	5-30	15,0	15-18,1
Frutas, hortalizas, plantas	16	0	16	40,0	40,0	60,0	60,0
Café, té	3	0	3	40,0	40,0	60,0	60,0
Cereales y otras preparaciones	13	0	13	40,4	40-45	60,0	60,0
Oleaginosas, grasas y aceites	4	0	4	40,0	40,0	60,0	60,0
Azúcares y artículos de confitería	2	0	2	40,0	40,0	60,0	60,0
Bebidas y tabaco	5	0	5	43,0	40-45	60,0	60,0
Otros productos agropecuarios	4	0	4	40,0	40,0	60,0	60,0
Pesca y productos de la pesca	2	144	146	23,8	10-30	15,0	15,0
Metales y minerales	537	421	958	17,1	5-30	15,0	15,0
Productos químicos	774	96	870	11,6	5-30	15,0	15-18,1
Madera, papel, etc.	111	282	393	23,9	5-30	15,0	15,0
Textiles	231	369	600	19,6	5-30	15,0	15,0
Prendas de vestir	0	219	219	30,0	30,0	15,0	15,0
Cuero, calzado, etc.	71	88	159	20,8	5-30	15,0	15,0
Maquinaria no eléctrica	460	94	554	12,4	5-30	15,0	15,0
Maquinaria eléctrica	128	121	249	16,8	10-30	15,0	15,0
Material de transporte	82	69	151	16,6	5-30	15,0	15,0
Otros artículos manufacturados, n.e.p.	90	248	338	23,5	5-30	15,0	15,0
Petróleo	21	0	21	10,0	10,0	15,0	15,0

a En el cuadro solo se muestran las líneas arancelarias cuyos derechos han sido modificados.

b Representa alrededor del 73% del total de las líneas arancelarias (sobre la base de la lista consolidada del SA 2007).

Nota: Los cálculos se basan en una comparación entre el documento WT/Let/1261 (SA 2007) y la estructura arancelaria de la consolidación arancelaria nacional (SA 2007).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas.

3.37. La Lista de concesiones del Gabón se traspuso a la versión de 2007 y luego a la versión de 2012 del SA; esas Listas se certificaron en 2013 y 2019 en el marco del ejercicio de transposición llevado a cabo por la Secretaría de la OMC.²⁵

3.38. En la actualidad, aunque el Gabón ha renegociado sus aranceles consolidados, sigue habiendo 10 líneas arancelarias con tipos aplicados superiores a los tipos consolidados. Se incluyen las grasas y aceites de mamíferos marinos; los alcaloides de opio y la quina; las pinturas y barnices

²⁵ Documentos WT/Let/926 y WT/Let/1428 de la OMC, de 9 de diciembre de 2013 y 17 de marzo de 2019, respectivamente.

a base de polímeros; los hilados retorcidos o cableados; los tejidos de fibras sintéticas teñidos y las partes y accesorios para laboratorios fotográficos o cinematográficos (cuadro 3.5).

3.39. Los demás derechos e impuestos están consolidados al 18% para todas las líneas arancelarias, con excepción del capítulo 19, relativo a las preparaciones a base de cereales y productos de pastelería, en el que están consolidados al 9%. En esos otros derechos e impuestos el Gabón ha incluido el IVA.

Cuadro 3.5 Derechos aplicados por el Gabón por encima de los tipos consolidados, 2019

SA	Descripción del producto	Derechos aplicados por el Gabón (2019)	Tipos consolidados (%)
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	30	15
29391900	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos; concentrados de paja de adormidera	10	5
29392000	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	10	5
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo		
32081000	A base de poliésteres	30	5
32089000	Los demás	30	5
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso		
32091000	A base de polímeros acrílicos o vinílicos	30	5
32099000	Los demás	30	5
52053100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	20	10
55132100	Teñidos: de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	20	10
90109000	Partes y accesorios de aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, negatoscopios y pantallas de proyección	20	10

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos proporcionados por las autoridades nacionales y por la OMC, Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas.

3.1.4 Preferencias

3.40. El Gabón otorga preferencias arancelarias a los demás miembros de la CEMAC (informe común, secciones 2.3.2, 2.3.3 y 3.1.3.4).

3.1.5 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos

3.41. Se otorgan exenciones arancelarias y fiscales en virtud del Código de Aduanas de la CEMAC (informe común, sección 3). Además, se otorgan exenciones de derechos de aduana e impuestos a las empresas autorizadas a beneficiarse del régimen específico para las pequeñas y medianas empresas y las pequeñas y medianas industrias, del Código Forestal, y del régimen aplicable a las inversiones turísticas, así como a las empresas que realizan actividades de investigación y prospección petrolera y a diversas empresas en el marco de sus convenios fiscales y aduaneros. En el marco de la lucha contra la carestía de la vida, en virtud de la Resolución N° 0042/MEPPDPIPP/CAB, de 13 de mayo de 2019, se ha establecido una lista de productos de primera necesidad cuya importación está exenta de derechos e impuestos de aduana. En 2022 el Gabón pasó de eximir la importación de productos alimenticios de primera necesidad a aplicarles un tipo reducido del 5%.²⁶

²⁶ Ley de Finanzas de 2022 y Resolución N° 051.22/MER/MCPME/MAA por la que se establece la lista de productos alimenticios importados de primera necesidad sujetos al tipo global reducido del 5% y la limitación de precios, de 15 de septiembre de 2022.

3.42. Está prohibidas las exenciones de carácter excepcional. En virtud de las Leyes de Finanzas de 2018 y 2019 se suprimieron todas las exenciones, sin contrapartida para el Estado. Solo son válidas las franquicias o exenciones que tengan fundamento jurídico (concedidas en virtud una ley de finanzas, el Código de Impuestos, un convenio o un contrato público o de otro tipo).²⁷ Los ingresos sacrificados por concepto de exenciones pasaron de unos 85.000 millones de FCFA en 2007 a casi 228.000 millones de FCFA en 2012. Se está realizando un estudio de impacto para evaluar los ingresos sacrificados en 2021.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.43. Los productos cuya importación puede ser prohibida o restringida no han variado desde el último examen. La importación de armas de guerra y sus municiones, así como la de estupefacientes está prohibida. Para importar armas de mano se requiere una autorización del Presidente de la República, y para importar armas y municiones de caza se debe obtener una autorización del Ministerio del Interior.

3.44. La legislación del Gabón somete determinados productos o artículos a una autorización de comercialización.²⁸ Además, algunos productos alimenticios (de origen vegetal y animal) y productos farmacéuticos deben someterse a un examen para la expedición de un certificado fitosanitario o sanitario, según el caso. Esos documentos son expedidos por el Director General de Competencia y Consumo y tienen por objeto asegurar el control por las autoridades del Gabón de la calidad de los productos importados en su territorio. La importación de productos de origen vegetal y derivados, así como la de productos cárnicos y derivados²⁹, está sujeta a la obligación de contar con una autorización anual de importación. La importación y comercialización de sal yodada requiere una autorización especial expedida por la Dirección General de Comercio.³⁰ Se necesita una autorización especial para importar equipos de telecomunicaciones.³¹

3.45. El Gabón sigue aplicando prohibiciones y restricciones en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente de los que es miembro.³² En el territorio nacional, las autorizaciones de caza respetan las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y, en consecuencia, según las autoridades, también las respetan las exportaciones oficiales de trofeos.

3.46. Con arreglo al marco común adoptado por los países miembros de la CEMAC, el Gabón regula la introducción en su territorio aduanero de productos que contienen sustancias que agotan la capa de ozono y de equipos que funcionan con esas sustancias.³³ Aplica también el Convenio de Rotterdam sobre la utilización de plaguicidas y productos químicos peligrosos, así como el Convenio sobre la prohibición de las armas químicas. Está en marcha la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. El Gabón ratificó el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación el 6 de junio de 2008. La importación de materias plásticas no reciclables también está prohibida, salvo autorización especial,

²⁷ Artículo 42 del Acto N° 2/92-UDEAC-56, de 30 de abril de 1992.

²⁸ Resolución N° 00025/MEFBP/DGCC por la que se establecen las normas de procedimiento para la expedición de una autorización de comercialización, de 23 de enero de 2007. Consultado en: <http://www.fao.org/faolex/results/details/fr/c/LEX-FAOC188922/>.

²⁹ Resolución N° 0025/MPE/CAB/SG/AGASA por la que se establecen las modalidades de importación de productos cárnicos y derivados, de 11 de agosto de 2016.

³⁰ Decreto N° 032/PR/MSP por el que se establecen las condiciones de producción, importación y comercialización de sal alimentaria en el Gabón, de 12 de enero de 2004; Resoluciones N° 0028/MCDIN/CAB/SG/DGC y N° 0029/MCDIN/CAB/SG/DGC relativas a la importación y comercialización de sal yodada en la República del Gabón, de 2 de diciembre de 2004; Resolución N° 00025/MEFBP/DGCC por la que se establecen las normas de procedimiento para la expedición de una autorización de comercialización, de 23 de enero de 2007.

³¹ Resolución N° 000198/MENCP/MPMEAC/MEEDD por la que se determina el procedimiento de importación de equipos de telecomunicaciones en la República del Gabón, de 20 de febrero de 2013; y Resolución N° 00308/MENP/MCPMEADS/MCRIC-PG por la que se establecen las especificaciones técnicas mínimas para los televisores digitales y los descodificadores de televisión digital terrestre (5TNT) en la República del Gabón.

³² Environmental Treaties and Resource Indicators (ENTRI).

³³ Resolución N° 000681/MEFEPEPN/MCDIR/MEFBP, de 16 de septiembre de 2003.

en virtud de la Resolución Nº 1489/MECIT/CAB, de 16 de junio de 2010. Esta resolución se centra en la preservación del medio ambiente y la protección de la población.³⁴

3.47. El Gabón ha notificado a la OMC la eliminación de todas sus restricciones cuantitativas a la importación, excepto la relativa al azúcar granulado, cuya prohibición se había prorrogado hasta finales de 2014³⁵ y nuevamente hasta el 17 de septiembre de 2020. El monopolio otorgado a SUCAF para la producción e importación de azúcar ha permitido, entre otras cosas, estabilizar el precio por kg de azúcar a 780 FCFA desde 2012 y a 925 FCFA desde septiembre de 2022. También está prohibido importar y comercializar ollas y otros utensilios fabricados a base de materiales recuperados.³⁶ Por otra parte, se concedió a CIMAF el monopolio de la importación de cemento, que poseía CIMGABON, por un período de dos años que finalizó en 2019.

3.48. Según las notificaciones presentadas a la OMC, el Gabón ya no aplica licencias de importación.³⁷

3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.49. En febrero de 2011, el Gabón notificó a la OMC que no había adoptado ninguna legislación específica en materia de prácticas antidumping, salvaguardias, subvenciones o medidas compensatorias.³⁸ Hasta la fecha no ha adoptado ninguna medida en relación con esas medidas. Según las autoridades, se está elaborando la legislación sobre esas medidas.

3.1.8 Otras medidas que afectan a las importaciones

3.50. El Gabón no aplica prescripciones en materia de contenido nacional a efectos de beneficios o incentivos con el fin de promover el consumo o la utilización de bienes y servicios nacionales.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.51. Las exportaciones de mercancías con fines comerciales están sujetas a las mismas formalidades de registro que las importaciones. Toda exportación debe ser objeto de una "declaración pormenorizada" acompañada de un certificado sanitario y un certificado de origen, si el país importador lo exige. Hay un sistema de despacho de aduana rápido, la declaración de exportación simplificada (DESE), a disposición de ciertos exportadores. El Gabón aún no ha aplicado el Programa de Operadores Económicos Autorizados (OEA). Se está aplicando un programa experimental de asociación privilegiada a fin de poner a prueba el Programa de OEA. Se exige también para todas las operaciones de exportación un documento con el compromiso de un banco de domiciliación de efectuar el cambio de moneda. Según las autoridades, la duración media de los procedimientos aduaneros de exportación es de 24 horas.

3.52. Las tasas administrativas de la Hoja de seguimiento electrónico de la carga son de 2.500 FCFA para las exportaciones a cualquier destino mundial y en los modos de transporte marítimo, aéreo y por carretera. En el caso de la exportación urgente de mercancías, se suma una tasa de 1.000 FCFA para todas las zonas.

3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación

3.53. El Gabón ha eliminado la mayor parte de sus derechos e impuestos de exportación. No obstante, el manganeso está sujeto a un impuesto de exportación del 3,5% del precio de

³⁴ Resolución Nº 1489/MECIT/CAB por la que se prohíbe la importación y comercialización de bolsas de plástico no reciclables en la República del Gabón, de 16 de junio de 2010.

³⁵ Documento G/LIC/N/1/GAB/3 de la OMC, de 4 de junio de 2013, y Decreto Nº 0538/PR/MCDI/MEFBPIP, de 5 de septiembre de 2009.

³⁶ Resolución Nº 1673/MECIT/CAB relativa a la prohibición de la importación y comercialización de ollas y otros utensilios fabricados a partir de materiales recuperados en la República del Gabón, de 9 de julio de 2010.

³⁷ Documento G/LIC/N/1/GAB/3 de la OMC, de 4 de junio de 2013.

³⁸ Documentos G/ADP/N/1/GAB/2, G/SCM/N/1/GAB/2 y G/SG/N/1/GAB/2 de la OMC, de 3 de marzo de 2011.

referencia. El oro está sujeto a un impuesto de exportación del 3%. Los productos de madera de primera transformación están sujetos a un derecho de exportación del 7,5%, los productos de madera de segunda transformación están sujetos a un derecho de exportación del 3% y los productos de madera de tercera transformación están exentos del derecho de exportación.³⁹ En general, los derechos e impuestos de exportación del Gabón oscilan entre el 0% y el 7,5%. Las administraciones técnicas competentes (en materia de minas⁴⁰ y recursos hídricos y forestales) aplican otros derechos y cargas.

3.54. El 3 de febrero de 2018, el Consejo de Ministros decidió prohibir la explotación de la especie kevazingo prohibiendo su tala y clasificando la especie como no explotable. Esta decisión entró en vigor en virtud del Decreto N° 00099/PR/MFE relativo a la Conservación del Kevazingo, de 19 de marzo de 2018. En lo que respecta a la exportación de oro, en 2019 se adoptó un nuevo Código Minero, y el tipo del derecho de aduana aplicable a las exportaciones oscila entre el 0% y el 3% en función de los convenios entre el operador y el Estado y el grado de transformación.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.55. El Gabón prohibió en 2010 la exportación de trozas para favorecer su transformación local previa.

3.56. Se aplican formalidades particulares a la exportación de determinados productos. Para exportar la piel y los trofeos obtenidos de las piezas de caza se exige un permiso de caza. El titular de un permiso de explotación de un yacimiento de hidrocarburos puede exportar libremente su producción. Según el Código de Minería y su Decreto de aplicación⁴¹, la exportación de productos de la minería es igualmente libre en el caso de una empresa minera titular de un permiso de explotación o de una concesión para el producto de minería de que se trate; en los demás casos, se requiere una autorización de exportación expedida por el Ministro de Actividades Mineras. Para exportar sustancias preciosas se requiere un certificado de origen expedido por el Ministerio de Minas, previo pago de 1 millón de FCFA para los diamantes y de 500.000 FCFA para las demás sustancias preciosas.

3.57. Para exportar desechos ferrosos y no ferrosos se necesita una autorización especial, que la Dirección General de Comercio expide con arreglo al dictamen técnico de las Direcciones Generales de Industria y Medio Ambiente. Un texto de revisión de la reglamentación relativa a la exportación y explotación de desechos ferrosos y no ferrosos está en proceso de firma.⁴²

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.58. El Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones (ANPI), creado en 2014, sustituyó a la Agencia de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones (APIEX). La ANPI es un establecimiento público de carácter administrativo dependiente de la Presidencia del Gabón y bajo la tutela técnica del Ministerio de Desarrollo Sostenible, Economía, Fomento de las Inversiones y Prospectiva.⁴³ Inició sus actividades en 2018 con el objetivo de ayudar al Gobierno a aplicar su política de fomento de las inversiones y las exportaciones.

3.59. La Oficina de Desarrollo de las Exportaciones de la ANPI informa a los operadores económicos gaboneses de las oportunidades en los mercados extranjeros a través de diferentes medios de comunicación (portal, boletín, publicaciones, correo), servicios personalizados y seminarios informativos. Se facilita información sobre los mercados y los sectores, las ferias y salones internacionales, y las medidas de fomento de las exportaciones. El Centro de Recursos de la AGOA tiene por objeto ayudar a los exportadores gaboneses a beneficiarse de las preferencias comerciales

³⁹ Artículos 9 y 10 de la Ley N° 019/2020 de Finanzas, de 17 de julio de 2020.

⁴⁰ Ley N° 17/2014 relativa a la reglamentación del sector minero en la República del Gabón, de 30 de enero de 2015; Ley N° 037/2018 relativa a la reglamentación del sector minero en la República del Gabón, de 11 de junio de 2019.

⁴¹ Ley N° 05-2000, de 12 de octubre de 2000, modificada; y Decreto de aplicación del Código de Minería.

⁴² Resolución N° 0016/MPMEAC/MIM/MEEDD por la que se regula la comercialización y explotación artesanal e industrial de desechos ferrosos y no ferrosos en la República del Gabón, de 7 de agosto de 2013.

⁴³ Artículo 2 del Decreto N° 0311/PR/MPIHAT relativo a la Creación y Organización del Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones del Gabón; artículo 3 del Decreto N° 0169/PR/MDDEPIP por el que se establecen los estatutos del Organismo Nacional de Promoción de las Inversiones del Gabón.

en el marco de ese acuerdo. Sin embargo, según las autoridades, las exportaciones en el marco de la AGOA siguen siendo bajas debido, en particular, a la limitada capacidad nacional de producción, que tiene que ver, entre otras cosas, con el elevado costo de los factores de producción; las limitaciones financieras de las empresas; el escaso conocimiento de las exigencias del mercado estadounidense; la escasa disponibilidad y el elevado costo del transporte marítimo a los Estados Unidos.

3.60. Desde 2019, la ANPI ha establecido varios programas de creación de capacidad para los exportadores y asistencia para poner los productos de exportación en conformidad con las normas internacionales, en particular: un programa de modernización de las empresas de exportación, que tiene por objeto desarrollar la capacidad de exportación de las pymes mediante la aplicación de un plan de fortalecimiento que incluye, entre otras cosas, formación en materia de exportación, la adaptación de los medios de producción para responder a las exigencias del mercado internacional y técnicas de comercialización internacional; un programa sobre el cumplimiento de las empresas y los productos, que tiene por objeto normalizar las empresas y sus productos con el fin de mejorar la presencia de los productos gaboneses en los mercados extranjeros mediante la adecuación de las empresas y los productos a las normas y exigencias internacionales.

3.61. Los productos de madera de tercera transformación están exentos de derechos de exportación con el fin de fomentar la industrialización del sector de la madera.⁴⁴ De conformidad con el artículo 11 del capítulo 3 de la Ley Nº 019/2020, de 17 de julio de 2020, se entienden por productos de tercera transformación los productos presentados en las formas siguientes: objetos esculpidos, instrumentos musicales y sus partes, muebles y sus partes, productos de carpintería (marcos, puertas, ventanas, partes de marcos y ventanas), tablillas y perfiles laminados acabados (parqués y revestimientos), marquetería, tableros (macizos, de partículas, de fibras, OSB, contrachapados, alistonados), paletas y cajas, encimeras, estructuras industriales para cubiertas, estacas, estaquillas, traviesas de ferrocarril elaboradas (perforadas, entalladas o achaflanadas), papel, cañones, carbón vegetal en sacos.

3.62. Las exportaciones están sujetas a un régimen de IVA nulo. El reembolso (correspondiente a este régimen) del IVA sobre los insumos se realiza a solicitud de los agentes económicos de que se trate; el plazo de reembolso es de tres meses.

3.63. En 2010 se concertó una asociación entre el Estado gabonés y la empresa Olam, de Singapur, con el objetivo de establecer la zona económica especial (ZEE) de Nkok, a 27 km de Libreville. La ZEE es un parque industrial multisectorial integrado con una superficie de 1.126 hectáreas, de las que se han desarrollado 550 hectáreas hasta la fecha. La ZEE promueve la producción y explotación sostenible de los recursos naturales para el mercado nacional y de exportación. La creación de la zona requirió una inversión inicial de USD 240 millones. Actualmente acoge a más de 143 inversores procedentes de 17 países.

3.64. La ZEE goza de un régimen fiscal y aduanero especialmente favorable que permite a los inversores que se dedican a la transformación de recursos naturales beneficiarse de una exención total del impuesto sobre las sociedades durante los 10 primeros años y de un tipo reducido del 10% durante los 5 años siguientes. En materia de aduanas, se benefician de una exención total de derechos e impuestos aduaneros sobre las importaciones de bienes de capital (sección 2.4.2).

3.65. Según el cuadro de vigilancia de la política comercial (síntesis regional) de la Comisión de la CEMAC, en lo que respecta al hierro, las empresas establecidas en Nkok se benefician de una exención con respecto al contingente de exportación específico en el mercado nacional que se presenta de la siguiente manera: el 25% de la producción se destina al mercado nacional y está sujeto a derechos y tasas, mientras que el 75% se destina al mercado exterior.⁴⁵

3.66. En febrero de 2020, la ZEE fue objeto de una reorganización que dio lugar a la creación de tres polos distintos: Arise Port & Logistics (Arise P&L), Arise Integrated Industrial Platforms y Arise Infrastructure Services. La zona también cambió de nombre y pasó a denominarse Arise. Arise P&L comprende ahora las sociedades A.P. Moller Capital, Olam International y Africa Finance Corporation (AFC). AFC anunció una inversión complementaria de EUR 48 millones, con lo que aumenta del 21%

⁴⁴ Capítulo 3 de la Ley Nº 019/2020, de 17 de julio de 2020, relativo a los derechos de exportación aplicables a los productos transformados de madera.

⁴⁵ Comisión de la CEMAC, cuadro de vigilancia de la política comercial (síntesis regional).

al 26% su participación en ARISE P&L, cuyos activos son propiedad de A.P. Moller Capital en un 43% y de Olam en un 31%. Se hará hincapié en la inversión y la ampliación del ecosistema en los puertos existentes de minerales y mercancía general.

3.67. Las zonas económicas especiales (ZEE) del Gabón se rigen por la Ley Nº 010/2011 relativa a la reglamentación de las zonas económicas de régimen privilegiado (ZERP) en la República del Gabón, de 18 de julio de 2011, y la Ley Nº 036/2018 relativa a la reglamentación de las zonas de inversión especiales, de 8 de febrero de 2019. Por consiguiente, en el Gabón una ZEE es una zona económica de régimen privilegiado o una zona de inversión especial.

3.68. Las ZERP son espacios acondicionados del territorio aduanero nacional en los que se ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios. Las zonas de inversión especiales son espacios destinados al establecimiento de actividades industriales, comerciales, agrícolas, tecnológicas, turísticas, de investigación y enseñanza, así como de servicios. Tienen por objeto la promoción de las inversiones en sectores prioritarios muy específicos.

3.69. Los inversores de una ZEE están sujetos a un régimen comercial, fiscal, aduanero y social particular. Están sujetos a la condición de exportar el 75% de su producción y pueden destinar hasta el 25% de sus mercancías en el territorio nacional sin perder las exenciones y ventajas previstas por ley. No obstante, si las ventas nacionales exceden del límite del 25% admitido, estarán sujetos a los impuestos y derechos de aduana aplicables en el Gabón.

3.70. Según el cuadro de vigilancia de la política comercial (síntesis regional) de la Comisión de la CEMAC, las empresas instaladas en las zonas de inversión especiales solo pueden destinar al mercado nacional el 25% de su producción. Esas ventas en el mercado nacional están sujetas a derechos de aduana.⁴⁶

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.71. El Gabón no tiene ningún mecanismo de garantía de las exportaciones.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.72. En virtud de la Ley de Finanzas de 2013, los tipos del impuesto sobre las sociedades del Gabón se redujeron del 35% al 30% para las empresas de los sectores no petroleros o mineros, y al 25% para las siguientes entidades:

- las empresas titulares de derechos de propiedad intelectual;
- el Banco Gabonés de Desarrollo;
- las empresas de promoción inmobiliaria autorizadas para la urbanización de terrenos y para la construcción de viviendas sociales;
- los establecimientos públicos;
- las asociaciones y colectividades sin fines de lucro;
- las empresas del sector turístico aprobadas conjuntamente por el Ministro de Turismo y el Ministro de Hacienda.

3.73. En 2011 se introdujo un régimen de exenciones fiscales para las empresas integradas grupos, que preveía, en particular, un tipo reducido del 20% para las plusvalías internas, la exención del impuesto sobre los dividendos internos, un tipo reducido del 10% para los dividendos distribuidos por la empresa matriz a sus accionistas y la exención de la retención fiscal en el caso de las sumas

⁴⁶ Ley Nº 036/2019 relativa a la reglamentación de las zonas de inversión especiales, de 8 de febrero de 2019 (decreto de aplicación en curso).

pagadas por una empresa gabonesa a una empresa extranjera como remuneración por operaciones internas al grupo.

3.74. De conformidad con el Código General de Impuestos, las empresas de nueva creación aprobadas por el Director General de Impuestos que ejerzan una actividad industrial, minera, agrícola, forestal o de pesca artesanal pueden beneficiarse en sus cinco primeros ejercicios de actividad del siguiente trato fiscal de favor: exención del impuesto sobre las sociedades en el primer ejercicio en que se obtengan beneficios, deducción del 50% del impuesto sobre los beneficios en el segundo ejercicio en que se obtengan beneficios, y amortización acelerada de los bienes de equipo.

3.75. También se introdujo, en 2012, un nuevo régimen de exenciones fiscales y aduaneras para alentar la construcción y explotación de cementeras en el Gabón, que consiste, en particular, en la exención de los derechos de aduana sobre la importación de los materiales necesarios para la construcción de la fábrica, la exención de todos los impuestos durante la fase de inversión y la exención del impuesto sobre las sociedades y del IVA sobre la adquisición de materias primas, durante los siete primeros años de explotación de la cementera.

3.76. La última notificación de subvenciones y ayudas presentada a la OMC por el Gabón abarca el período comprendido entre 2001 y 2010; en ella se indica que en ese período no se otorgó ninguna ayuda o subvención que contravenga las obligaciones que corresponden al Gabón en virtud del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.⁴⁷ Según las autoridades, esta información es igualmente válida para los años posteriores.

3.77. Otras medidas de apoyo son las adoptadas para las empresas acogidas al régimen de las pequeñas y medianas empresas e industrias, a los regímenes previstos en el Código Forestal y Código Minero, al régimen aplicable a las actividades de investigación y prospección petroleras, o al régimen aplicable a las inversiones turísticas. En particular, en la etapa de investigación petrolera o minera, el material importado temporalmente se beneficia del régimen de admisión temporal normal. En la etapa de explotación, el material importado temporalmente se beneficia del régimen de admisión temporal especial. Desde el ejercicio 2012-2013 el Estado concedía una exención total de los derechos de aduana a las empresas acogidas al régimen de las pequeñas y medianas empresas e industrias, al régimen previsto en el Código Forestal o al régimen de inversiones turísticas. La Ley de Finanzas de 2022 sustituyó esta exención por un tipo reducido del 5% aplicable a las importaciones.

3.3.2 Normalización, acreditación y certificación

3.78. En junio de 2015 el Gabón presentó a la OMC dos notificaciones de conformidad con el artículo 10.6 del Acuerdo OTC de la OMC. La primera se refiere a la adopción del Decreto N° 0341/PR/MIM por el que se establece el sistema nacional de evaluación de la conformidad con las normas, de 28 de febrero de 2013; y la segunda, a la Resolución N° 17/MMIT por la que se establecen las condiciones de aplicación de la evaluación de la conformidad con las normas. El servicio nacional de información sobre los OTC notificado a la OMC es el Organismo Gabonés de Normalización (AGANOR), y el organismo encargado de la notificación es el Ministerio de Comercio e Industria.⁴⁸

3.79. En junio de 2014 se creó un nuevo organismo, el Organismo Gabonés de Normalización y de la Calidad (AGANOR), como organismo nacional de normalización, evaluación de la conformidad y metrología.⁴⁹ Sustituye a la Agencia de Normalización y Transferencia de Tecnologías (ANTT). El AGANOR es una entidad pública de carácter industrial y administrativo bajo la tutela técnica del Ministerio de Industria. Está dotado de personalidad jurídica y goza de autonomía de gestión administrativa y financiera. Sus cometidos son: la promoción de la calidad en el Gabón; la formación y la prestación de asistencia a las empresas gabonesas en materia de calidad; la elaboración, homologación y difusión de las normas gabonesas; la gestión del sistema nacional de evaluación de la conformidad y del sistema nacional de metrología; la gestión del servicio nacional de información de la OMC sobre los obstáculos técnicos al comercio (OTC); la gestión del centro de

⁴⁷ Documento G/SCM/N/186/GAB de la OMC, de 12 de julio de 2010.

⁴⁸ Documentos G/TBT/N/GAB/1 y G/TBT/N/GAB/2 de la OMC, de 25 de junio de 2015.

⁴⁹ Decreto N° 0227/PR/MIMT por el que se constituye y organiza el Organismo Gabonés de Normalización, de 23 de junio de 2014; y Decreto N° 326/PR/MMIT, de 2 de julio de 2015, por el que se completan determinadas disposiciones del Decreto N° 227/PR/MIMT.

coordinación CEMAC sobre metrología; y la representación del Gabón en los organismos internacionales de normalización. El AGANOR consta de un Consejo de Administración, una Dirección General y una Oficina de Contabilidad.

3.80. En 2015 el AGANOR puso en marcha el Programa Gabonés de Evaluación de la Conformidad (PROGEC), cuyo objeto es proteger a los consumidores nacionales garantizando que todas las materias primas y todos los productos sujetos a reglamentación importados en el país cumplan las normas y reglamentos técnicos pertinentes.⁵⁰ Los elementos fundamentales del PROGEC son: inspección física previa a la expedición; extracción de muestras y realización de pruebas y análisis en laboratorios acreditados; auditoría de los procesos de fabricación de los productos; control documental de la conformidad con las normas; y evaluación de la conformidad con las normas. Los productos sujetos a la evaluación de la conformidad con las normas se subdividen en: materiales de construcción, aparatos eléctricos y electrónicos, y productos cosméticos, aparatos médico-quirúrgicos y juguetes. Si bien la Resolución pertinente se adoptó el 18 de marzo de 2015, la evaluación de la conformidad no entró en vigor hasta el 1 de enero de 2016.

3.81. El AGANOR ha designado como organismos encargados del PROGEC a las entidades INTERTEK, Bureau Veritas, SGS Inspection y COTECNA, que operan en todos los países proveedores. Todos los envíos están sujetos al control del PROGEC, y deben ir acompañados de un certificado de conformidad expedido por dichas oficinas de certificación. El certificado es un documento exigido para el despacho de aduana en el Gabón; se deniega la entrada en el país a los envíos que lleguen a territorio gabonés sin ese documento.

3.82. El AGANOR coordina todas las actividades relacionadas con la adopción de normas o reglamentos técnicos. Cuando recibe una solicitud de que se establezca una norma, transmite el expediente al comité técnico pertinente. En 2019 había cuatro comités técnicos encargados, respectivamente, de la agroalimentación, la construcción y la ingeniería civil, la silvicultura y la explotación maderera, y el turismo y las actividades conexas. En los casos en que no hay un comité técnico específico, el AGANOR puede establecer comités técnicos *ad hoc* con el fin de atender a una solicitud de que se elabore una norma. Los comités técnicos se encargan de la elaboración de las normas, pero también pueden revocar normas si es necesario. Los proyectos de norma se someten consulta pública para que los interesados puedan indicar las modificaciones que consideren necesarias. Se publican en el sitio web del AGANOR. Una vez superada esta etapa, el respectivo comité técnico adopta la norma. Por último, la norma se promulga publicando en el *Diario Oficial* la correspondiente Resolución del Ministro de Industria.

3.83. En el Gabón están sujetos a normas específicas los siguientes productos: 1) los materiales de construcción (según los capítulos 28, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 68, 69, 70 y 72 a 83 de la clasificación aduanera); 2) los aparatos eléctricos (según los capítulos 84, 85 y 94 de la clasificación aduanera); y 3) los productos cosméticos, los aparatos médico-quirúrgicos y los juguetes (según los capítulos 33, 34, 90 y 95 de la clasificación aduanera).

3.84. El Gabón ha promulgado la Ley Nº 06, por la que se organiza el proceso de normalización.⁵¹ Entre 2019 y 2022 el Gabón ha contado con 915 normas, de las cuales 28 son de aplicación obligatoria y 884, de aplicación voluntaria. Estas normas se han elaborado en diversos comités técnicos, a saber: 322 normas en el sector electrotécnico, 85 normas en el sector alimentario, 34 normas en el sector de construcción e ingeniería civil, 23 normas en el sector de turismo y actividades conexas, 6 normas en el sector de la educación, la formación y la administración, 34 normas en el sector de la salud y el sector social, 26 normas en el sector de silvicultura y explotación maderera, 63 normas en el sector de desarrollo sostenible, 51 normas en materia de normas fundamentales y tecnología, 49 normas en el sector químico y de embalaje, 35 normas en materia de gestión y calidad de los servicios, 22 normas en el sector de la cosmética, 15 normas en el sector de la telecomunicación y las tecnologías de la información, 8 normas en el sector del petróleo, el gas y los lubricantes, 28 normas en materia de evaluación de la conformidad, 4 normas en el sector de transporte, 21 normas en el sector de la minería y las industrias extractivas, 18 normas en materia de seguridad y resiliencia, 4 normas en materia de productos halal, 15 normas en el sector de la tecnología, la fabricación y el metal, 11 normas en el sector de los productos y

⁵⁰ Resolución Nº 17/MMIT por la que se establecen las condiciones de aplicación de la evaluación de la conformidad con las normas, de 18 de marzo de 2015.

⁵¹ Ley Nº 006/2014 por la que se establece el Sistema Nacional de Normalización, de 28 de agosto de 2014.

textiles y los accesorios de moda, 10 normas en los sectores social, cultural y laboral. Todas las normas se basan en normas internacionales.

3.85. En febrero de 2019 el AGANOR puso en marcha el plan institucional denominado "Ambition 2019-2023", que tiene por objeto estructurar el conjunto de los sectores de actividad mediante normas de calidad acordes con los criterios internacionales; garantizar la correspondencia con el sistema internacional de medidas; velar por la inocuidad de las importaciones y promover la etiqueta "Made in Gabon" en las exportaciones; y alentar al conjunto de los organismos (públicos y privados) a velar por la calidad.

3.86. Se ha firmado con Türkiye un acuerdo de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad. El Gabón es miembro de organismos regionales e internacionales de normalización, en particular de la Organización Africana de Normalización (ORAN), la Réseau normalisation et francophonie (RNF) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), desde el 1 de enero de 2012.

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.87. El Gabón no ha notificado a la OMC ninguna medida sanitaria o fitosanitaria (MSF). En el marco del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que le corresponden en virtud del Acuerdo MSF de la OMC, el Gabón ha notificado el Ministerio de Agricultura como servicio nacional de información y como organismo nacional encargado de la notificación.⁵²

3.88. El Gabón es miembro de la Organización Mundial de la Salud, de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO y de la OMS, y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como parte en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO⁵³ y varios otros acuerdos internacionales africanos y mundiales.

3.89. La creación del Organismo Gabonés de Inocuidad de los Alimentos (AGASA) en 2011 permitió mejorar la coordinación de las actividades de control de los alimentos.⁵⁴ El AGASA ejecuta las políticas públicas en materia de seguridad sanitaria y fitosanitaria, que anteriormente eran competencia de la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Ganadería. El AGASA ha designado un centro de coordinación para el seguimiento de las MSF.

3.90. Bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura, el AGASA tiene la misión de prevenir, evaluar y gestionar los riesgos fitosanitarios, sanitarios y nutricionales presentes en los alimentos destinados a consumo humano y animal, desde su producción hasta su distribución. También presta asesoramiento, y asistencia científica y técnica, en relación con todas las cuestiones que afecten a la inocuidad de los alimentos, y vela por la protección la salud y los intereses de los consumidores, garantizando al mismo tiempo el buen funcionamiento del mercado interno. Además, el AGASA ejerce de policía sanitaria y fitosanitaria, a cargo de la inspección de los productos alimenticios y la represión del fraude.

3.91. El sitio web del AGASA⁵⁵ dispone de un servicio que permite acceder en línea a diversos formularios de solicitud: importación de productos alimenticios y fitofarmacéuticos; autorización de embarcación artesanal, de fábrica de hielo, de pescadería, y de transporte de productos de la pesca; certificados sanitario y veterinario de importación de productos alimenticios y certificado fitosanitario para la exportación y la reexportación.

3.92. En aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 15/65 por la que se regula la inspección sanitaria de los productos alimenticios, de 22 de diciembre de 1965, el AGASA organiza sesiones de formación sobre los productos y subproductos de origen animal. El AGASA también presta asistencia a los transformadores artesanales de productos alimenticios en la aplicación de buenas prácticas de higiene y fabricación. Asimismo, en el ámbito fitosanitario, presta apoyo técnico a los productores e

⁵² Documentos SPS/ENQ/26 y G/SPS/NNA/16 de la OMC, de 11 de marzo de 2011.

⁵³ El Gabón se adhirió a la CIPF el 23 de abril de 2008. Consultado en: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/legal/docs/004s-s.pdf.

⁵⁴ Decreto Nº 0292/PR/MAPDR por el que se establece y organiza el Organismo Gabonés de Inocuidad de los Alimentos, de 18 de febrero de 2011; y Decreto Nº 0667/PR/MAEPDR, de 10 de julio de 2013, por el que se modifican determinadas disposiciones del Decreto Nº 0292/PR/MAEPDR, de 18 de febrero de 2011.

⁵⁵ Sitio web del AGASA. Consultado en: <https://agasa.site/>.

imparte formación a los horticultores en relación con la utilización de plaguicidas y la gestión de los residuos, en el marco de la ejecución del Plan de Vigilancia de los Productos Hortícolas Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 040/2018, de 28 de diciembre de 2018.⁵⁶

3.93. La Orden Nº 50/78, de 21 de agosto de 1978, es el principal instrumento por el que se rige el control de la calidad de los alimentos. Afecta a todos los agentes económicos que participan en el comercio de productos alimenticios (productores, transportistas, vendedores, importadores y exportadores). De conformidad con esta Orden, los controles deben efectuarse sobre la base de las normas nacionales o internacionales adoptadas por el Gabón.

3.94. Desde el último examen, se han promulgado tres nuevos decretos, que completan la reglamentación relativa al control de los alimentos. El primero establece las condiciones sanitarias y de higiene que deben cumplir los establecimientos del sector alimentario y del sector de la alimentación animal.⁵⁷ Las prescripciones en materia de higiene relativas a la ubicación, diseño, construcción, acondicionamiento y adecuación de los locales se establecen mediante resoluciones del Ministro de Agricultura, Ganadería, Pesca e Inocuidad de los Alimentos. Los productos alimenticios deben cumplir determinadas prescripciones para ser considerados inocuos y aptos para el consumo. El segundo decreto indica en un cuadro el plazo de caducidad y las temperaturas de conservación de determinados productos alimenticios. Esta información, así como la fecha de producción, debe figurar en el embalaje y la etiqueta, de forma legible e indeleble.⁵⁸ A estos textos reglamentarios se añade el decreto que tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias y de higiene en la manipulación, preparación y exposición de los artículos y productos alimenticios vendidos en la vía pública.⁵⁹

3.95. La Resolución Nº 006/MAEPA por la que se establecen las modalidades de importación de los productos alimenticios animales y los productos de origen animal, de 31 de marzo de 2020, sustituyó a la Resolución Nº 00340, de 20 de julio de 1999, que había expirado por no haberse publicado en el Diario Oficial. En el nuevo texto se refleja la revisión de las tasas de importación, que pasan de 2 a 1 FCFA/kg para los productos frescos y congelados; de 1 a 0,5 FCFA/kg para los alimentos elaborados (productos secos, conservas, bebidas y artículos de confitería); y de 0,5 a 0,25 FCFA/kg para los productos de origen vegetal de gran consumo (arroz, malta, trigo, cebada, maíz). La tasa de 10.000 FCFA aplicable a la producción y comercialización local ya no está en vigor.

3.96. Las multas por infracción de las prescripciones sanitarias aplicables a los productos alimenticios se establecen en los textos específicos vigentes, en particular: la Ley Nº 15/65 de Inspección Sanitaria de los Productos Alimenticios y los Productos y Subproductos de Origen Animal, de 12 de diciembre de 1965; la Ley Nº 7/77 por la que se establece una política fitosanitaria en la República Gabonesa, de 15 de diciembre de 1977; la Ley Nº 040/2018 por la que se establece el marco jurídico para la gestión y utilización racionales de los productos fitosanitarios en la República Gabonesa, de 28 de diciembre de 2018; y el Decreto Nº 000326/PR/MAEPA por el que se determinan las condiciones sanitarias y de higiene aplicables a los vendedores de alimentos en la vía pública, de 27 de agosto de 2020. La cuantía de las multas está comprendida entre 100.000 y 500.000 FCFA.

3.97. Además, en virtud de la Ley Nº 015/2005 se encomienda al Servicio de Calidad e Inspección Sanitaria (SQIS) de la Dirección General de Pesca y Acuicultura el control de la calidad de los productos pesqueros. Con arreglo al Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004, la Dirección General de Competencia y Consumo toma muestras de todos los productos alimenticios comercializados, para su análisis en el laboratorio. En virtud de la Orden Nº 1/95, de 14 de enero de 1995, y el Decreto Nº 000820/PR/MSPP, de 19 de julio de 2001, el Instituto de Higiene Pública y Saneamiento controla las condiciones de higiene de los lugares de almacenamiento, producción y venta de productos alimenticios, así como todos los procesos de producción. Los servicios de

⁵⁶ De conformidad con las disposiciones del artículo 5 de la Ley Nº 040/2018 por la que se establece el marco jurídico para una gestión y utilización racionales de los productos fitosanitarios en la República Gabonesa, de 28 de diciembre de 2018.

⁵⁷ Decreto Nº 0578/PR/MAEAMOPG por el que se establecen las condiciones sanitarias y de higiene aplicables los establecimientos del sector alimentario y del sector de la alimentación animal, de 26 de noviembre de 2015.

⁵⁸ Decreto Nº 0329/PR/MAEPSA por el que se regulan la indicación de la fecha de caducidad y las condiciones de conservación de determinados productos alimenticios, de 2 de julio de 2015.

⁵⁹ Decreto Nº 000326/PR/MAEPA por el que se determinan las condiciones sanitarias y de higiene aplicables a los vendedores de alimentos en la vía pública, de 27 de agosto de 2020.

inspección general de higiene pública y saneamiento de los municipios y las colectividades locales llevan a cabo actividades de control de los productos alimenticios dentro de su respectiva zona geográfica. Los controles suelen afectar a los productos perecederos (control visual, fecha de caducidad, etc.). Una vez efectuados los controles, se expiden certificados de conformidad.

3.98. Se aplica una misma reglamentación sanitaria a la producción nacional y a las importaciones y exportaciones de todo tipo de productos alimenticios.⁶⁰ Esta reglamentación prohíbe la venta de todo producto alimenticio caducado, falsificado o tóxico, así como de aquellos cuyas características no se ajusten los reglamentos técnicos en vigor (por ejemplo, la venta de sal yodada). En principio, un producto inspeccionado y certificado en el extranjero solo se vuelve a inspeccionar en el Gabón en caso de sospecha sobre su calidad. En el caso de los productos alimenticios esta inspección se lleva a cabo en el laboratorio de control de la calidad. El Gabón también ha promulgado reglamentos técnicos en materia de sanidad animal⁶¹ y ha establecido una policía sanitaria para velar por su observancia⁶², así como reglamentos técnicos sanitarios relativos a la carne, el sacrificio de animales, y los productos de la pesca.⁶³ Hay una policía fitosanitaria que vigila la importación y exportación de vegetales y los embalajes empleados para su transporte.⁶⁴ Los gastos de inspección y control corren a cargo del importador.

3.99. El Decreto N° 000922/PR/MEFBP/MAEDR, de 18 de octubre de 2005, establece el baremo de las prestaciones de la policía fitosanitaria. El costo de un certificado fitosanitario es de 600 FCFA/m³ para la madera en rollo importada y 300 FCFA/m³ para la exportada. En el caso de la madera transformada o semitransformada, es de 1.000 FCFA/kg para la importada y 500 FCFA/m³ para la exportada. El dictamen técnico sobre la utilización de plaguicidas expedido para los productos fitofarmacéuticos tiene un costo de 200.000 FCFA/año. La aprobación técnica de la distribución de plaguicidas para su comercialización tiene un costo de 500 FCFA/kg. Se expide un certificado de desinfección, en caso de infección por organismos nocivos, para las semillas, esquejes, vástagos, injertos, bulbos, estolones, bulbillos, cortezas y flores, con un costo de 15 FCFA/m².

3.100. Los productos alimenticios de origen aviar o porcino y sus derivados son objeto de un procedimiento específico de control de la epizootia de la influenza aviar.⁶⁵ Estos productos deben ser objeto de una declaración previa de importación, y se inspeccionan sin costo en un plazo no superior a 48 horas tras su llegada al Gabón. El Gabón suspendió hasta 2011 la importación de productos cárnicos y derivados procedentes de países que la Organización Mundial de Sanidad Animal hubiera declarado infectados de influenza aviar. La Resolución N° 129/06/MEFBP/CABME/SG/DGCC, de 22 de febrero de 2006, establece las condiciones para la suspensión de las importaciones de artículos y productos alimenticios en caso de epizootia u otras patologías animales o vegetales.

3.101. La prohibición de la importación de artículos y productos alimenticios de origen animal se basa en la evaluación de los riesgos sanitarios y fitosanitarios realizada por el AGASA a raíz de las alertas sanitarias emitidas por los organismos internacionales y las autoridades competentes de los países exportadores. Estas prohibiciones de la importación cambian con arreglo a evolución de la situación epizootica y sanitaria del país en el que se haya declarado la crisis o alerta sanitaria. En el caso de la gripe aviar, el nuevo enfoque consiste en prohibir las importaciones procedentes de las zonas afectadas, en lugar de las de todo el país. El alcance de la prohibición depende del grado de propagación de la epizootia.

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.102. En el Gabón la defensa de la competencia se sigue rigiendo por la Ley N° 14/98, de 23 de julio de 1998, que prohíbe las prácticas anticompetitivas, como los acuerdos ilícitos o el abuso de posición dominante en un mercado, y determinadas prácticas comerciales (ventas con pérdida, denegación de ventas, ventas subordinadas, ventas discriminatorias, etc.). Se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley los acuerdos cuyo alcance no represente más del 5% del mercado nacional, así como los casos en los que el volumen de negocio de las empresas participantes no supera el umbral de 150 millones de FCFA. Una concentración económica debe ser notificada al Ministro de

⁶⁰ Orden N° 50/78 de 21 de agosto de 1978.

⁶¹ Ley N° 15/65 de 12 de diciembre de 1965.

⁶² Ley N° 73/77 de 15 de diciembre de 1977.

⁶³ Ley N° 15/65 de 12 de diciembre de 1965.

⁶⁴ Ley N° 2/65 de 5 de junio de 1965.

⁶⁵ Decreto Presidencial de 28 de octubre de 2005.

Economía, que puede decidir, previa opinión de la Dirección General de Competencia y Consumo (DGCC), prohibirla o aceptarla en determinadas condiciones. El umbral establecido para la concentración así definida es del 25% de las ventas, compras o transacciones en el mercado nacional del producto o servicio de que se trate.

3.103. La DGCC se creó en 2004 bajo el control del Ministerio de Economía; una de sus funciones es aplicar la política gubernamental en materia de reglamentación de la competencia y el control de precios.⁶⁶ En 2022 se detectaron casos de infracción de las normas de competencia en la Société d'énergie et d'eau du Gabon (SEEG), que practicaba ventas vinculadas, así como en el sector de la distribución de harina para pan, al establecer un precio máximo. La SEEG condicionaba la compra de un bono Edan (bono de electricidad prepagado) al pago de la factura del agua.

3.104. En principio, la reglamentación de las prácticas comerciales anticompetitivas y la de las prácticas de los Estados que afecten al comercio con otros Estados miembros son los dos principales instrumentos de reglamentación de la competencia a nivel comunitario. Las autoridades indican que se han adoptado las disposiciones comunitarias en materia de competencia (informe común, sección 3).⁶⁷

3.105. El régimen de control de precios del Gabón se basa en la Ley de Competencia de 1998, que establece como principio general la libertad de precios y de comercio en el territorio nacional. Los precios deben ser transparentes y se debe emitir una factura y entregarla al comprador. El Gobierno puede reglamentar los precios de los bienes y servicios si se falsea su competencia, especialmente en los sectores en que se han constituido monopolios. El Gobierno se reserva la facultad de dar el visto bueno a los precios establecidos por los agentes económicos en los casos del agua y la electricidad (cuyas fórmulas de modificación están establecidas en el convenio de concesión con la SEEG) (sección 4.3), los manuales escolares y los alquileres. Lo mismo ocurre con los bienes y servicios sujetos a homologación.

3.106. El Gobierno ha establecido un régimen de "libertad controlada de precios" para evitar aumentos excesivos de los precios en situaciones de crisis o de funcionamiento anormal del mercado. Ese régimen, administrado por la Dirección General de Competencia, que depende del Ministerio de Economía, consiste en la homologación mensual de los precios, mediante la determinación de los precios máximos por decisión de la DGCC.⁶⁸ El régimen se aplica a los productos alimenticios y otros productos locales, así como a los productos importados de consumo corriente. Asimismo, se han establecido comités provinciales de precios para seguir la evolución del mercado en su área administrativa y mantener al corriente a la DGCC.⁶⁹ Además, los precios de los servicios de transporte son fijados por el Estado.

3.107. En 2014 se creó una Célula de Análisis y de Prospectiva sobre la Carestía de la Vida y, en 2016, un Comité Interministerial de Seguimiento Permanente de la Lucha contra la Carestía de la Vida.⁷⁰ En virtud de la Declaración N° 0022/MEPPD/SG/DGCC, de 23 de julio de 2018, se fijan los precios de venta al por mayor, en el comercio intermedio y al por menor de 98 productos importados de primera necesidad. Los productos de la lista están sujetos a los regímenes de congelación de precios y de libertad controlada de precios. Están exentos de derechos e impuestos de importación durante un período de 6 meses. Los márgenes de beneficio de los operadores en la comercialización de los productos comprendidos en la medida se limitan al 24,5%, desglosados del siguiente modo: importadores o mayoristas, 7,5%; semimayoristas, 5%; y minoristas, 12%. Según las autoridades, la lista de precios congelados, que abarcaba 167 productos en 2012, se redujo a 58 productos en 2019 y a 48 productos en 2022.⁷¹

⁶⁶ Decreto N° 000665/PR/MEFBP relativo a la Creación, las Atribuciones y la Organización de la DGCC, de 9 de agosto de 2004.

⁶⁷ Reglamento N° 06/19-UEAC-639-CM-33 relativo a la Competencia; Directiva N° 02/19-UEAC-639-CM-33 por la que se armoniza la protección de los consumidores en el seno de la CEMAC.

⁶⁸ Resoluciones N° 0138 y N° 0139/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012.

⁶⁹ Resolución N° 0140/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012.

⁷⁰ Resolución N° 000757/MEPIP/SG, de 24 de octubre de 2014, y Resolución N° 0577/PM, de 9 de junio de 2016.

⁷¹ Resolución N° 51.22/MER/MCPME/MAA/MT por la que se establece la lista de productos alimenticios importados de primera necesidad sujetos al tipo global reducido del 5% y la limitación de precios para 48 productos, de 15 de septiembre de 2022.

3.108. Las autoridades fijan los márgenes de beneficio de los medicamentos en colaboración con la inspección de medicamentos (Oficina Farmacéutica Nacional del Ministerio de Salud).

3.109. Según las autoridades, se encuentra en proceso de examen una Ley de Protección de los Consumidores.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.110. El Gabón no ha presentado ninguna notificación a la OMC relativa al comercio de Estado.⁷² Sin embargo, el Estado conserva una participación en un determinado número de empresas que realizan actividades en todos los sectores de la economía (cuadro A3.1); algunas de ellas, al igual que las empresas privadas, mantienen un monopolio o gozan de derechos exclusivos.

3.111. Asimismo, en el Gabón sigue habiendo casos de monopolios mantenidos por empresas de derecho privado. La Société d'énergie et d'eau du Gabon (SEEG) ejerce el monopolio en su perímetro de concesión (a saber, la capital y los centros urbanos) sobre el transporte, la distribución, la importación y la exportación de electricidad (ya que la rama de producción de la electricidad está liberalizada), y sobre la producción, el transporte y la distribución del agua (secciones 4.3 y 4.4). La sociedad Gabon Télécom ya no ejerce el monopolio del suministro de servicios de telecomunicaciones básicas.

3.112. Sigue habiendo otros casos de monopolio, en particular en los ámbitos del refinado de petróleo (SOGARA) y la producción de aceites comestibles (OLAM PALM Gabon). Ya no están en régimen de monopolio la importación de productos petroleros; la producción de cervezas y bebidas gaseosas (SOBRAGA); la importación de trigo y la producción de harina; la importación y comercialización de aceites comestibles originarios del exterior de la CEMAC; la producción y comercialización de azúcar en el Gabón; la comercialización de cemento; y la producción de agua mineral en el Gabón.

3.113. El marco institucional de la privatización de las empresas públicas del Gabón se sigue rigiendo por la Ley Nº 1/96, de 13 de febrero de 1996. En principio, cada año, mediante un decreto adoptado por el Consejo de Ministros y anexo a la Ley de Finanzas, el Gobierno establece un programa de privatización en el que se indica la lista de empresas públicas que van a ser privatizadas, así como las modalidades que se utilizarán para llevar a cabo la privatización. Una Comisión Interministerial de Privatización y un Comité de Privatización se encargan de aplicar el programa. En 2009, el Comité de Privatización, además de sus atribuciones previstas en la Ley Nº 1/96, se ocupó de examinar periódicamente la situación contable y financiera de las empresas del sector parapúblico.⁷³

Cuadro 3.6 Lista de empresas privatizadas/en curso de privatización desde 2013

Sector de actividad	Empresas	Año de privatización	Fecha de creación	Participación del Estado antes de la privatización	Modo de privatización	Participación cedida al inversor principal
	Sociedades					
Agricultura/ganadería	SMAG	En curso	1968	39%	Cesión de acciones	29,13%
Productos agroalimentarios	AGRIPOG	En curso	1976	55%	Cesión de activos	..
	SIAT (Agro Gabon/SOGADEL)	..	..	..	Cesión de fondo de comercio	..
Madera	SNBG	En curso	..	51%	Cesión de acciones	..
Transporte	SNAT	En curso	1976	51%	Cesión de acciones	80%
	SETRAG	..	..	..	Proceso de liquidación en curso	..
	SOGATRA	En curso	1997	..	Proceso de liquidación iniciado	..
Hidrocarburos	SGEPP	Retirada	..	25%	Reestructuración	..
	SOGARA	En curso	..	25%	Reestructuración	..
Inmobiliario	SNI	Retirada	..	77%	Reestructuración	..

⁷² Documento G/L/1335-G/STR/23 de la OMC, de 8 de noviembre de 2019.

⁷³ Ministerio de Economía, Comercio, Industria y Turismo, Decisión Nº 0958, de 29 de marzo de 2010.

Sector de actividad	Empresas	Año de privatización	Fecha de creación	Participación del Estado antes de la privatización	Modo de privatización	Participación cedida al inversor principal
Industria	SUCAF	..	..	..	Cesión de acciones	..
	CIMAF GABON	..	..	..	Liquidada	..
Banca comercial	BGD	..	..	69%	Liquidada	..
Información	SONAPRESSE	..	..	73%	Liquidada	..
	AFRICA N°1	..	..	..	Liquidada	..
	GABON	..	..	..	Liquidada	..
	INFORMATIQUE	..	..	..	Liquidada	..
	ADL	..	..	..	Liquidada	..
Establecimientos públicos de carácter industrial y comercial						
Transporte	CNI	En curso	..	..	Reestructuración	..
Obras públicas	LBTPG	Sin programar	..	..	..	..
Agricultura/ganadería	OGAPROV	..	..	..	Liquidada	..
Industria	PROMOGABON	..	..	..	Liquidada	..
Correos	Gabon/Poste	2006/creación	2001	..	Liquidación	..
Telecomunicaciones	Gabon Télécom	2007	2001	..	Cesión de activos	51%

.. No disponible.

Fuente: Autoridades del Gabón, Comité de Privatización.

3.114. Por lo general, las operaciones de privatización se efectúan mediante cesión de acciones, intercambio de acciones, fusión-escisión o cualquier sistema de titularización de la deuda. También pueden adoptar la forma de: mandato de gestión (alquiler-administración), concesión (arrendamiento) o disolución (liquidación). Según la reglamentación en vigor, en los casos en que la privatización se traduce en la transferencia del título de propiedad, se deben reservar títulos para los portadores gaboneses y, en particular, para los asalariados de las empresas privadas.

3.115. Las privatizaciones más importantes efectuadas en el Gabón en los últimos años se produjeron en los sectores del agua y la electricidad (SEEG); correos y telecomunicaciones (Gabon Télécom); el transporte (SETRAG (anteriormente OCTRA)); y la industria, el comercio y los servicios (Ciments du Gabon, CFG).⁷⁴

3.116. En 2016 se adoptó una ley relativa a las asociaciones público-privadas⁷⁵, que establece el marco de elaboración, firma y ejecución de contratos y convenios celebrados para la puesta en marcha de asociaciones público-privadas. Un contrato de asociación público-privada se define como un convenio por el que el Estado, una administración local, un establecimiento público, una empresa estatal o cualquier otro organismo de derecho público encomienda a un tercero, por un período determinado, en función del plazo de amortización de las inversiones o de las modalidades de financiación adoptadas, una labor global de diseño, construcción o transformación, conservación, mantenimiento, explotación o gestión de obras, equipos o bienes intangibles necesarios para el servicio público, así como la totalidad o parte de su financiación, exceptuando toda participación en el capital.

3.117. Los contratos y convenios de asociación público-privada pueden celebrarse en todos los sectores. El marco institucional de las asociaciones público-privadas comprende: el órgano rector, el órgano de evaluación de las ofertas, el órgano supervisor y el órgano regulador. Las competencias y la organización de estos órganos se establecen por vía reglamentaria. De conformidad con el capítulo IV de la Ley, las asociaciones público-privadas pueden constituirse en forma de contrato de asociación o de asociación institucional. En la ley se describen las características del contrato de asociación y sus cláusulas obligatorias. La asociación público-privada institucional se define como un convenio entre asociados públicos y privados, con miras a crear una entidad conjunta de capital mixto para cumplir un objetivo de servicio público.

3.118. Todo proyecto de asociación es objeto de una evaluación jurídica, técnica y financiera previa, realizada por el órgano rector, cuyo informe se somete a la autoridad contratante. Según el artículo 18 de la ley, la adjudicación de contratos de asociación público-privada está sujeta a los principios de libertad de acceso, igualdad de trato, objetividad, competencia y transparencia de los procedimientos y al respeto de las normas de buena gobernanza. En el capítulo VI se especifican

⁷⁴ Comité de Privatisation (2012).

⁷⁵ Ley N° 020/2016, de 5 de septiembre de 2016, relativa a la Ratificación de la Orden N° 009/PR/2015, de 11 de febrero de 2016 (LPPP).

también los procedimientos de adjudicación de contratos y convenios de asociación público-privada (en particular, las licitaciones, el diálogo competitivo, el procedimiento negociado y la oferta espontánea), así como la adjudicación de contratos de asociación público-privada, los casos de excepciones y la obligación de confidencialidad. En el capítulo XII se establece un procedimiento de solución de diferencias.

3.119. El ANPI apoya la creación de asociaciones público-privadas. Algunos ejemplos de proyectos realizados en forma de asociaciones público-privadas en el sector del transporte son: el puerto de Port-Gentil, la concesión del ferrocarril Transgabonés, la nueva terminal portuaria de Owendo, la autopista Transgabonesa y el proyecto del nuevo Aeropuerto de Libreville con Olam.

3.3.6 Contratación pública

3.120. El Gabón no es miembro ni observador del Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC. Desde el último examen de sus políticas comerciales, el nuevo Código de Contratación Pública, de junio de 2012, sustituye al de 2002. Desde 2012, ha cambiado el régimen de contratación pública en el Gabón con la publicación de tres nuevos decretos: el Decreto Nº 278/PR/MEP relativo a la Gestión del Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública, de 22 de agosto de 2014; el Decreto Nº 00027/PR/MEPPDD relativo al Código de Contratación Pública, de 17 de enero de 2018; y el Decreto Nº 00027/PR/MEF relativo a la Creación, las Atribuciones y la Organización de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de 18 de marzo de 2020.

3.121. El Código se aplica a los contratos adjudicados por personas jurídicas de derecho público y personas jurídicas de derecho privado que actúen en nombre del Estado, así como por sociedades de economía mixta. Asimismo, los contratos adjudicados en aplicación de acuerdos de financiación o de tratados internacionales se regirán por el Código cuando las disposiciones de esos contratos no sean contrarias a los acuerdos y tratados internacionales. En particular, se estipula que las delegaciones de servicio público y demás asociaciones público-privadas deberán adjudicarse en lo sucesivo sobre la base de los procedimientos de licitación que se definen en el propio Código.

3.122. El umbral depende del beneficiario y del carácter del contrato. Los umbrales de licitación se revisaron en virtud de la Resolución Nº 0006/MEEDD, de 23 de marzo de 2018, como se indica a continuación: En el caso de la contratación por el Estado, establecimientos públicos y sociedades estatales, el umbral se fija en: 50 millones de FCFA para las obras; 35 millones de FCFA para los suministros; y 20 millones de FCFA para los servicios y prestaciones intelectuales. En el caso de la contratación por colectividades locales y sus establecimientos públicos, para las operaciones mencionadas *supra*, los umbrales se fijan en 30 millones, 20 millones y 15 millones de FCFA, respectivamente. El nuevo marco jurídico de la contratación pública prohíbe, entre otras, las prácticas de colusión entre licitadores, así como el fraccionamiento del mercado.

3.123. El Código de Contratación Pública establece una distinción entre los órganos de contratación pública, de control y de reglamentación. La persona responsable de la contratación (designada por el representante del organismo público contratante), con la asistencia de una comisión de evaluación de las ofertas, se encarga del procedimiento de contratación hasta la designación del adjudicatario y la aprobación final del contrato.

3.124. La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGMP) se encarga de controlar las operaciones de contratación y ejecución de contratos públicos; la Unidad de Contratación Pública examina el conjunto de las operaciones de contratación, desde la etapa de planificación hasta la adjudicación del contrato; y, previa habilitación por el Director General de Contratación Pública, las delegaciones provinciales de contratación pública controlan los procedimientos de contratación dentro de los límites de su competencia territorial.

3.125. El Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP) se encarga de reglamentar la contratación pública. Entre otras funciones, se ocupa de la auditoría técnica independiente y de la sanción de las irregularidades constatadas; de la resolución no jurídica de los litigios resultantes de los contratos públicos; así como de la participación en la formulación de leyes y reglamentos por los que se rige la contratación pública.

3.126. En virtud del marco jurídico vigente hasta 2012, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGMP) se encargaba de velar por que se cumpliera la reglamentación y, llegado el caso, de complementarla.⁷⁶ A este fin, tenía la responsabilidad de establecer un banco de datos sobre los métodos de adjudicación de contratos públicos y de controlar las contrataciones públicas de cuantía superior a 30 millones e inferior a 500 millones de FCFA. Se encargaba, asimismo, de resolver los litigios. Por otra parte, la Comisión Nacional de Contratación Pública (CNMP) era responsable de la aprobación de las contrataciones públicas cuya cuantía superara los 500 millones de FCFA.⁷⁷

3.127. En principio, los contratos se adjudican mediante licitaciones abiertas. No obstante, excepcionalmente, la autoridad contratante puede utilizar uno de los métodos alternativos de licitación, conforme a las condiciones especificadas en la ley.

3.128. En la práctica, las licitaciones abiertas pueden ir precedidas de una precalificación en el caso de las obras de gran envergadura o de equipos complejos o servicios especiales, o en el caso de un contrato sumamente complejo que se adjudica sobre la base de criterios relativos a los resultados y no de especificaciones técnicas detalladas. En el caso de un servicio de diseño (ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura, etc.), la licitación puede adoptar la forma de concurso.

3.129. La autoridad contratante solo podrá recurrir a la licitación restringida cuando el contrato, por su naturaleza, solo pueda ser ejecutado por un número limitado de proveedores. En tal caso, se deberá invitar a todos los candidatos competentes debidamente calificados.

3.130. Excepcionalmente los contratos públicos pueden adjudicarse mediante contratación directa (es decir, sin licitación), previa autorización especial de la DGMP, y en uno de los casos limitativos que incluyen, por ejemplo, la competencia del proveedor, problemas de derechos de propiedad intelectual, o de secretos en materia de defensa.

3.131. El aviso de licitación, así como toda decisión de adjudicación de un contrato público (tras la validación de los resultados por la DGMP) debe publicarse obligatoriamente en el *Diario de Contratación Pública* (o en cualquier otra publicación nacional o internacional). También se puede publicar en línea en un sitio web dedicado a la contratación pública en el Gabón.⁷⁸

3.132. Se prevén preferencias nacionales y comunitarias. En efecto, en el caso de contratos públicos mediante licitación o contratación directa, se otorga prioridad a las ofertas equivalentes de empresas que cumplan una de las condiciones siguientes: ser una empresa de derecho gabonés, desempeñar una actividad económica en el territorio del Gabón, ser una pyme cuyo capital esté totalmente en manos de gaboneses o de sociedades constituidas conforme al derecho del Gabón, o constituir una agrupación de empresas con socios gaboneses o que prevea una importante subcontratación de nacionales. El margen de preferencia nacional asciende al 10% para la contratación de obras y al 15% para la de suministros.

3.133. En el contexto regional, se puede otorgar una preferencia comunitaria a todo licitador que sea residente en la CEMAC a efectos fiscales cuando se trate de: proveedores que ofrezcan manufacturas que contengan, al menos, el 30% del valor añadido de un país de la CEMAC; empresas de construcción, obras públicas o instalaciones industriales, en las que al menos el 30% de los insumos o el 30% de los empleados sean de origen comunitario; y proveedores de servicios o consultores, cuyos servicios tengan, al menos, un 50% de origen comunitario.

3.134. Los litigios relativos a la contratación pública pueden resolverse ante la persona responsable del contrato o ante el Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP). El licitador que se considere perjudicado puede presentar una demanda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la decisión de adjudicación del contrato, o dentro de los diez días anteriores a la fecha prevista para la presentación de las licitaciones. Las decisiones del ARMP pueden ser objeto de recurso ante la jurisdicción administrativa competente.

⁷⁶ Decreto N° 1102/PR/MEFBP, de 4 de octubre de 2003.

⁷⁷ Decreto N° 1044/PR/MEFBP, de 1 de octubre de 2003.

⁷⁸ Información en línea sobre contratación pública. Consultada en: <http://www.lejimp.ga/>.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.135. El Gabón es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) creada en virtud del Acuerdo de Bangui. La reglamentación gabonesa en materia de derechos de propiedad industrial se basa en las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Bangui (informe común, sección 3). En 2014, la Oficina Gabonesa de Propiedad Industrial (OGAPI) sustituyó al Centro de Propiedad Industrial del Gabón (CEPIG), dependiente del Ministerio de Industria.

3.136. La OGAPI desempeña la función de Estructura Nacional de Enlace (SNL) con la OAPI.⁷⁹ Los procedimientos administrativos de registro de los títulos de propiedad industrial comienzan con la presentación de una solicitud ante la OGAPI, que se encarga de asegurar y promover la protección y la utilización de la propiedad industrial en todo el territorio nacional. También se ocupa de organizar actividades de sensibilización e información en materia de propiedad industrial.

3.137. Desde su último examen de las políticas comerciales, el Gabón ha adoptado una legislación nacional sobre las indicaciones geográficas. La Resolución Nº 0022/PM relativa a la Creación, las Atribuciones y la Organización del Comité Nacional de Indicaciones Geográficas, de 27 de enero de 2020, se adoptó para otorgar un carácter oficial y plenamente operativo al Comité Nacional de Indicaciones Geográficas (CNIG) del Gabón, con el fin de prestar apoyo a los productos que pueden beneficiarse de una indicación geográfica.

3.138. Con respecto al derecho de autor y derechos conexos, el Gabón dispone de una legislación nacional que complementa el Acuerdo de Bangui revisado.⁸⁰ El Decreto Nº 00452/PR/MCAEP, de 2006, establece el reglamento general relativo a la gestión del derecho de autor y derechos conexos, en tanto que los Decretos Nº 453/PR/MCAEP, de 2006, y Nº 472/PR/MENESTFPRSCJS, de 2012, determinan el importe de los gravámenes correspondientes. En 2013 se creó la Oficina Gabonesa de Derecho de Autor y Derechos Conexos (BUGADA)⁸¹, cuyo cometido es gestionar y defender los derechos de autor y derechos conexos.

3.139. La legislación ha evolucionado desde 2013, sobre todo en materia penal. El Estado gabonés dicta las condenas de conformidad con la Ley Nº 006/PR/2006, de 30 de junio de 2020, por la que se modifica la Ley Nº 042/2018, de 5 de julio de 2019, relativa al Código Penal de la República del Gabón. En el plano reglamentario, el Decreto Nº 0383/PR/MCA, de 13 de octubre de 2020, crea en la BUGADA un órgano de lucha contra la piratería y la falsificación.⁸²

3.140. En el Gabón se procedió por primera vez a distribuir las regalías de derechos de autor en una ceremonia oficial celebrada en febrero de 2018. De conformidad con el Decreto Nº 00452, por el que se establece el reglamento relativo a la gestión del derecho de autor y derechos conexos, se distribuyó a los autores el 60% de la suma recaudada en el ejercicio anual de 2017; el 30% se destinó a los gastos de funcionamiento de la BUGADA; y el resto (10%) se destinó al fondo social y de desarrollo cultural. A finales de 2022, la BUGADA contaba con 500 usuarios de obras intelectuales y 300 autores inscritos en el organismo de gestión colectiva.

3.141. Según las autoridades, las marcas y nombres comerciales son las categorías de derechos de propiedad intelectual que se infringen con frecuencia. Las falsificaciones afectan especialmente al sector alimentario (en gran parte, las bebidas), el tabaco, los electrodomésticos, los teléfonos móviles, las pilas, las piezas sueltas de automóviles, los productos farmacéuticos, y los artículos de lujo y las prendas de vestir. En el marco de la Dirección de Aduanas, el servicio de investigación e información aduanera de la Dirección de lucha contra el fraude aduanero y litigios se ocupa de frenar las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. Actúa a petición de los titulares de derechos⁸³, por iniciativa propia y en el marco de operaciones *ad hoc* organizadas con la OMA e Interpol. Las sanciones aplicables en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual son las previstas en el Acuerdo de Bangui.

⁷⁹ Ley Nº 14/2002, de 28 de enero de 2003.

⁸⁰ Ley Nº 1/87, de 29 de julio de 1987.

⁸¹ Decreto Nº 0024/PR/MENESTFPRSCJS, de 16 de enero de 2013.

⁸² Decreto Nº 0383/311 relativo a la Reorganización de la BUGADA, de 13 de octubre de 2020.

⁸³ African Industrial Association (2008).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y actividades conexas

4.1.1 Panorama general

4.1. En el Gabón se dan condiciones favorables para el desarrollo agrícola, en particular la presencia de tierras fértiles. En torno al 85% de los 26,5 millones de hectáreas de superficie del país está cubierto por bosques.⁸⁴ Se trata principalmente de bosques densos de baja altitud, de los cuales un tercio se encuentra en su estado primigenio.⁸⁵ Se calcula los bosques ecuatoriales del Gabón albergan en torno a 8.000 especies vegetales, 600 especies de aves y 150 de mamíferos, así como otros animales.⁸⁶ Por su rica diversidad, los bosques gaboneses figuran entre las reservas forestales más importantes de la cuenca del río Congo, e incluso del Continente. La red hidrográfica de los ríos Ogooué, Nyanga y Komo, que cubre casi la totalidad del país, garantiza, junto con una elevada pluviosidad (entre 1.450 mm y 4.000 mm por año), una irrigación adecuada para las actividades agrícolas y forestales.

4.2. El litoral gabonés, que se extiende a lo largo de 800 km en el océano Atlántico, ofrece un potencial considerable para el desarrollo pesquero. La pesca se practica sobre la plataforma continental, que tiene una superficie de 40.600 km². Un pequeño número de armadores, principalmente extranjeros, realiza actividades de pesca industrial en la zona económica exclusiva (ZEE), de aproximadamente 213.000 km² de superficie. En virtud del Decreto N° 161/PR por el que se establecen zonas acuáticas protegidas en la República Gabonesa, de 1 de julio de 2017, el Gobierno clasificó el 23% de la ZEE como zona marina protegida.

4.3. Jurídicamente, la propiedad de la tierra corresponde al Estado⁸⁷, pero en el medio rural se respeta el régimen de propiedad consuetudinario. La ausencia de un régimen de propiedad agrícola funcional es un grave obstáculo para el establecimiento de un mercado de tierras. El Estado arrienda las tierras con arreglo a tres métodos: el contrato enfiteútico (terrenos de al menos 100 ha), el arrendamiento ordinario (al menos 50 ha) y el arrendamiento gratuito (de 1 a 30 ha). Actualmente se está elaborando un Plan Nacional de Utilización de la Tierra (PNAT)⁸⁸ bajo la coordinación de la Comisión Nacional para la Utilización de la Tierra (CNAT), establecida en 2017.⁸⁹ Durante la fase de transición, la CNAT debe emitir un dictamen sobre toda nueva utilización prevista. El procedimiento para la emisión del dictamen de la CNAT sobre la utilización de la tierra comprende cinco etapas: i) presentación de una solicitud en las dependencias del Ministerio de Agricultura; ii) verificación de la disponibilidad de tierras por la sección correspondiente; iii) transmisión de la solicitud de utilización a la CNAT; iv) envío de una misión de investigación sobre el terreno por la CNAT para valorar los criterios ambientales y sociales; v) examen de la solicitud en una comisión técnica para el traslado del dictamen sobre la utilización. En 2019 la CNAT, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, asignó 45.200 hectáreas de tierra a la explotación agrícola, mientras que en 2020 se asignaron a ese fin 12.000 hectáreas. Hay varias solicitudes en curso de examen en la CNAT (ampliación de la SUCAF, ZAP de Moupi, zona agrícola para el ADAG, zona agrícola de Bitam, zona agrícola de Olam, etc.).

4.4. La agricultura sigue siendo un sector de actividad poco explotado en el Gabón; su contribución anual al PIB nacional, relativamente modesta, se situó, en promedio, en torno al 3,1% en el período 2013-2019. La tasa de contribución al PIB no petrolero era del 6% en 2019. Estas tasas relativamente bajas se deben a que el Gabón es un país muy urbanizado, ya que solo 13% de su población vive en el medio rural. Además, una parte de la actividad agrícola es agricultura de subsistencia, de carácter no comercial o informal, que en gran medida no se contabiliza. No obstante,

⁸⁴ Convenio sobre la Diversidad Biológica. Consultado en: <https://www.cbd.int/countries/profile/?country=ga>.

⁸⁵ MEFME (2019), Sixième Rapport National sur la Biodiversité.

⁸⁶ Convenio sobre la Diversidad Biológica. Consultado en: <https://www.cbd.int/countries/profile/?country=ga>.

⁸⁷ Ley N° 14/63 de 8 de mayo de 1963.

⁸⁸ El PNAT que se está elaborando deberá establecer un marco coherente para el uso de la tierra. Deberá aprovechar los recursos del territorio, minimizar el riesgo de conflictos sobre la propiedad y optimizar la posibilidad de compatibilizar varios usos. Se ha llevado a cabo un diagnóstico de las utilizaciones y aprovechamientos actuales de las tierras mediante geolocalización por satélite. Consultado en: <http://wri.github.io/pnat-landing-page/>.

⁸⁹ Decreto N° 0212/MEPPDD de 21 de julio de 2017.

el sector agrícola aportaba el 21% del empleo nacional en 2020-2021; de ese porcentaje, el 50% correspondía al sector del aceite de palma, lo que pone de relieve la importancia de esta fuente de ingresos para una parte de la población.

4.5. En el cuadro 4.1 se indican los principales cultivos agrícolas del Gabón y la correspondiente superficie cultivada.

Cuadro 4.1 Principales cultivos agrícolas y superficie cultivada, 2012-2021

(En miles de hectáreas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Arroz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Café (verde)	310	320	300	271	297	290	286	291	289	289
Cacao (en grano)	3.500	3.500	3.300	1.592	1.596	1.611	1.598	1.566	1.576	1.003
Palma de aceite (nuez de palma)	4.200	4.200	4.281	4.784	5.234	5.655	5.830	6.116	6.460	6.939
Cauchera (caucho natural)	15.268	15.553	15.925	16.174	16.351	16.282	15.050	15.864	15.040	15.677
Cultivos hortícolas ^a	8.000	8.997	8.917	9.247	9.388	9.156	9.264	9.269	9.230	9.254
Maíz	26.500	27.000	27.521	27.937	28.327	28.634	29.165	28.709	28.836	28.903
Mandioca (yuca) (fresca)	58.500	60.000	61.070	58.710	57.893	57.132	59.501	60.037	60.466	60.894
Plátano "plantain"	50.000	53.224	53.000	52.402	53.747	52.998	53.323	52.319	50.764	50.375
Banana dulce	2.200	2.220	2.232	2.274	2.311	2.283	2.283	2.253	2.252	2.252
Agrios (cítricos)	240	245	250	241	236	232	238	237	236	235
Piña (ananás)	180	169	170	174	178	178	177	178	177	177
Berenjenas	42	40	40	43	41	43	42	42	42	42
Cacahuets (maníes) con cáscara	22.920	24.506	26.063	28.903	28.039	33.867	30.900	32.640	34.748	36.645

a Frutas y hortalizas sin cáscara.

Fuente: FAOSTAT. Consultado en: <https://www.fao.org/food-agriculture-statistics/es/>.

4.6. En la actividad agrícola predominan las pequeñas explotaciones, en las que se utilizan técnicas de producción rudimentarias. En ciertos subsectores, como los cultivos hortícolas, la superficie explotada no supera las 0,5 hectáreas, lo que limita considerablemente la posibilidad de lograr economías de escala.⁹⁰ Por ello, el sector se caracteriza por la escasa mecanización; los insuficientes servicios técnicos de apoyo a los productores; la falta de infraestructura de comercialización, transporte y elaboración; la falta de mano de obra, a causa principalmente del éxodo rural; y el limitado acceso a la financiación. Estos factores, junto con las dificultades debidas al régimen de tenencia de tierras, explican el nivel generalmente bajo de los volúmenes de producción, pese a la existencia de algunas explotaciones de carácter industrial. En consecuencia, en torno al 60% de los productos alimenticios consumidos en el Gabón es importado.

4.1.2 Política agrícola

4.7. El Ministerio de Agricultura determina la política agrícola y elabora los programas de desarrollo de la agricultura y la ganadería, mientras que las actividades de pesca y acuicultura competen actualmente al Ministerio de Pesca y Economía Marítima. Estos Ministerios cooperan con las organizaciones profesionales y los asociados para el desarrollo. Los controles sanitarios y fitosanitarios son efectuados por el Organismo Gabonés de Inocuidad de los Alimentos (AGASA), organismo establecido en 2011 por el Decreto N° 0292/PR/MAPDR y que se encuentra bajo la tutela técnica del Ministerio de Agricultura. El Ministerio supervisa varios organismos. Entre ellos figura el Organismo de Desarrollo Agrícola del Gabón (ADAG), que fue sustituido por la Oficina Nacional de Desarrollo Rural (ONADR) en virtud del Decreto N° 0574/PR/MAEACMOPG, de 23 de noviembre de 2015, y asumió también las funciones de la antigua Oficina de Investigación para la Introducción, Adaptación y Multiplicación de Materiales Vegetales (ORIAM). Además del desarrollo rural, el ADAG fomenta el sector agrícola y realiza actividades de información y promoción de la inversión en la agricultura.

4.8. Con la adopción del Plan Estratégico "Gabón Emergente" (PSGE), que finalizará en 2025, el Gabón situó a la agricultura como uno de los tres pilares de su desarrollo. Este pilar, denominado Gabón Verde, comprende, además de la producción agrícola, la ganadería, la pesca y la acuicultura, y la silvicultura. Los objetivos específicos del Gabón en materia agrícola se establecen en el PSGE.

⁹⁰ Loudit, Ndong y Francis (2017).

El primer objetivo es garantizar la seguridad alimentaria y nutricional del país y reducir al mismo tiempo su dependencia de las importaciones aumentando la producción alimentaria y agroindustrial nacional. El segundo gran objetivo de la política agrícola gabonesa es aprovechar el potencial agrícola para reactivar el crecimiento económico, ampliando las superficies de cultivo, aumentando el valor añadido de los productos exportados y creando empleo agrícola formal.

4.9. El ADAG se estableció, en el marco de la aplicación del PSGE, con el fin de movilizar las tierras agrícolas y aportar seguridad en relación con el régimen de tenencia. El Plan de Aceleración de la Transformación (PAT), establecido en 2019, prevé varias iniciativas, a saber:

- a. Apoyo al desarrollo de sectores prioritarios:
 - componente de producción alimentaria y hortícola: i) PAPG ⁹¹, desarrollo de la infraestructura agrícola, social (por ejemplo, escuelas) y de transporte, formación de los agricultores, establecimiento de un fondo de desarrollo agrícola, establecimiento de una plataforma de pago móvil, etc.; ii) PDAR ⁹², apoyo a las políticas para mejorar el marco institucional, establecimiento de proveedores de servicios para suministrar material vegetal y cofinanciación de infraestructuras; iii) Ley por la que se establece la política en materia de semillas de vegetales⁹³ (ya promulgada⁹⁴): establecimiento de un Consejo Nacional de las Semillas, un Catálogo Nacional de Semillas y un Fondo para las Semillas;
 - componente de producción avícola y porcina: i) PRODIAG ⁹⁵, apoyo al desarrollo del sector porcino y avícola mediante el establecimiento de explotaciones agropecuarias; ii) Ley N° 010/2021 por la que se organizan la profesión y los oficios veterinarios, Ley N° 001/2021 de Medicamentos y Productos Veterinarios en la República Gabonesa; iii) proyecto de Ley por la que se establece el marco para la creación y organización de asociaciones profesionales agrícolas y pesqueras;
 - componente de producción azucarera: i) SUCAF, plantaciones industriales con una extensión de 4.000 ha; ii) 3.000 ha de plantaciones en pequeñas comunidades rurales, protección de la etiqueta "Made in Gabon".
- b. Proyecto de Ley de Orientación Agrícola (en curso de validación por un comité interministerial).
- c. Fomento de la formación: i) obras de rehabilitación de la Escuela Nacional de Desarrollo Rural (ENDR) de Oyem (en curso), proyecto de puesta en marcha de la Base de Divulgación de Técnicas Agrícolas (BVTA); ii) proyecto de apertura del Liceo Técnico Agrícola de Lébamba; iii) inauguración de 5 nuevos viveros de empresas en el marco del proyecto "Rumbo a la autonomía de los jóvenes".
- d. Puesta en marcha del programa ZAP⁹⁶ de aprovechamiento de tierras (64 millones de ha): i) reglamentación de la tenencia y uso de la tierra, aprovechamiento ecológicamente responsable y agrupación de actividades (por ejemplo, producción, transformación, logística, etc.); ii) comercialización, formación e investigación; iii) la aplicación efectiva del programa está supeditada a la disponibilidad de semillas (centros de producción de semillas).

4.10. El Plan Operativo del Polo Gabón Verde, establecido en el marco del PSGE prevé, entre otros, siete sectores de crecimiento: la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la madera, los

⁹¹ Proyecto de Apoyo al Programa GRAINE, fase 1.

⁹² Proyecto de Desarrollo Agrícola y Rural, fase 2.

⁹³ Ley N° 014/2021 por la que se establece la política en materia de semillas de vegetales en la República Gabonesa, de 21 de agosto de 2021.

⁹⁴ Decreto N° 00187/PR, de 11 de agosto de 2021, por el que se promulga la Ley N° 014/2021 por la que se establece la política en materia de semillas de vegetales en la República Gabonesa, de 21 de agosto de 2021.

⁹⁵ Proyecto de Desarrollo y de Inversión Agrícola en el Gabón, fase 2.

⁹⁶ Zona Agrícola de Alta Productividad.

productos no madereros, y la carne de caza. El objetivo es que el valor añadido por el polo Gabón Verde en 2025 ascienda a 2.140 millones de FCFA a precios constantes, lo que equivale a multiplicar por seis el nivel de 2012. Los primeros resultados son alentadores. El sector agrícola y agroalimentario ha experimentado un fuerte crecimiento estos últimos años, y su aportación al PIB se ha multiplicado por 1,8 entre 2010 y 2019, pasando de 262.000 millones de FCFA a 487.000 millones de FCFA; cabe destacar la producción de 75.000 toneladas anuales (35 kg por habitante y 25% de las necesidades nacionales) de plátano "plantain", el principal cultivo alimentario. Sin embargo, el sector sigue dependiendo de las importaciones, ya que el volumen de producción nacional, pese a su aumento, no es suficiente.

4.11. El Código Agrícola de 10 de diciembre de 2008⁹⁷ sigue siendo el marco reglamentario del sector agrícola. Prevé, en particular, exenciones de derechos e impuestos sobre la importación y la compra en el mercado interior, con el fin de incentivar la inversión en el sector. Estas exenciones afectan, en particular, al impuesto de actividades económicas⁹⁸, el IVA, los impuestos sobre los bienes inmuebles, los impuestos sobre la propiedad y los gravámenes sobre la competencia y el consumo. La exención del IVA se aplica a la adquisición en el mercado interior o la importación de determinado equipo e insumos agrícolas, según una lista establecida por resolución ministerial. Más recientemente, la Ley Nº 002/2013, de 22 de enero de 2013, extendió este régimen de incentivos fiscales y aduaneros a las explotaciones agrícolas con una inversión mínima de 150 millones de FCFA y un mínimo de 30 empleados de nacionalidad gabonesa. Quedan exentos de todos los derechos, impuestos y gravámenes percibidos por los servicios aduaneros los bienes de equipo, herramientas, piezas sueltas y materias primas destinadas a la explotación agrícola, así como los insumos agrícolas o industriales destinados a las actividades aprobadas. El acceso a estos incentivos está supeditado a la presentación de la aprobación técnica de la explotación agrícola prevista en la Resolución Nº 0006/MAEPDR/SG/DGDR, de 25 de marzo de 2013.

4.12. El Código de Impuestos de 28 de enero de 2009⁹⁹, todavía en vigor, también prevé medidas de apoyo a los agricultores, como la exención del impuesto sobre las sociedades para las cooperativas de producción, transformación, conservación y venta de productos agrícolas; y, para las nuevas empresas agrícolas, salvo en los sectores forestal y pesquero, la exención, en los dos primeros ejercicios, del impuesto sobre las sociedades y el impuesto sobre los ingresos de las personas físicas, y la reducción de estos impuestos en los cuatro ejercicios siguientes. Algunos productos agropecuarios también están exentos del IVA o están sujetos a tipo inferior al aplicado a los productos similares importados (cuadros 3.1 y 3.2).

4.13. Conforme a su estrategia de desarrollo agrícola, el Gabón promulgó en 2015 varios Decretos por los que se establecen condiciones sanitarias que deben cumplirse en la venta y la producción de productos alimenticios, incluidos los destinados a alimentación animal. Hay normas relativas a la caducidad y las condiciones de conservación de los productos, así como a las condiciones sanitarias e higiénicas y el embalaje y etiquetado de los productos de origen animal (sección 3.3.3).

4.14. Más recientemente, en virtud de la Ley Nº 040/2018, de 28 de diciembre de 2018, se ha previsto la gestión y utilización racionales de los productos fitosanitarios y establecido un marco jurídico al respecto. El AGASA concede las autorizaciones administrativas a los productores, vendedores o distribuidores de productos fitosanitarios en el territorio nacional. También se encarga de elaborar la lista nacional de productos fitosanitarios autorizados, realizar evaluaciones del riesgo y publicar guías de buenas prácticas en la producción agrícola. La Ley Nº 40/2018, aprobada el 28 de diciembre de 2018 y publicada en junio de 2019, dispone que los operadores que cumplan las prescripciones de la Ley durante cinco años consecutivos tendrán derecho a una reducción de las cargas fiscales, cuya modalidad aún no se ha definido. Los operadores que se dediquen a la producción, transformación y exportación de productos agrícolas "biológicos" podrán beneficiarse de una ayuda financiera, cuya modalidad tampoco se ha definido. Por otro lado, sigue estando prohibida la importación con fines agrícolas de los plaguicidas y los productos químicos peligrosos enumerados en el anexo III del Convenio de Rotterdam, así como la mayoría de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en el anexo A del Convenio de Estocolmo¹⁰⁰ (sección 3.1.6).

⁹⁷ Ley Nº 022/2008.

⁹⁸ La exención de la patente profesional se aplica a los agricultores o ganaderos, los cazadores y los pescadores y los piragüeros.

⁹⁹ Ley Nº 027/2008.

¹⁰⁰ Consultado en: <http://www.brsmeas.org/?tabid=4466>.

4.15. En el marco de la aplicación de la Ley Nº 40/2018, el AGASA, como autoridad nacional encargada de la protección contra los riesgos fitosanitarios, ha emprendido la elaboración de una serie de reglamentos de aplicación y adoptado medidas de sensibilización de los participantes en el sector, a saber:

- un proyecto de Resolución relativa al control de los productos fitosanitarios. El objeto de la Resolución es establecer las prescripciones que deben satisfacer los establecimientos u operadores al importar, almacenar, distribuir y utilizar productos fitosanitarios;
- un proyecto de texto por el que se modifica el Decreto Nº 922/PR/MEFBP/MAEDR, de 18 de octubre de 2005, está en proceso de aprobación. El nuevo Decreto prevé la expedición de diversos documentos fitosanitarios, como la aprobación fitosanitaria y el dictamen técnico sobre la utilización de plaguicidas;
- la introducción de la emisión de autorizaciones de compra de plaguicidas muy peligrosos, por ejemplo Aladin (fosfuro de aluminio), para los operadores económicos, previa certificación y acreditación de la formación de su personal en el tratamiento fitosanitario. Esta autorización permite controlar la utilización racional de estos productos;
- en los meses de noviembre y diciembre de 2019 se llevó a cabo entre los horticultores y viveristas de los municipios de Libreville, Owendo, Akanda y Ntoumuna una campaña de sensibilización sobre las buenas prácticas agrícolas, con el fin de reducir el uso de plaguicidas.

4.16. En virtud de la Resolución Nº 0020/MEPPD/SG/DGCC, de 2016, el Gabón sometió 166 productos importados de consumo corriente a los regímenes de bloqueo y libertad controlada de precios. Resultaron afectados por la medida, entre otros productos, la carne, las aves de corral, el pescado, las conservas de pescado, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, las hortalizas en conserva, las pastas alimenticias, el arroz, el aceite y el azúcar. La lista fue modificada en 2017 por la Resolución Nº 0020/MEPPD/SG/DGCC. La duración prevista de esta medida era de un año, renovable tácitamente. Esta medida ha permanecido en vigor hasta 2022. Sin embargo, la lista fue modificada por la Resolución Nº 051.22/MER/MCPME/MAA/MT el 15 de agosto de 2022, que entró en vigor el 1 de octubre de 2022. En virtud de un protocolo suscrito con los importadores, el Estado concedió una exención de derechos de aduana y del IVA para estos mismos productos, así como una reducción de otros gastos, como la remuneración por la utilización del sistema informático de aduanas, la comisión sobre el derecho de tráfico marítimo y las cargas derivadas de los certificados sanitarios veterinarios de importación, entre otros.

4.17. El Plan de Reactivación de la Economía (PRE) para 2017-2019, adoptado en respuesta a la crisis petrolera, se centra en determinados sectores ya identificados en el Plan Operativo "Gabón Verde", en particular los de la pesca, la acuicultura y la madera.

4.18. Más concretamente, el Gabón aspira a lograr una mayor autosuficiencia alimentaria, una reducción del 50% de las importaciones de alimentos, el paso de la agricultura tradicional a la industrial, y la diversificación efectiva de su economía. A tal fin, se ha previsto la explotación de cuencas agrícolas por el sector; la promoción del emprendimiento agrícola y el apoyo a los empresarios agrícolas; la promoción del regreso a la tierra; la promoción de las empresas agroalimentarias y de la industria de transformación de productos agrícolas; el establecimiento de zonas agrícolas de alta productividad (ZAP); y la movilización de fondos para ejecutar estos proyectos. La estrategia se ejecuta mediante programas específicos, como el Proyecto de Desarrollo y de Inversión Agrícola (PRODIAG) y el Programa Gabonés de Logros Agrícolas e Iniciativas con Ciudadanos Comprometidos (GRAINE). Estos programas cuentan con un apoyo importante por parte de los donantes y los asociados internacionales.

4.19. Los logros del programa, relativamente modestos, son: 109 cooperativas en actividad, 1.200 empleos creados, 13.000 ha acondicionadas (3.000 ha para cultivos alimenticios y 10.000 ha para aceite de palma, lo que equivale a un 20% del objetivo inicial), 10.000 ha cultivadas (aproximadamente 2.000 ha de cultivos alimentarios y 8.000 ha de palma de aceite), 3.000 toneladas cosechadas (98% de mandioca (yuca) y el resto de plátano "plantain") en 2017.

4.20. El programa GRAINE, puesto en marcha en 2014, tiene por objeto apoyar a las empresas agrícolas mediante el establecimiento y la reactivación de cooperativas de productores. Se ofrece a los agricultores formación técnica y se promueve la introducción de nuevos cultivos, como la palma de aceite, con el fin de fomentar la industrialización del país. El programa es ejecutado por la Société de transformation agricole et de développement rural (SOTRADER), una asociación entre el Estado gabonés y la empresa OLAM International. El objetivo fijado para 2019 era alcanzar 62.000 ha de cultivos de palma de aceite y 8.000 ha de cultivos alimentarios (plátano "plantain", mandioca (yuca), chile, tomate). Se pretendía que los productores suministraran materia prima para su transformación local, y que el Gabón pudiese exportar productos con alto valor añadido. Pese al gran número de pequeños agricultores acogidos al programa (más de 15.000), no se alcanzaron estos objetivos de producción. Se ha previsto que el Banco Africano de Desarrollo (BAD) financie una segunda fase del programa.

4.21. En el marco de la ejecución de la primera fase del programa GRAINE (2015-2020), cuyo costo estimado es de USD 1.500 millones, de los que USD 1.100 millones debían financiarse con préstamos bancarios, SOTRADER presentó al BAD, el 25 de abril de 2016, una solicitud de financiación para el sector privado destinada contribuir a la financiación de esta primera fase, por un total de USD 100 millones, mientras que el Gobierno presentó al Banco, el 24 de mayo de 2017, una solicitud de financiación para el sector público de 70 millones de unidades de cuenta (USD 97,4 millones). El actual Proyecto de Apoyo al Programa GRAINE, fase 1 (PAPG 1)¹⁰¹, dotado con un total de EUR 115.984 millones, de los que el 85% ha sido financiado por el BAD y el 15% por el Gobierno, se ejecutará a lo largo de cinco años en seis provincias del norte y el sur del país (Woleu-Ntem, Ogooué-Lolo, Ogooué-Ivindo, Haut-Ogooué, Ngounié y Nyanga). El objetivo global del PAPG 1 es contribuir a hacer del Gabón un país autosuficiente en productos alimenticios y exportador neto de aceite de palma, mediante el aprovechamiento agrícola de 10.000 ha de cultivos alimentarios y 10.500 ha de plantaciones de aceite de palma, en el marco de la concesión de Ndendé, a lo largo de los cinco años del proyecto. El PAPG 1 beneficiará a diversos colectivos, en particular en torno a 140 cooperativas agrícolas de transformación y producción asociadas con SOTRADER para la ejecución del programa GRAINE, así como a más de 500 jóvenes y mujeres, que contarán con ayuda del Proyecto para establecer empresas propias en la zona de intervención, en conexión con las actividades del PAPG 1. Se calcula que el conjunto del Proyecto y la infraestructura social conexas repercutirán en un sector de población de 630.000 personas, de las cuales el 45% son mujeres.

4.22. El PRODIAG promovió el cultivo de productos alimenticios y hortícolas, la ganadería y la transformación de mandioca (yuca) en entornos periurbanos entre 2010 y 2016. El Proyecto prestó apoyo técnico y de gestión a los agricultores independientes, ayuda para la reestructuración de las organizaciones profesionales y apoyo para la transformación de los productos agropecuarios; también se elaboraron fichas didácticas sobre cultivos alternativos a los existentes en el medio periurbano, destinadas a los productores. Se calcula que el Proyecto, financiado en un 80% por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), generó un volumen de producción adicional de 8.000 toneladas de productos alimenticios en 2016 (el equivalente a 3.500 millones de FCFA), así como la creación de más de 2.000 empleos directos y más de 1.000 nuevas explotaciones agrícolas. Desde el inicio de Proyecto hasta el 31 de marzo de 2016¹⁰², se crearon 851 explotaciones, lo que equivale al 78% del objetivo fijado. De las 851 explotaciones agrícolas creadas en el marco del PRODIAG, 782 dieron lugar al establecimiento del beneficiario, lo que supone una tasa de ocupación de las explotaciones creadas del 92%. Dado que el objetivo global del Proyecto era lograr el establecimiento de 1.094 agricultores independientes, por el momento se ha alcanzado el 71% de este objetivo. En lo que concierne a los objetivos de formación, la tasa de cumplimiento del objetivo es del 73%, ya que al final del primer trimestre de 2016 se había formado a 2.663 alumnos. Habida cuenta de los alentadores resultados del PRODIAG, se anunció que en 2019 se pondría en marcha una segunda fase del Proyecto. En esta segunda fase se contaría con el apoyo de Banco de Desarrollo de los Estados del África Central (BDEAC) y el AFD.

4.23. El desarrollo agrícola del Gabón también se ha promovido en asociación con inversores privados extranjeros. La fórmula jurídica más utilizada para estas inversiones es la asociación público-privada con el Gobierno gabonés. Se ha dado lugar a inversiones importantes en el cultivo

¹⁰¹ Banque africaine de développement, Projet d'appui au programme GRAINE phase 1 (PAPG 1) - Rapport d'évaluation, noviembre de 2017, publicación autorizada.

¹⁰² Projet de développement et d'investissement agricole au Gabon (PRODIAG), Rapport d'activités n° 18, primer trimestre de 2016.

de la cauchera y la palma de aceite, así como, más recientemente, en la avicultura y la ganadería caprina y ovina y el cultivo extensivo de arroz y otros cereales. Más allá de la autosuficiencia alimentaria, el objetivo de las asociaciones con el sector privado es garantizar la oferta de los insumos necesarios para el establecimiento de industrias agrícolas de alto valor añadido, como las del aceite de palma, el caucho y el azúcar. Los participantes en estas iniciativas suelen ser los grupos OLAM, SIAT-Gabon y SUCAF-Gabon, ya presentes en el país, pero este tipo de inversión también resulta atractivo para nuevos grupos internacionales, como el indio L7H. El Gabón aspira a ser un exportador de caucho y aceite de palma importante en África, así como a reanudar las exportaciones de azúcar en la subregión.

4.24. Actualmente, el Gabón está elaborando un Censo General Agropecuario, con el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y financiación del Banco Mundial, en el marco del Sistema Nacional de Elaboración de Estadísticas. El último censo del sector se elaboró en la década de 1970. También está en curso una reforma de la formación agropecuaria.

4.25. El promedio aritmético simple de los tipos del Arancel Exterior Común (AEC) que gravan los productos agrícolas, según la definición de la CIIU (que abarca la ganadería, la pesca y la silvicultura) es del 23,8%. Los tipos arancelarios NMF aplicados por el Gabón a los productos agrícolas se corresponden, con algunas excepciones, con los del AEC de la CEMAC (sección 3.1.2.1). Por lo demás, determinadas empresas agroalimentarias de derecho privado (SIAT-Gabon, SMAG, SUCAF-Gabon) siguen teniendo monopolios de producción o comercialización (importación de trigo, producción de aceites alimenticios, producción y comercialización de azúcar), así como diversas ventajas en virtud de convenios suscritos en materia fiscal y aduanera (sección 3.3.5).

4.26. Entre los principales problemas de la política agrícola del Gabón figuran la falta de coordinación de las medidas y las dificultades para obtener financiación. Las demoras en la ordenación del territorio y la asignación de tierras productivas, y la falta de tierras de uso agrícola, han obstaculizado el logro del objetivo de aumento del número de explotaciones agrícolas previsto los programas de desarrollo. La CNAT no se estableció hasta 2017¹⁰³, y el PNAT aún no ha sido aprobado. El PNAT será el principal instrumento que permitirá la asignación de tierras¹⁰⁴; se ha señalado que la demora en la asignación de las tierras es uno de los obstáculos que dificultan la ejecución del programa GRAINE. La Ley de Zonas de Inversión Especiales (ZIS) debería adoptarse próximamente, y podría permitir que se constituyeran las zonas agrícolas de alta productividad (ZAP) previstas en el PGSE. No obstante, aún no se ha precisado cuáles son los incentivos ofrecidos a los inversores establecidos en las "zonas francas agrícolas".

4.27. Todavía no se ha establecido el Fondo Gabonés para el Desarrollo Sostenible (FGDD), previsto en el Plan Operativo "Gabón Verde", que debería permitir la movilización de recursos para financiar las medidas prioritarias del Plan. En 2017 el Gobierno constituyó el Fondo para el Desarrollo Agrícola (FDA), que apoyará el aumento de capacidad de los operadores. En un primer momento, el FDA proporcionará instrumentos de garantía de la cosecha y la producción, lo que protegerá los ingresos de los agricultores. El proceso de constitución del FDA está en curso, en el marco del Proyecto de Apoyo al Programa GRAINE, fase 1 (PAPG 1).

4.28. En el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (PDDAA), se estableció el Programa Nacional de Inversión Agrícola y Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNIASAN) para el período 2014-2020, como marco de referencia para todas las intervenciones en el sector agrícola y rural. Se ha elaborado, con el apoyo de la FAO, una Estrategia Nacional de Mecanización Agrícola del Gabón (SNMAG), en el marco de un proyecto destinado a intensificar la producción sostenible de cultivos alimentarios. No obstante, todavía no son perceptibles los efectos de estas iniciativas en la política agrícola y el cumplimiento de sus objetivos.

4.29. Aunque en la política agrícola se reconoce la importancia de la investigación agronómica y veterinaria, el Gabón no parece apoyar suficientemente su desarrollo. Hay dos instituciones de investigación en este campo: el Instituto de Investigación Agronómica y Forestal (IRAF) y el Instituto Nacional Superior de Agronomía y Biotecnología (INSAB). La Oficina de Investigación para la

¹⁰³ En virtud del Decreto N°0212/MEPPDD se estableció la CNAT, que, en octubre de 2019, en la fase transitoria, asignó 45.200 hectáreas al MAEAPG.

¹⁰⁴ El PNAT permitirá, en particular, la resolución de las controversias originadas por la superposición de las concesiones actuales otorgadas a distintos operadores de diferentes sectores económicos.

Introducción, Adaptación y Multiplicación de Materiales Vegetales (ORIAM), que anteriormente era un organismo de investigación autónomo, se integró en el ADAG al constituirse este último.

4.1.3 Políticas por subsectores

4.1.3.1 Café y cacao

4.30. La Dirección General del Fondo de Estabilización y Nivelación del Gabón (DGCSP), comúnmente denominado CAISTAB, que depende del Ministerio de Economía, desempeña un papel importante en el subsector. Se encarga de aplicar las políticas de financiación y mejora de la producción nacional, así como de la molienda, el transporte y la comercialización internacional del café y el cacao.

4.31. La política de reactivación del subsector del café y el cacao adoptada a finales del decenio de 2000 no ha logrado los resultados previstos. Aunque la producción aumentó entre 2009 y 2012, pasando de 300 a 500 toneladas anuales, no se alcanzó el objetivo de producción de 2.500 toneladas al año. Los motivos de este bajo rendimiento son la escasa rentabilidad de la producción, el envejecimiento de las plantaciones, así como de los productores, y la falta de asistencia técnica.¹⁰⁵

4.32. El cuadro 4.2 muestra que, a pesar del incremento del volumen de producción de cacao (con un aumento de las compras del CAISTAB), las exportaciones gabonesas de cacao no han seguido una tendencia estable desde 2015. Tras un máximo de 100 toneladas exportadas en 2017, las exportaciones en el período 2019-2022 no superaron las 35 toneladas anuales. Además, el volumen de exportación más importante, en 2017, coincidió con un mínimo histórico del precio internacional del cacao.¹⁰⁶ La producción de café sigue siendo baja y se vende casi íntegramente en el país a elaboradores locales. En conjunto, la producción de café y cacao no superó las 136 toneladas en 2018 y las exportaciones de cacao disminuyeron (60 toneladas) en 2018 debido a la constitución de existencias por el CAISTAB, a la espera de precios más rentables. Los datos de los últimos años (2019-2022) no muestran una recuperación de estos dos subsectores. A finales de 2015, el subsector del café y el cacao comprendía 3.000 cultivadores de café que explotaban 600 hectáreas, y 2.000 hectáreas de cacao.

Cuadro 4.2 Producción, ventas y exportaciones de cacao y café, 2012-2022

(En toneladas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cacao											
Compras (t)	94,97	121,2	69,4	53,6	74,65	94,8	65,4	109,0	63,1	111,1	127,4
Ventas locales (t)	..	..	..	2,7	5,1	4,8	3,0	16,0	50,2	48,5	83,1
Exportaciones (t)	..	..	..	60,3	0,0	100,4	60,0	25,0	34,0	25,1	25,1
Exportaciones (valor) ^a	182,73	156,41	122,18	36,99	0,22	199,17	120,77	35,86	48,69	46,02	46,1
Precio en la explotación del cacao G1 (FCFA/kg)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.100	1.000	800	1.000	1.000	1.000
Precio en la explotación del cacao G2 (FCFA/kg)	650	650	650	650	650	800	800	750	800	800	800
Café											
Compras (t)	295,49	102,5	23,0	24,7	49,2	22,1	20,5	13,0	19,1	24,9	15,5
Ventas locales (t)	..	..	35,1	17,9	15,3	13,7	30,0	4,0	0,0	8	10,1
Exportaciones (t)	..	..	60,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exportaciones (valor) ^a	19,11	18,80	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Precio en la explotación del café sin cáscara (FCFA/kg)	500	500	500	500	550	550	600	600	600	600	600

.. No disponible.

a Valor en miles de USD.

Fuente: Autoridades nacionales, diversas versiones del *Tableau de bord de l'économie* (publicación sobre el panorama general de la economía), CAISTAB.

¹⁰⁵ N'Gouloakia (2014).

¹⁰⁶ También se observa una marcada disminución de las importaciones de cacao (USD 6,62 millones en 2012; USD 3,76 millones en 2018) y de café (USD 1,12 millones en 2012; USD 0,4 millones en 2018).

4.33. Las importaciones de café están sujetas a un arancel medio del 28%, con un intervalo de tipos entre el 5% y el 30%. En cuanto a las importaciones de cacao en grano y sus derivados (manteca de cacao y pasta de cacao), se les aplica un tipo del 30% del AEC. Cabe señalar también que el café y el cacao producidos en el país no están sujetos al IVA (cuadro 3.1).

4.34. En el Plan Operativo "Gabón Verde" se ha fijado, para 2025, un objetivo de producción de 10.000 toneladas anuales (para los dos cultivos conjuntamente) en una superficie de 15.500 hectáreas. Se promueve la producción de café gourmet con el fin de mantener la competitividad de las pequeñas explotaciones familiares. Con arreglo a los planes elaborados para este sector, será posible aumentar la producción nacional y mejorar su calidad gracias al establecimiento de nuevas plantaciones y el rejuvenecimiento de la fuerza de producción (Programa de Jóvenes Empresarios del Café y el Cacao, JECCA), la regeneración de huertos antiguos, los datos estadísticos del sector, la profesionalización de sus agentes, el cumplimiento de las normas y la dinamización de la investigación y el desarrollo. Para paliar la falta de material vegetal productivo (el Centro de Esquejes de Café (CBC), situado en Okondja, en el Alto Ogoué, y el Centro de Multiplicación de Cacaoteros Escogidos (CMCE) de Minkong, en Woleu-Ntem, se encuentran actualmente en una situación de degradación muy avanzada y sin posibilidad de ser explotados), el CAISTAB ha emprendido la producción local de plantones de café en su parque ubicado en Kélé, en la provincia del Alto Ogoué, e importa semillas de cacao mejoradas de Santo Tomé y Príncipe. Para hacer frente al desafío de la escasa participación de los jóvenes en el sector, el CAISTAB también ha puesto en marcha el Programa de Jóvenes Empresarios del Café y el Cacao (JECCA), que permitirá rejuvenecer la fuerza de producción.

4.35. El Fondo para la Compra de Café y Cacao (FACC), establecido en 2016 por el CAISTAB y dotado con 200 millones de FCFA, es un mecanismo fundamental de esta política de reactivación que garantiza la compra de toda la producción a los agricultores del Gabón. En el período 2021-2022 se garantizó a los productores un precio por kg de 1.000 FCFA.

4.36. Las iniciativas para mejorar la productividad de las cooperativas del sector fomentan el uso de biofertilizantes y prestan apoyo técnico y organizativo en el marco del Programa GRAINE. Está previsto desarrollar, en asociación con la Société de transformation agricole et de développement rural (SOTRADER), 3.000 hectáreas de plantaciones de café y cacao. El objetivo es lograr una producción de calidad, de 1.093 toneladas de café y 3.261,6 toneladas de cacao para su comercialización, en cinco (5) años, según establece el Plan Estratégico "Gabón Emergente". La estrategia se basa en seis (6) ejes estratégicos: 1) aumentar la producción, 2) mejorar la calidad, 3) establecer un sistema de comercialización eficaz, 4) profesionalizar los sectores, 5) promover el consumo y la transformación locales y 6) dinamizar la investigación y el desarrollo. El costo total asciende a 29.000 millones de FCFA, de los cuales 12.000 millones de FCFA corresponden al café y 17.000 millones de FCFA al cacao. Se ha identificado la localidad de Bitam, en la provincia de Woleu-Ntem, como posible ubicación para una ZAP de cultivo de café y cacao.

4.37. En lo relativo a la elaboración, hay una gran demanda de productos acabados de café y cacao, pero la producción nacional no es suficiente para cubrirla porque las cadenas de valor del cacao y el café no están profesionalizadas. Por eso es necesario promover la elaboración local. Gracias al apoyo de promotores privados, el CAISTAB fomenta la inversión público-privada en la elaboración local de cacao y café (apoyo a jóvenes elaboradores locales, formación de jóvenes y mujeres en el tostado, la restauración, la fabricación de productos derivados del café y el cacao, la venta al por menor de café en cafeterías...). Se presenta la oportunidad de construir una industria en torno a estos cultivos comerciales para crear valor añadido, promover las etiquetas gabonesas y permitir la aparición de nuevos agentes mediante la industrialización y la transformación profunda de este sector de actividad.

4.38. El Gabón es miembro de la Organización Internacional del Café (OIC).

4.1.3.2 Cultivos hortícolas

4.39. Las explotaciones hortícolas abastecen de legumbres y hortalizas a las grandes ciudades y se sitúan en sus zonas periféricas. Las hortalizas de hoja representan la mayor parte de la producción hortícola en zonas urbanas periféricas, y también se cultivan frutas y bulbos. Casi toda la producción se destina a mayoristas que compran la producción directamente a los productores.¹⁰⁷ En la

¹⁰⁷ Loudit, Ndong y Francis (2017).

producción hortícola del Gabón hay una participación importante de trabajadores extranjeros, principalmente originarios de Burkina Faso.¹⁰⁸ La producción hortícola nacional no basta para cubrir la demanda de esos productos frescos, y una parte considerable se importa, sobre todo del Camerún. En 2015, las importaciones de legumbres y hortalizas del Gabón representaron el 33% de las importaciones hortícolas de África Central.¹⁰⁹

4.40. El volumen de la producción hortícola fue de 772 toneladas en 2020. En el cuadro que figura a continuación se describen los principales cultivos hortícolas del Gabón en función de la superficie sembrada con cada cultivo. En 2020¹¹⁰, los cultivos hortícolas y alimentarios para autoconsumo registraron buenos resultados. En efecto, la producción hortícola se ha consolidado en 772 toneladas, mientras que la producción de alimentos para autoconsumo aumentó un 4,2%, hasta 449 toneladas. Esta situación se explica por un mejor rendimiento de las zonas cultivadas (apropiación de nuevas técnicas de cultivo) y una buena gestión de las enfermedades, en particular la enfermedad *Tuta absoluta*, que afecta a los tomates.

Cuadro 4.3 Principales cultivos hortícolas del Gabón, por volumen de producción, 2012-2021

(En toneladas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Piña (ananás)	1.250	1.164,32	1.200	1.236,03	1.200,12	1.227,94	121,36	1.216,47	121,93	1.919,92
Cacahuets (maníes) con cáscara	23.677,96	25.360,97	27.000	30.000	29.000	35.000	32.000	33.791,92	35.996,34	37.984,25
Berenjenas	221,7	210,15	213,12	227,6	216,96	226,27	223,61	222,28	224,05	223,31
Agrios (cítricos)	1.300	1.325,12	1.351,29	1.334,72	1.334,81	1.333,05	1.384,29	1.399,34	1.372,23	1.385,29
Banana dulce	17.000	17.241,83	17.485,09	18.212,86	17.646,6	17.405,76	18.293,16	18.239,42	18.403,2	18.577,27
Ñame	200.000	210.000	214.122	216.212	220.042	223.874	220.043	221.320	221.745	221.036
Maíz	41.707	42.501	43.117	43.730	44.272	44.733	45.590	44.865	45.063	45.172
Batatas (boniatos, camotes)	3.500	3.700	3.907	3.780	3.770	3.740	3.763	3.758	3.754	3.758
Tomates frescos	527,63	437,72	418,33	414,13	412,05	416,78	420,53	416,36	416,31	416,96
Legumbres y hortalizas frescas	50.000	47.805	47.681	49.105	50.340	49.042	49.496	49.626	49.388	49.503

Fuente: FAOSTAT.

4.41. Hasta la fecha, para hacer frente al déficit de productos hortícolas, han sido necesarias importaciones de cebollas, manzanas, naranjas, peras, patatas, mandioca (que se consume bastante en el país) y conservas de tomate, patata y otras hortalizas. Las importaciones de frutas, legumbres y hortalizas y sus conservas¹¹¹ aumentaron un 25% entre 2012 y 2018 y alcanzaron un valor total de USD 37,9 millones en 2018. En diciembre de 2018, el mercado local del Gabón sufrió una escasez de mandioca, lo que dio lugar a un aumento de los precios. La producción local de este tubérculo se estabilizó en 3.600 toneladas en 2018. En general, los problemas de la cadena de suministro local no permiten estabilizar el precio de ese producto.

4.42. En el marco del AEC, la producción gabonesa de frutas y hortalizas (excepto las semillas) se beneficia de la protección arancelaria máxima del 30%. Además, se aplica un IVA del 18% a las frutas y hortalizas importadas, mientras que las de producción local quedan exentas. La conclusión de las renegociaciones arancelarias en mayo de 2017 se tradujo en una reducción de los tipos consolidados aplicados a algunos de esos productos, que ahora se sitúan entre el 40% y el 45% en lugar del 60% inicial.

4.43. El Instituto Gabonés de Apoyo al Desarrollo (IGAD) sigue desempeñando un papel fundamental en el desarrollo de la agricultura en las ciudades y sus periferias. Pone a disposición de los nacionales que lo deseen parcelas gratuitas para cultivos hortícolas y, en coordinación con las cooperativas de productores, asigna las parcelas para establecer zonas de cultivo. El IGAD proporciona apoyo técnico (semillas, insumos, tratamientos fitosanitarios, equipo agrícola y formación), ofrece locales de almacenamiento e imparte formación a los agricultores. El Sistema de Información sobre el Mercado puesto en marcha por el IGAD tiene cobertura nacional y proporciona

¹⁰⁸ El Censo General Agropecuario que se está elaborando permitirá contar con información más precisa al respecto.

¹⁰⁹ Loudit, Ndong y Francis (2017).

¹¹⁰ *Tableau de bord de l'économie*, situación en 2020, perspectivas para 2021-2022.

¹¹¹ Diversos productos comprendidos en los Capítulos 07, 08, 11, 12, 13, 14 y 20 del SA.

información (sobre los precios, la procedencia de los productos y las cantidades por estación) a los productores agrícolas, los comerciantes, los transportistas y los consumidores.

4.44. Entre 2010 y 2016, el IGAD aplicó el programa PRODIAG, que prestó apoyo técnico y en materia de gestión a los agricultores de las periferias urbanas. De las 1.000 explotaciones agrícolas nuevas creadas en el marco del PRODIAG, 140 se dedican al cultivo de hortalizas. En el marco del pilar Gabón Verde del Plan Estratégico "Gabón Emergente", el objetivo es lograr una producción hortícola equivalente a 82.600 toneladas. El segundo componente del PRODIAG también debería permitir aumentar el número de productores y el volumen de cultivos hortícolas.

4.45. Los episodios de escasez de mandioca en el mercado local han aumentado su cultivo hasta el primer nivel de los productos que promueve el Programa GRAINE.

4.46. El arroz y el maíz son otros cultivos que el Gabón trata de reactivar a través de programas de desarrollo agrícola. Puesto que la producción nacional de arroz es marginal, casi todo el consumo (unas 58.000 toneladas) se importa y, en 2021, las importaciones de este producto ascendieron a más de USD 52 millones.

4.1.3.3 Otros productos

4.47. Con el fin de mejorar los niveles de producción de cultivos como el caucho y diversificar la producción nacional hacia nuevos cultivos, el Gabón estableció asociaciones público-privadas con inversores, en particular con el grupo OLAM International. En el marco de esta asociación, de la que el Gobierno gabonés posee el 40% de los activos, se ha dado prioridad a dos cultivos: el caucho y el aceite de palma. Se han adjudicado en concesión más de 136.000 hectáreas en dos zonas para las plantaciones de palmas de aceite¹¹² y 36.000 hectáreas para el cultivo del caucho.

4.48. El cultivo de caucho ya contaba con un operador importante, la Société d'investissement pour l'agriculture tropicale (SIAT-Gabón). Aunque el grupo OLAM retomó las inversiones de la SIAT-Gabón destinadas al cultivo de caucho y palma de aceite, la entrada de este nuevo operador no ha frenado la caída continua del sector. En 2021, la producción de caucho húmedo (19.714 toneladas) fue solo una parte de la registrada en 2012 (40.834) y por lo tanto las explotaciones de caucho elaborado se redujeron considerablemente en ese período. Entre los motivos de esa contracción cabe citar el envejecimiento de las plantaciones, la disminución del personal dedicado a la incisión en la corteza de los árboles y las dificultades logísticas.¹¹³

4.49. Según el *Tableau de bord de l'économie* (TBE) (publicación sobre el panorama general de la economía)¹¹⁴ de 2020, el sector del caucho natural registró una desaceleración de su actividad en 2020. En efecto, la producción nacional de coágulo de caucho natural disminuyó un 9,9%, situándose en 17.566 toneladas, debido a dicha desaceleración. Del mismo modo, la producción de caucho granulado en lotes de 50 kg cayó un 8,8%, quedando en 7.324 toneladas. A nivel comercial, la caída de las exportaciones de caucho granulado (-8,8%) provocó una disminución del 5,8% del volumen de ventas, que se situó en 7.400 millones de FCFA. Las inversiones realizadas en 2020, que cayeron un 8,2% en comparación con 2019, se destinaron principalmente a la adquisición de equipos agrícolas y vehículos. En lo que respecta al empleo, a pesar de la explotación de las plantaciones de OLAM, el número de empleados disminuyó en un 12,5%, hasta 1.007 operarios, y la masa salarial, de 3.100 millones de FCFA, experimentó un fuerte retroceso (-44,3%) en comparación con el mismo período de 2019.

4.50. La producción de aceite de palma experimentó un claro aumento ya que las palmeras de los lotes 2 y 3 de las plantaciones de Mouila alcanzaron su punto de madurez.¹¹⁵ La producción de OLAM arrancó en 2015 con una cosecha de 4.924 toneladas de racimos de palma y ascendió a 449.748 toneladas en 2021. El grupo cuenta con dos fábricas de elaboración en sus centros de producción de Kango y Mouila. En 2021, la producción de aceite de palma roja alcanzó las 107.336 toneladas, y la de aceite de palmiste (extraído de las almendras de palma)

¹¹² La producción de aceite de palma se beneficiará también de las pequeñas plantaciones de palma de aceite que promueve el Programa GRAINE.

¹¹³ Entre las dificultades a que se enfrentó la SIAT-Gabón en 2021 también figuran las huelgas y los problemas de tesorería.

¹¹⁴ TBE: *Tableau de bord de l'économie*, situación en 2020, perspectivas para 2021-2022.

¹¹⁵ Las palmas tardan en promedio entre 4 y 5 años en ser productivas.

las 6.035 toneladas. A lo largo de ese mismo año, las exportaciones de aceite de palma en bruto (palma roja y almendras de palma) alcanzaron las 56.123 toneladas; en 2021, el valor de las exportaciones, cuyo principal destino fue el Camerún, se elevó a 40.400 millones de FCFA. En efecto, según el diario *L'Union*¹¹⁶, la Asociación de Refinadores del Camerún (ASROC) anunció la importación de 120.000 toneladas de aceite de palma procedente del Gabón a lo largo de 2021. Ese año, el sector generó 5.000 empleos directos. Se aplica un derecho de aduana del 30% (en virtud del AEC de la CEMAC) a las importaciones de aceite de palma refinado; la producción nacional está exenta del IVA y los productos importados están sujetos a un tipo reducido del 10% (cuadro 3.2). Entre 2012 y 2018, las importaciones de aceite comestible se redujeron a la mitad (-52%) y, concretamente, las de aceite de palma refinado cayeron un 91%.¹¹⁷ Con respecto al empleo, en el TBE de 2020 se indicó que se había reducido en un 25,1% el número de efectivos, pasando a 5.724, con una masa salarial de 12.400 millones de FCFA. La SIAT-Gabón sigue gozando de un monopolio para la importación y comercialización de aceites comestibles no originarios de la CEMAC (sección 3.3.5). Por otra parte, el lote 3 de la plantación de Mouila recibió en 2019 la certificación RSPO (Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible) gracias a su gestión social y sostenible.¹¹⁸

4.51. También se promueve la producción de caña de azúcar con el fin de satisfacer la demanda interna para la elaboración de azúcar granulado. Se espera que esta ampliación de los cultivos nacionales se materialice mediante una asociación público-privada (sección 4.4). El Gabón trata de lograr la autosuficiencia con respecto al azúcar. En este sentido, en 2020 el Estado gabonés adjudicó a Sucrerie Africaine du Gabon (SUCAF), filial gabonesa de SOMDIAA, 8.751 hectáreas de tierras en la provincia de Alto Ogoué. Esta superficie suplementaria debería permitir multiplicar la producción de caña de azúcar en el país, no solo para satisfacer la demanda local, sino también para aumentar la exportación de productos derivados.¹¹⁹ La SUCAF se propone aumentar su producción para crecer en la subregión. Según los datos del TBE, la producción de azúcar registró buenos resultados a lo largo de 2021. La producción de azúcar granulado en lotes de 50 kg alcanzó las 26.004 toneladas, lo que representa un aumento del 14,9% en comparación con el año anterior, gracias a unas condiciones climáticas favorables.¹²⁰

4.52. Otro sector en el que el Gabón trata de reducir su dependencia de las importaciones es el de la carne de aves de corral, cuya demanda interna siguió aumentando. En 2021, el valor de las importaciones de carne de aves de corral ascendió a USD 97,7 millones.¹²¹ La producción nacional de carne está exenta del IVA, mientras que las importaciones están sujetas a un tipo reducido (10%) y al AEC del 5%. La segunda etapa del programa PRODIAG se centrará en la cría de pollos, pero también de porcino y ovino. Al mismo tiempo, el Gobierno ha establecido una asociación con la empresa india L7H para la cría de ganado ovino en la granja de Ngounié y se prevé una inversión de 20.000 millones de FCFA. Sin embargo, esta asociación aún no está en funcionamiento. Esa misma empresa también se dedica a la cría de pollos y el cultivo de maíz y soja a gran escala en el Gabón.

4.1.4 Pesca y acuicultura

4.53. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0579/PR/MPE por el que se establecen las modalidades y condiciones para el ejercicio de la pesca, de 30 de noviembre de 2015, hay cinco zonas de pesca en el Gabón:

¹¹⁶ Maxime Serge MIHINDOU, *Huile végétale: où va l'huile d'OLAM*, diario *L'Union*, 17 de noviembre de 2022. Consultado en: <https://www.union.sonapresse.com/gabon-economie/huile-vegetale-ou-va-lhuile-dolam-25721>.

¹¹⁷ En 2012, el aceite de palma refinado representó el 62% del volumen de importación en esta categoría de productos.

¹¹⁸ Consultado en: <https://www.rspo.org/certification/search-for-certified-growers>.

¹¹⁹ Sandrine GAINGNE, *Les importations de sucre au Gabon baissent de 44% sur les neuf premiers mois de l'année 2021*, *Le Nouveau Gabon*, 3 de febrero de 2022. Consultado en: <https://www.lenouveaugabon.com/fr/economie/0302-18014-les-importations-de-sucre-au-gabon-baissent-de-44-sur-les-neuf-premiers-mois-de-l-annee-2021>.

¹²⁰ Brice GOTOA, *Sucre: Sucaf Gabon veut étendre sa production dans la sous-région*, *Le Nouveau Gabon*, diario en línea, 17 de mayo de 2022, <https://www.lenouveaugabon.com/fr/agro-bois/1705-18457-sucre-sucaf-gabon-veut-etendre-sa-production-dans-la-sous-region>.

¹²¹ Además, el valor de las importaciones de carne de pavo ascendió a USD 19,3 millones en 2018.

- las aguas interiores donde se practica la pesca continental, reservadas a los nacionales;
- la zona desde las desembocaduras hasta una distancia de tres millas marinas, reservada exclusivamente a la pesca artesanal marítima;
- la zona situada entre las 3.000 y las 6.000 millas marinas, en la que pueden ejercer la pesca artesanal, deportiva y tradicional las personas de cualquier nacionalidad y la pesca industrial, las empresas gabonesas cuyos buques tengan pabellón gabonés y un arqueo máximo de 200 toneladas;
- la zona situada entre las 6.000 y las 12.000 millas marinas, en la que pueden ejercer la pesca artesanal, deportiva y tradicional las personas de cualquier nacionalidad y la pesca industrial, las empresas gabonesas, las empresas de pesca industrial mixtas y las empresas de pesca industrial extranjeras cuyos buques tengan un arqueo máximo de 200 toneladas;
- y la zona más allá de las 12.000 millas marinas hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva, en la que se practica la pesca de altura.

4.54. La pesca continental es exclusivamente artesanal y se practica con piraguas motorizadas y no motorizadas. En 2021, la pesca continental arrojó una producción de unas 1.347,61 toneladas. La pesca marítima artesanal está dominada por pescadores no nacionales, en particular ciudadanos benineses y nigerianos, y en 2021 la producción de este tipo de pesca se cifró en unas 15.794,93 toneladas. La flota artesanal que faena en aguas marítimas del Gabón, compuesta en 2021 por unas 650 piraguas, explota principalmente las pequeñas especies pelágicas costeras y las especies demersales. En 2021 practicaban la pesca industrial unos 48 buques, 19 de los cuales tenían pabellón del Gabón (3 armadores nacionales) y se dedicaban a la pesca industrial costera. Los buques dedicados a la pesca de altura, en concreto a la explotación de las poblaciones de atún a lo largo del Gabón, desarrollaban su actividad con arreglo al acuerdo de pesca con la Unión Europea y las licencias privadas para la pesca de atún (29 buques principalmente españoles y franceses). Los buques extranjeros pueden pescar en la zona económica exclusiva (ZEE) del Gabón, si existe un acuerdo bilateral o si son fletados por personas físicas o jurídicas gabonesas.

4.55. Salvo las capturas de altura que no se desembarcan en el Gabón, por falta de infraestructuras portuarias y servicios conexos adecuados, los productos de la pesca exportados desde el Gabón consisten en crustáceos, moluscos y pescado, que se envían congelados. Las exportaciones totales no superaron USD 3 millones en 2018¹²², y el principal mercado es China, que absorbe dos tercios del volumen total. A pesar de que la pesca de atún en aguas gabonesas es importante¹²³, el atún está ausente de las estadísticas del Gabón relativas a las exportaciones de productos de la pesca y el principal producto de exportación es el pescado congelado.

4.56. La acuicultura es una actividad marginal y la tilapia es la especie que más se cría en las granjas. Se calcula que la producción ascendió a 45 toneladas en 2017 y todavía no se ha procedido a la reactivación de esta actividad, pese a la existencia de algunos proyectos de apoyo, como los relacionados con las distintas piscifactorías construidas por todo el país.

4.57. El Gabón es el segundo país de África en lo que respecta a consumo anual de pescado por habitante (34,5 kg por año y habitante¹²⁴) y, habida cuenta de su producción, registra un déficit para atender la demanda interna. Desde 2012, el Gabón ha venido importando productos de la pesca por valor de más de USD 44 millones al año, sobre todo pescado congelado. El valor total de las importaciones ha aumentado un 20% desde 2012. Las importaciones de conservas de sardinas casi se han duplicado en términos de valor (+86%) durante ese período.

4.58. La producción nacional de pescado (fresco, congelado, ahumado) y conservas de pescado está exenta del IVA, mientras que los productos importados están sujetos a un tipo normal del 18% (cuadro 3.2). Por otra parte, no se aplican derechos de aduana al pescado fresco y congelado, pero

¹²² USD 2,62 millones.

¹²³ Según el Comité de Pesca para el Golfo de Guinea Central y Occidental, el 20% del atún capturado en el Océano Atlántico en 2017 procedía de aguas gabonesas. Consultado en: <https://fcwc-fish.org/uncategorized/le-gabon-renforce-le-controle-de-la-peche-au-thon>.

¹²⁴ FAO (2017).

los tipos del AEC de la CEMAC se aplican al pescado ahumado (20%) y a las conservas de pescado (30%). Las conservas de pescado están abarcadas en el Programa Nacional de Lucha contra la Carestía de la Vida y están sujetas a un tipo del 0%. Las importaciones de pescado están sujetas a un tipo general reducido del 5%.

4.59. La pesca y la acuicultura en el Gabón están reguladas por la Ley Nº 15/2005 relativa al Código de Pesca y Acuicultura en la República Gabonesa. La ordenación sostenible de los recursos es uno de los objetivos de esa reglamentación y, por lo tanto, para el ejercicio de la pesca es necesario obtener una autorización de pesca artesanal y una licencia de pesca industrial. La autorización de pesca artesanal tiene una validez de un año civil y los costos conexos oscilan entre 50.000 y 200.000 FCFA, según la técnica utilizada y la zona de pesca. En 2021, se concedieron 650 autorizaciones de pesca. También se exige que las personas que trabajan en las embarcaciones tengan una tarjeta anual de pescador, que cuesta 10.000 FCFA. Además se aplican impuestos a la producción por tipo de pescado o molusco y una tasa sanitaria.

4.60. Los buques con pabellón gabonés o extranjero necesitan una licencia para la pesca industrial. Todo buque que opere en la zona reservada a la pesca industrial local debe tener pabellón gabonés y obtener la licencia de un valor que oscila entre USD 5.725 y USD 11.650 (en función del tonelaje de registro bruto de la especie de que se trate). En el caso de la pesca de altura, el costo de la licencia varía entre USD 34.000 y USD 178.600 (según el tipo de acuerdo) para los buques de pabellón extranjero. A día de hoy no hay buques de pabellón gabonés dedicados a la pesca de altura.

4.61. Para garantizar la explotación sostenible de los recursos, el Gabón ha prohibido la pesca en las desembocaduras y los parques marinos. Además, están prohibidas algunas artes de pesca poco selectivas. Cada año se suspende por un período de dos meses (del 1 de octubre al 30 de noviembre) la pesca del sábalo.

4.62. El Código de la Pesca prevé la imposición de derechos, impuestos y gravámenes varios, establecidos en la Ley de Hacienda. Las inversiones en el subsector de la pesca se rigen por la Carta Nacional de Inversiones.

4.63. El Gobierno del Gabón emprendió una reforma del marco institucional del subsector por medio de los Decretos Nº 0373/PR/MAEPSA y Nº 0375/PR/MAEPSA, de 21 de octubre de 2014. Esa reforma prevé la reorganización de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), que era hasta entonces la única autoridad encargada del sector. Con la reorganización se incorporó la Dirección de Pesca encargada de la pesca artesanal y la pesca industrial. Se crearon una nueva Dirección de Evaluación y Ordenación de los Recursos Continentales y Marítimos y una nueva Dirección de la Calidad y de las Industrias de Elaboración de Productos Pesqueros. Las competencias sanitarias en lo que respecta a la pesca se transfirieron al Organismo Gabonés de Inocuidad de los Alimentos (AGASA) en diciembre de 2014 (con arreglo a la Decisión Nº 00086/ MAEPSA/SG/DCAJ, de 19 de diciembre de 2014, relativa a las Competencias del Organismo Gabonés de Inocuidad de los Alimentos en materia de Seguridad Sanitaria de los Productos de la Pesca y la Acuicultura). A raíz de la reforma, las actividades de la DGPA se centran en cuestiones de política y gestión y en la aplicación de las leyes y reglamentos.

4.64. El Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la República Gabonesa y la Comunidad Europea es el único acuerdo bilateral en vigor. Se firmó el 4 de junio de 2007 por un período inicial de seis años, con una renovación tácita; un Protocolo de aplicación del Acuerdo se puso en marcha para los años 2013-2016. En virtud de ese Protocolo, hasta 27 atuneros cerqueros congeladores y 8 cañeros están autorizados a pescar en aguas gabonesas, previa obtención de una licencia de pesca que venden las autoridades gabonesas.¹²⁵ La contrapartida financiera ascendía EUR 1.350.000 anuales (EUR 900.000 para el presupuesto del Estado gabonés y 450.000 para el apoyo a la política pesquera del Gabón. Esa suma correspondía a unas capturas anuales que no debían superar las 20.000 toneladas. De conformidad con el Protocolo, los armadores deben abonar la tasa nacional por cerquero y cañero, que es de EUR 13.750 al año y una tasa uniforme de EUR 65 por tonelada pescada.¹²⁶ Hasta 2016, se habían concedido 22 licencias para la pesca de altura a cuatro armadores de la UE en el marco del Acuerdo de colaboración. Después de 2016 se inició la

¹²⁵ Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la República Gabonesa y la Comunidad Europea.

¹²⁶ Durante el primer año de aplicación del Protocolo, la tasa uniforme estaba fijada en EUR 55 por tonelada pescada.

negociación de un nuevo protocolo, que no se concluyó hasta 2021. La contrapartida financiera acordada asciende a EUR 2.600.000 al año, y el nuevo protocolo abarca el período 2021-2026. El Acuerdo permitirá que operen en aguas gabonesas hasta un máximo de 27 atuneros cerqueros, 6 atuneros cañeros y posiblemente cuatro arrastreros para la pesca de crustáceos en aguas profundas. El máximo de capturas anuales está fijado en 32.000 toneladas.

4.65. El componente Gabón Azul del pilar Gabón Verde del Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE) concede especial atención a la protección de la fauna marina del Gabón, y el 26% de la zona económica exclusiva (ZEE) ha sido clasificada como área marina protegida (9 parques marinos y 11 reservas acuáticas). En todos los parques marinos y una parte de las reservas acuáticas (4 de 11) está prohibida la pesca industrial; esta es una de las medidas legislativas adoptadas en favor del desarrollo sostenible.

4.66. El país cuenta con un sistema de seguimiento por satélite de las actividades de las embarcaciones pesqueras. Desde 2021 también es obligatorio que las embarcaciones de pesca artesanal marítima lleven balizas para poder hacer un seguimiento por satélite de sus actividades. Esta medida se está introduciendo gradualmente y el objetivo es que se aplique en toda la flota artesanal marítima. Las autoridades del subsector también se apoyan en la colaboración de instituciones que disponen de instrumentos de control (Marina Nacional, Gendarmería Nacional, Aviación Ligera de las Fuerzas Armadas, Organismo Nacional de Parques Nacionales). Más recientemente, el Gabón ha establecido una asociación con ONG para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Los buques de esas organizaciones le permiten realizar esos controles en alta mar (Operación Albacora con la ONG Sea Shepherd Conservation Society desde 2016).

4.67. En septiembre de 2021, el Ministerio de Pesca suspendió indefinidamente la pesca del camarón. El laboratorio de hidrobiología del Instituto de Investigación Agronómica y Forestal (IRAF) está llevando a cabo un estudio científico a fin de determinar las modalidades para reanudar esa actividad pesquera.

4.68. Aunque los derechos de aduana aplicados a las embarcaciones de pesca son del 10% y estas gozan de una exención del IVA (cuadro 3.1), la renovación del equipo de pesca industrial y la motorización de las piraguas no se concretizan, y el número de embarcaciones dedicadas a la pesca industrial ha disminuido considerablemente desde 2000.

4.1.5 Explotación forestal

4.69. La explotación forestal sigue siendo un subsector clave de la agricultura gabonesa. En 2018 era el principal empleador del sector privado, pues daba empleo al 7,1% de la población activa (unos 13.800 puestos de trabajo directos e indirectos) y constituía la tercera fuente de ingresos de exportación. Se han identificado más de 400 especies leñosas en la selva gabonesa, pero solo unas pocas, en particular el ocume y el ozigo, se explotan para la producción de madera en el Gabón.

4.70. Las actividades de explotación forestal se llevan a cabo en la superficie forestal permanente del Estado, por medio de concesiones forestales para la ordenación sostenible (CFAD) y permisos forestales asociados. La superficie forestal permanente del Estado abarca unos 14 millones de hectáreas, de las cuales 12.739.939 millones de hectáreas corresponden a 9 concesiones forestales para la ordenación sostenible, 259.883 hectáreas a 51 bosques comunitarios y cerca de 2 millones de hectáreas a permisos forestales asociados.

4.71. En 2018, la producción forestal ascendió a unos 2,1 millones de m³, lo que supone un aumento del 60% con respecto al volumen de trozas registrado en 2016. A pesar de la firme voluntad de diversificar las especies explotadas, el ocume sigue representando el 58% de la producción nacional. Desde 2010, el Gabón aplica una prohibición a la exportación de trozas con el fin de promover la transformación a nivel local (sección 4.4).

4.72. La explotación forestal está regulada por la Ley Nº 016/2001 relativa al Código Forestal del Gabón, de 31 de diciembre de 2001, y el Ministerio de Recursos Hídricos y Forestales se encarga de su aplicación. El Código establece como objetivo la ordenación sostenible de las aguas, los bosques, la fauna y la flora. El Gabón es también Parte en el Tratado sobre la Conservación y la Administración Duradera de los Ecosistemas Forestales del África Central.

4.73. En virtud del Código Forestal, existen tres tipos de permisos de explotación para fines industriales, dos de los cuales están estrictamente reservados a los nacionales gaboneses: el permiso forestal de mutuo acuerdo, con una restricción de la explotación anual de 50 árboles, y el permiso forestal asociado, con una limitación de 15.000 hectáreas. El tercer tipo de permiso es la concesión forestal para la ordenación sostenible, que consiste en una concesión para la explotación de grandes superficies (de 50.000 a 200.000 hectáreas) y se suele expedir a empresas extranjeras. Esta concesión implica asumir obligaciones de acondicionamiento y de procesamiento local.

4.74. Habida cuenta de la prohibición de exportar trozas establecida por el Estado y de la Ley de Finanzas Revisada de 2020, el impuesto de tala se aplica en el cordón aduanero en forma de un impuesto de salida con tipos variables, en función del nivel de elaboración de los productos de madera. La exportación de productos de madera de primera transformación está sujeta a un tipo impositivo del 7,5% del valor FOB; la de productos de segunda transformación, a un tipo del 3%; y la de productos de tercera transformación está exenta de impuestos. Además de los derechos de salida de los productos de madera transformada, los titulares de permisos de explotación forestal (excepto los que tienen un permiso de mutuo acuerdo) están sujetos al pago del impuesto de superficie, fijado en 600 FCFA/ha para las CFAD, 300 FCFA/ha para las CFAD certificadas y 800 FCFA/ha para las concesiones acondicionadas y los permisos forestales asociados no explotados.

4.75. El objetivo del Plan Operativo Gabón Verde era en particular aumentar la producción de madera sin ampliar las superficies de explotación. Tras el establecimiento de la política de transformación local de trozas en 2010 y la instalación de las plantas de transformación de la madera, se están explotando especies de madera distintas del ocume. Las especies de madera como el palo rosa, el aielé, el ozigo y el andoung se utilizan en la fabricación de madera contrachapada de calidad, lo que permite al Gabón figurar entre los cinco primeros productores de madera contrachapada de calidad.

4.76. Durante el período examinado se adoptaron medidas destinadas a garantizar una ordenación sostenible de los bosques gaboneses. En virtud del Decreto Nº 099/PR/MFE, de 19 de marzo de 2018, se prohibió la tala del kevazingo y este fue clasificado como no explotable para garantizar la conservación de la diversidad biológica y luchar contra la explotación forestal ilegal. La Resolución Nº 937/MEFEDD/SG/DGFAP, de 11 de julio de 2018, prevé la elaboración de un plan de protección de la fauna e impone la preparación de un informe anual de las actividades de protección a todos los operadores del sector de la madera. Además, es necesaria la obtención de un certificado de conformidad en lo que respecta a la protección de la fauna y flora silvestres para explotar cualquier concesión forestal.

4.77. Los actores del sector forestal también han contado con la ayuda de asociados internacionales, en particular en lo que se refiere al acompañamiento y la concertación para la industrialización del sector y al fortalecimiento de la capacidad de vigilancia y control de la explotación sostenible de los bosques gaboneses.¹²⁷ La lucha contra la explotación ilegal de los recursos forestales es un tema que se plantea de forma recurrente, a pesar de la aplicación de los planes de ordenación forestal.

4.2 Minería, energía y agua

4.2.1 Productos de la minería

4.78. El Gabón sigue siendo el segundo productor mundial de mineral de manganeso, después de Sudáfrica, en particular gracias al yacimiento de Moanda, que tiene un contenido medio del 46%. La mina de Moanda es explotada por la Compagnie minière de l'Ogooué (COMILOG), propiedad del grupo francés Eramet en un 63,7% y del Estado gabonés en un 28,45%. Fuera de este yacimiento, hay otras dos compañías que se dedican a la explotación de manganeso, a saber, Nouvelle Gabon Mining (NGM), con capitales indios¹²⁸, que explota dos yacimientos (Biniomi en Franceville y Lebayi en Okondja), y la empresa china Compagnie industrielle et Commerciale des mines de Hangzhou (CICMHZ), que explota un yacimiento en Ndjolé. En enero de 2020, NGM se convirtió en la primera

¹²⁷ Ambos proyectos contaron con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo.

¹²⁸ La Société équatoriale des mines (SEM) tiene una participación del 10% en el capital de NGM, que se creó tras la compra de cuatro permisos de explotación de BHP Billiton.

empresa en firmar un contrato de explotación y reparto de la producción (CEPP) con arreglo al nuevo Código Minero respecto de un yacimiento de manganeso en Okondja.

4.79. El Gabón exporta su manganeso en forma de mineral en bruto, sílicomanganeso (SiMn) y manganeso metal electrolítico (Mn metal), un insumo esencial para la producción de acero. Sin embargo, los problemas de infraestructura, como los frecuentes descarrilamientos de trenes, provocan retrasos en el transporte del mineral a los puertos. Las exportaciones de manganeso están sujetas a un impuesto de exportación equivalente al 3,5% de su precio de referencia.¹²⁹

4.80. El Código Minero de la República del Gabón se revisó en dos ocasiones durante el período objeto de examen.¹³⁰ La última revisión se llevó a cabo por medio de la promulgación de la Ley N° 037/2018, de 11 de junio de 2019, que sustituyó por completo a la antigua ley.

4.81. El nuevo Código Minero ofrece flexibilidad para hacer posible la participación del Estado en las sociedades de explotación por medio de un reparto de la producción. La Société équatoriale des mines (SEM) es una empresa pública gabonesa y se encarga de comercializar las partes de la producción que corresponden al Estado. El impuesto proporcional sobre las actividades extractivas debe pagarse en efectivo y ha pasado a ser un impuesto evolutivo que alcanza hasta un 10%, en lugar del 5% que se preveía en el antiguo Código. En el caso de los inversores, el Código ofrece una reducción del impuesto sobre las sociedades del 35% al 30% de los beneficios y limita los derechos de exportación aplicables al 1% (frente al 3% establecido anteriormente).

4.82. De conformidad con el Código Minero, todos los recursos del suelo y el subsuelo son propiedad del Estado. El Código Minero, administrado por el Ministerio de Actividades Mineras, rige la prospección, búsqueda, explotación, transformación, transporte y comercialización de sustancias minerales útiles del suelo o el subsuelo (menos los hidrocarburos líquidos o gaseosos y las aguas subterráneas). El nuevo Código Minero distingue tres regímenes, a saber, el régimen de minería artesanal, el régimen de canteras y el régimen de minería.

4.83. En el caso de los minerales que pueden ser objeto de una concesión, es decir, los que están sujetos al régimen general de minería, se concede un permiso de prospección para una zona determinada por un período no renovable de un año, mediante el pago de 500.000 FCFA. Además, se puede conceder un permiso de búsqueda por un período de 3 años previo pago de 1 millón de FCFA, que puede renovarse dos veces (la primera renovación cuesta 2,5 millones de FCFA y, la segunda renovación, 3 millones de FCFA), así como un permiso de explotación, que se puede otorgar a los titulares del permiso de búsqueda por un período de 5 años (7,5 millones de FCFA), 10 años (15 millones de FCFA) o 20 años (30 millones de FCFA), renovable tantas veces como sea necesario por períodos de 3 años (15 millones de FCFA), 5 años (30 millones de FCFA) y 10 años (60 millones de FCFA). En 2018, se concedieron 48 licencias de exploración a 31 empresas de nacionalidades diferentes, así como 9 licencias para la búsqueda de sustancias minerales que pueden ser objeto de una concesión.

4.84. Estos permisos de minería otorgan a sus titulares el derecho a disponer libremente de los minerales extraídos. Cada título minero va acompañado de un convenio concertado con el Estado que estipula los derechos y obligaciones de las partes¹³¹, así como el impuesto proporcional sobre las actividades extractivas (RMP) aplicado al valor imponible del mineral explotado. Se trata, en particular, de medidas fiscales y aduaneras, como las siguientes: la exención del impuesto sobre la renta de las sociedades y del impuesto sobre los ingresos de las personas físicas, así como del impuesto mínimo fijo, mientras esté en vigor el convenio (período inicial y prórrogas); el reembolso del IVA facturado por los proveedores locales de bienes y servicios; los anticipos del Estado en concepto de trabajos realizados o de información recogida por anticipado por cuenta de la sociedad, y la admisión temporal de una lista de materiales, elementos, productos, maquinaria, material y herramientas importadas, destinadas exclusiva y efectivamente a las actividades de prospección.

4.85. En el Gabón, las empresas titulares de un permiso de explotación o de una concesión para un producto de minería dado pueden exportar libremente productos de la minería. En los demás casos, se requiere una autorización de exportación expedida por el Ministerio. Para exportar sustancias

¹²⁹ El impuesto a la exportación aplicado al oro oscila entre el 1% y el 3% según el contenido del mineral y este valor se fija en función del convenio suscrito entre el operador y el Estado.

¹³⁰ La primera revisión se promulgó mediante la Ley N° 017/2014, de 30 de enero de 2015.

¹³¹ Artículo 35 de la Ley N° 5/2000, de 12 de octubre de 2000.

preciosas también se requiere un certificado de origen que cuesta 50.000 FCFA en el caso de los diamantes y 25.000 FCFA en el de las demás sustancias, así como una aprobación de la Administración de Aduanas.

4.86. El Gabón también posee importantes reservas de hierro, que aún no se han explotado, así como yacimientos de fosfatos y de otros minerales (diamantes, plomo, cinc, titanio, entre otros). Se había cesado la explotación de otros minerales, como el uranio, explotado por la compañía francesa Areva hasta 1999, y el oro de la mina Bakoudou, explotado por la sociedad marroquí Managem hasta 2017. En octubre de 2019 se suscribió con la empresa china Jilin Mining Resources el primer contrato de asociación para la explotación de oro con arreglo al nuevo Código Minero, pero este solo prevé dos pequeñas explotaciones.

4.87. Según el artículo 5 de la Resolución N° 0016/MPMEAC/MEEDD por la que se regula la comercialización y la explotación artesanal e industrial de los desperdicios ferrosos y no ferrosos en la República Gabonesa, de 7 de agosto de 2013, solo las empresas debidamente autorizadas podrán exportar y vender para la exportación desperdicios ferrosos y no ferrosos, y solo una vez que estén satisfechas las necesidades industriales y de los artesanos locales que utilicen este recurso como materia prima.

4.88. En septiembre de 2021, el Gabón volvió a participar en la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI).

4.2.2 Productos del petróleo y gas natural

4.89. Desde 1957, el petróleo constituye la principal fuente de las exportaciones gabonesas y representa casi dos tercios (65,1%) del valor total de las exportaciones. Tras una disminución considerable de los ingresos derivados de las ventas de petróleo entre 2014 y 2016 y el cierre de varios pozos, las exportaciones de petróleo crudo superaron los USD 2.400 millones en 2018 (cuadro 4.4). Como consecuencia de esta crisis se fusionaron los principales operadores de la industria petrolera. Por ejemplo, en mayo de 2017 la empresa Perenco compró cinco yacimientos de petróleo, así como participaciones en bloques de prospección de Total Gabon por un valor de USD 350 millones. Ese mismo año, la empresa Assala Energy compró todos los activos (cinco yacimientos explotados, una participación en cuatro yacimientos no explotados y una red de oleoductos territoriales) de Shell Gabon por un valor de USD 620 millones.

Cuadro 4.4 Exportaciones e importaciones de productos del petróleo, 2015-2021

(En millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones de petróleo crudo	2.512,4	1.652,2	1.985,4	2.434,8	2.357,5	2.126,7	2.185,8
Exportaciones de productos derivados del petróleo	103,9	90,5	112,1	120,3	121,5	118,1	149
Importaciones de productos derivados del petróleo	..	..	..	..	123,1	81,9	51,9

.. No disponible.

Fuente: Autoridades nacionales.

4.90. Total Gabon (85.000 barriles por día) y Shell (50.000 barriles por día) son los principales productores; en 2018 les correspondió más de la mitad de la producción total. El tercer productor es la empresa Perenco, con 47.000 barriles por día, y le siguen Marathon Oil con 26.000 barriles por día, Vaalco con 15.000 barriles por día y Addax, que inició su producción en 2004, con 6.000 barriles por día.

4.91. En 2018, el Gabón había organizado licitaciones para 37 bloques en su cuenca sedimentaria, y algunos de esos bloques se han adjudicado de forma directa. En 2018 y 2019, el Estado del Gabón obtuvo de las actividades petroleras beneficios por valor de 987.800 millones de FCFA y 1,085 billones de FCFA, respectivamente.

4.92. El marco reglamentario de la actividad petrolera se revisó en dos ocasiones desde el último examen. La primera revisión se realizó en virtud de la Ley N° 011/2014, de 28 de agosto de 2014, pero, dado que esta no dio lugar a que se suscribiera ningún contrato petrolero, se efectuó otra revisión. El nuevo Código de Hidrocarburos se establece en la Ley N° 002/2019, de 16 de julio

de 2019. Sin embargo, aún no se han adoptado todos los textos de aplicación. En el Código se regula la búsqueda y explotación de hidrocarburos líquidos o gaseosos contenidos en el suelo o el subsuelo, incluida la zona económica exclusiva, y se establece que estos recursos son propiedad del Estado. Este régimen es administrado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), que depende del Ministerio del Petróleo, el Gas, los Hidrocarburos y las Minas. Además de los contratos de servicios y evaluación técnica, el nuevo Código reconoce tres tipos de contratos en relación con los hidrocarburos, a saber, el contrato de exploración y reparto de la producción, el contrato de explotación y reparto de la producción y el convenio de explotación. Este último se reserva casi exclusivamente al operador nacional y a las empresas autóctonas.¹³² En el contrato de exploración y reparto de la producción se prevé que, de realizarse un descubrimiento comercializable, el beneficiario gozará de un derecho de preferencia para la negociación de un contrato de explotación y reparto de la producción.

4.93. Los contratos de exploración o explotación y de reparto de la producción dan lugar a la expedición de dos tipos de autorización exclusiva, una para el desarrollo y la producción, y otra para la explotación, y cada una de ellas se otorga por un período total de entre 10 y 20 años.

4.94. Las empresas petroleras que operan en el Gabón tienen la obligación de vender una parte de su producción al operador nacional para abastecer el mercado local. En el caso del crudo, se aplica una reducción del 15% del precio de cesión oficial. Las empresas petroleras pueden exportar el resto y el precio de cesión oficial lo fija la Comisión Nacional de Fijación de Precios, integrada por representantes de las empresas productoras y de las administraciones competentes. El Estado puede transferir la gestión de sus participaciones al operador nacional, actualmente la Société nationale des hydrocarbures du Gabon (SNHG), comúnmente denominada Gabon Oil Company (GOC).

4.95. El Código de 2019 reduce el papel del Estado en los contratos de explotación y reparto de la producción, así como su participación. Ahora, en el caso de los contratos de explotación y reparto de la producción, el Estado podrá tener una participación máxima del 45% en las explotaciones petroleras realizadas en zonas convencionales y del 40% en las que tengan lugar en zonas extraterritoriales.¹³³ En el caso de los hidrocarburos gaseosos, esta proporción es del 25% en las zonas convencionales y del 20% en el de las zonas extraterritoriales profundas.¹³⁴ La compañía está exenta del impuesto sobre la renta de las sociedades, que representa el 35% del beneficio tras la entrega al Estado de la parte de la producción que le corresponde. En los contratos de explotación y reparto de la producción, la participación del Estado no puede superar el 10%, frente al 20% que se preveía en la Ley Nº 011/2014.

4.96. En el Código se reduce el impuesto proporcional sobre las actividades extractivas (RMP) a entre un 7% y un 15% para los hidrocarburos líquidos extraídos en zonas convencionales y a entre un 5% y un 12% para los obtenidos en zonas extraterritoriales. En cuanto al RMP aplicado al gas, los tipos oscilan entre el 5% y el 10% para las extracciones realizadas en zonas convencionales y entre el 2% y el 8% para las efectuadas en zonas extraterritoriales. Las compañías petroleras también están sujetas al pago de la tasa por superficie específica (en FCFA por hectárea) que varía en función de si se trata de hidrocarburos líquidos o gaseosos procedentes de una zona dedicada a la exploración o la explotación.

4.97. Las actividades de las empresas petroleras gozan de un régimen de IVA nulo y este beneficio también se aplica a sus adquisiciones de bienes y servicios importados y a los adquiridos en el mercado local a proveedores autorizados.¹³⁵ La Ley Nº 002/2019 mejora la recuperación de los costos petroleros que pueden efectuar las empresas y establece límites superiores para las tasas de recuperación de entre el 70% y el 90% en función del tipo de hidrocarburo y la zona de explotación. Para registrar la firma de un contrato de hidrocarburos e introducir modificaciones contractuales se ha de pagar un importe negociable que se determina en función de la zona de explotación. Además,

¹³² El nuevo Código del Petróleo también ofrece la posibilidad de establecer convenios de explotación en yacimientos marginales o maduros.

¹³³ En el Código de 2014 se preveía una participación máxima del 55% y del 50%, respectivamente.

¹³⁴ Una vez efectuada la extracción de hidrocarburos correspondiente para cubrir los costos petroleros, la producción restante se divide entre el contratista y el Estado conforme al reparto de la producción previsto. La parte que corresponde al Estado se determina seleccionando uno de los cuatro métodos previstos (producción total disponible acumulada, producción diaria media, factor R o tasa de rentabilidad interna). En ningún caso puede ser inferior a los valores descritos anteriormente.

¹³⁵ La Administración de Hidrocarburos y la Administración de los Impuestos elaboran conjuntamente la lista de proveedores y subcontratistas.

la compañía está sujeta a contribuciones para fiscales, que incluyen el pago de costos de formación, así como contribuciones al fondo de apoyo al sector de los hidrocarburos y al fondo de equipamiento de la Administración de Hidrocarburos y aportes destinados a constituir una provisión para la diversificación de las inversiones y la inversión en hidrocarburos. Las empresas que han suscrito un convenio de explotación también deben pagar el impuesto del petróleo.

4.98. Varios convenios de establecimiento, contratos de explotación y de reparto de la producción y contratos de producción siguen siendo válidos en el Gabón con arreglo al régimen anterior. En la actualidad hay cuatro convenios de establecimiento en vigor con empresas petroleras (Total Gabon, Shell Gabon y Perenco); 23 empresas disponen de un contrato de explotación y reparto de la producción en fase de exploración y 7 sociedades se reparten 22 contratos de producción (CNR, Total Gabon, Shell Gabon, Vaalco, Marathon, Addax y Maurel & Prom). Desde la promulgación del nuevo Código se han firmado 9 contratos de exploración y explotación de petróleo y gas.

4.99. En septiembre de 2021, el Gabón volvió a participar en la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI).

4.100. Aparte de la explotación petrolera, el Estado gabonés se involucra en las fases ulteriores del proceso productivo del sector mediante participaciones en sociedades dedicadas al refinado, la importación, la distribución y el almacenamiento de productos del petróleo. Además, el Estado gabonés presta apoyo al subsector mediante las ayudas financieras (sección 3.3.1) que concede a la Société gabonaise de raffinage (SOGARA) para el refinado de petróleo.

4.101. SOGARA cuenta con una refinería situada en Port-Gentil y tiene el monopolio del abastecimiento del mercado nacional de productos del petróleo refinados. Exporta sus excedentes, en particular el residuo atmosférico, por un valor de USD 216 millones (cifras de 2018). En junio de 2019, la participación del Estado (25% del total, como se indica en el cuadro 3.6) en SOGARA se transfirió a Gabon Oil Company (GOC), que confió las actividades de importación y distribución de productos del petróleo a su filial Gabon Oil Marketing (GOM), creada en 2016. En consecuencia, el monopolio del abastecimiento del mercado nacional se transfirió a GOM. Con el fin de cubrir el déficit existente en el mercado local, GOM efectúa importaciones. Como resultado de las interrupciones que experimentó la producción de SOGARA, las importaciones de productos del petróleo superaron las 400.000 toneladas en 2018 (más del 57% de las ventas en el mercado interno) y el valor de esas importaciones fue de casi USD 200 millones (cuadro 4.4). Los productos del petróleo importados en las fases ulteriores del proceso productivo están sujetos a un arancel del 10% y a un IVA del 18%.

4.102. A través de las actividades de distribución de GOM, el operador nacional GOC se involucró en la distribución mediante la apertura de tres estaciones de servicio bajo la marca Gab'Oil y la cesión de dos estaciones de PetroGabon para el reembolso de deudas. Aún no se han publicado los textos reglamentarios por los que se regulan las actividades de las fases avanzadas del proceso productivo en virtud del nuevo Código del Petróleo.

4.103. Los precios de los productos refinados que se cobran a los distribuidores nacionales se establecen en función de lo dispuesto en el Decreto N° 0274/PR/MPH, de 21 de mayo de 2015, y la Resolución N° 003/MDDEPIP/MHP, de 29 de enero de 2016. El último aumento de precios tuvo lugar en noviembre de 2019. Los distribuidores autorizados son Total Marketing Gabon, Ola Energy, ENGEN, Gab'Oil y Petro Gabon.

4.104. En cuanto al almacenamiento de productos del petróleo, la Société gabonaise d'entrepotage de produits pétroliers (SGEPP) es un actor destacado, puesto que gestiona las existencias estratégicas. En total, el Gabón cuenta con cinco depósitos de petróleo, a saber, OILYBIA (en Port-Gentil), SGEPP (en Owendo), OILYBIA (en Ndjolé), TOTAL (en Lambaréné) y SGEPP (en Moanda). El transporte de los productos de la refinería a los depósitos se efectúa mediante un oleoducto entre SOGARA y el depósito de OILYBIA (ambos en Port-Gentil), por petrolero entre SOGARA y el depósito de SGEPP en Owendo, por barcaza entre OILYBIA de Port-Gentil y OILYBIA de Ndjolé y entre SOGARA y el depósito de TOTAL en Lambaréné, y por ferrocarril entre los depósitos de SGEPP en Owendo y Moanda. La entrega de los productos en las estaciones para su venta al consumidor final se efectúa generalmente por camión cisterna.

4.3 Electricidad y agua

4.105. La Société d'énergie et d'eau du Gabon (SEEG) es el principal distribuidor de electricidad y agua en el Gabón. El número de abonados aumentó considerablemente de 229.665 en 2010 a 376.403 en 2021. La oferta neta de electricidad (incluida la adquirida) de la SEEG fue de 2.331 millones de kWh, y las compras —principalmente a Owendo y Port-Gentil— representan el 22% de la producción total. Aproximadamente el 42% de la electricidad producida por la SEEG procede de energía hidráulica. En paralelo a la SEEG, varias empresas forestales, mineras o industriales producen electricidad por cuenta propia y abastecen a las comunidades rurales.

4.106. En 2021, había 175.421 abonados al servicio de abastecimiento de agua que presta la SEEG en las 47 localidades conectadas a la red de suministro. Esto representa un aumento importante de los abonados en comparación con 2010 (137.238). La producción de agua de la SEEG fue de 116,5 millones de m³ en 2021. Según el Banco Africano de Desarrollo, solo el 55% de la población de Libreville tenía acceso a agua potable. El proyecto PIAEPAL (Programa Integrado de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Libreville), iniciado en colaboración con el Banco Africano de Desarrollo, tiene por objeto aumentar la tasa de acceso a agua potable de la población de Libreville del 55% al 90%.

4.107. Hasta febrero de 2018, la SEEG, una asociación entre el Estado gabonés (49%) y el grupo Veolia Africa (51%), gozaba de una concesión para la distribución y el transporte de agua potable y energía eléctrica que le otorgaba un monopolio de hecho en las zonas abarcadas por la concesión (Libreville, Port-Gentil, Franceville y los demás centros urbanos del Gabón).¹³⁶ El 16 de febrero de 2018, el Estado gabonés rescindió la concesión otorgada a la SEEG por motivos de interés público y expropió sus instalaciones y equipos para garantizar la continuidad del servicio público.¹³⁷ Esta expropiación se mantendría durante un año y dio lugar a un procedimiento de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En febrero de 2019 se alcanzó un acuerdo amistoso por el que se transfirieron acciones de Veolia Africa a la Société de patrimoine du service public de l'eau potable, de l'énergie électrique et de l'assainissement. Mediante este acuerdo, la SEEG volvió a convertirse en una empresa pública unos 20 años después de su privatización.

4.108. El Organismo de Reglamentación del Agua Potable y la Electricidad (ARSEE) se encarga de regular las actividades del sector del agua y la electricidad desde su creación en virtud de la Orden N° 019/PR, de 25 de febrero de 2010. El ARSEE vela por el cumplimiento de las disposiciones, las leyes y los reglamentos por los que se regulan el agua potable y la electricidad, otorga concesiones en el sector del agua y la electricidad y controla su ejecución, aplica marcos de concertación entre usuarios y operadores, y aprueba las tarifas teniendo en cuenta los intereses económicos de los actores, entre otras tareas.

4.109. El Consejo Nacional de Recursos Hídricos y Electricidad (CNEE) financia proyectos de electrificación rural y abastecimiento de agua en las localidades rurales, alumbrado público y fuentes públicas. El CNEE obtiene sus recursos de asignaciones presupuestarias del Estado, el Fondo Especial del Agua —creado por la Ley N° 9/93, de 7 de abril de 1993—, el Fondo Especial de la Electricidad —creado por la Ley N° 10/93, de 7 de abril de 1993—, las subvenciones para contribuir al desarrollo y las donaciones y los legados.

4.110. Mediante la promulgación de la Ley N° 024/2016 por la que se establece el régimen jurídico de la producción, el transporte y la distribución de energía eléctrica y agua potable en el Gabón se ha adoptado una reforma sustancial del marco jurídico del sector. La reforma tenía por objeto abrir más el sector a fin de volverlo más atractivo para los inversores extranjeros y fomentar una mayor competencia entre los agentes del sector. La reforma ha ampliado el alcance del monopolio estatal al incluir la comercialización y el comercio internacional, y ha establecido nuevas modalidades de delegación por parte del Estado distintas de la concesión. El nuevo marco permite la producción independiente de agua potable, establece normas para la producción, comercialización, importación y exportación de agua destinada al consumo humano, y prevé un derecho por la extracción de recursos hídricos para la producción de agua y electricidad.

¹³⁶ El convenio de concesión se había renovado unos meses antes por un período de cinco años.

¹³⁷ Resolución N° 001/MEE/MEPPDD/MISCDDL, de 16 de febrero de 2018.

4.111. Los precios de venta del agua y la electricidad de baja tensión son los mismos para todos los clientes de la SEEG. Las tarifas de la electricidad de baja tensión en régimen monofásico aumentan proporcionalmente a la potencia contratada, mientras que en el sistema trifásico se añade una prima fija y se aplica una tarifa diferenciada dependiendo de la duración del uso en el día. La SEEG fija cada trimestre los precios de venta de la electricidad y el agua, que deben ser aprobados por el Estado. Estos precios se fijan con arreglo a una fórmula que tiene en cuenta tres factores distintos (electricidad, agua y gastos de conexión y de otro tipo). La estructura de las tarifas también incluye una contribución especial (cuyo importe es de 5,93 FCFA/kWh en el caso de la electricidad y de 26,13 FCFA/m³ en el del agua potable). El consumo de agua y electricidad se grava con un IVA del 10%.

4.112. El 31 de diciembre de 2020, el precio del agua era de 470,97 FCFA por m³ (con todos los impuestos incluidos). El precio de la electricidad era de 122,9 FCFA por kWh en el caso de la baja tensión.

4.113. Las personas con ingresos modestos pueden acogerse a una tarifa diferencial, denominada tarifa social. El Estado gabonés cubre un consumo de agua inferior a 15 m³ por mes y un gasto de electricidad mensual de hasta 2 kWh.¹³⁸

4.114. Se estima que el Gabón cuenta con un potencial hidroeléctrico de 11.000 megavatios y se han emprendido varios proyectos para instalar nuevas presas, que se encuentran en diferentes etapas (estudio, financiación o ejecución). La presa de Grand Poubara, cerca de Franceville, empezó su producción en septiembre de 2013, pero el complejo metalúrgico de Moanda absorbe la mayor parte de su producción. El Fondo Gabonés de Inversiones Estratégicas (FGIS), establecido en virtud del Decreto N° 005/PR, participa en el desarrollo de la infraestructura mediante asociaciones entre el sector público y privado a través de Gabon Power Company (GPC), una sociedad de inversión en el sector de la energía creada en 2015. El 26 de octubre de 2016, el FGIS y la sociedad ERANOVE firmaron un convenio de concesión con el Estado gabonés para la construcción de una central hidroeléctrica de 15 MW (90 GWh) en el emplazamiento denominado "Dibwangui", situado a 25 km de la comunidad de Lebamba, en la provincia de Ngounié.

4.115. En enero de 2019, el Banco Africano de Desarrollo y el consorcio GPC-Eranove firmaron una carta de intención para financiar la construcción de las centrales de Ngoulmendjim y Dibwangui por un importe de EUR 160 millones.¹³⁹ Se prevé que el Banco Africano de Desarrollo también apoye los proyectos de las centrales de Booué y Tsengue-Leledi en el este del Gabón, impulsados por el Gabón y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC). En 2020 se comenzó a construir la central hidroeléctrica de Kinguéle Aval en la provincia de Estuaire gracias a una asociación entre el sector público y el privado con la sociedad francesa de inversiones Meridiam. Cuando se concluyan estos proyectos, el Gabón podría convertirse en un país proveedor de energía eléctrica en la subregión.

4.4 Sector manufacturero

4.116. El sector manufacturero no ha evolucionado de manera significativa desde el último examen. Si bien en 2013 se aprobó una Estrategia Nacional de Industrialización para la aplicación del pilar "Gabón Industrial", se han alcanzado pocos resultados concretos en el marco de esta iniciativa. Con excepción de la industria maderera, el sector sigue estando dominado por monopolios y empresas públicas. Todavía no se ha preparado el estudio sobre el panorama general del sector ni se ha creado el observatorio de la competitividad, dos de los avances que se prevén realizar en el marco de la Estrategia Nacional de Industrialización.

4.117. Durante el período comprendido entre 2012 y 2019, el sector manufacturero solo contribuyó en un 7,5% al PIB (cuadro 1.1). El sector está básicamente integrado por algunas empresas agroalimentarias, de refinado, transformación de la madera, producción de cemento y arena, y fabricación de chapas de aluminio y de productos químicos diversos.

¹³⁸ En el caso de los usuarios que solo están conectados a la red eléctrica, la tarifa social cubre un consumo de electricidad de hasta 240 kWh al mes.

¹³⁹ Se prevé suscribir un contrato de tipo BOOT (Build, Own, Operate, Transfer) para la construcción y explotación de esas centrales. Se estima que ambas centrales en su conjunto podrán alcanzar una producción total de 88 megavatios.

4.118. La empresa privada Sucrerie Africaine du Gabon (SUCAF-Gabon) sigue siendo el único productor y vendedor de azúcar en el mercado gabonés. En 2022, SUCAF-Gabon produjo 26.000 toneladas de azúcar, por lo que registró un ligero aumento con respecto a las 24.300 toneladas anuales que producía desde 2014. SUCAF produce únicamente para el mercado local, pero su oferta no alcanza a cubrir la demanda y la empresa importa unas 10.000 toneladas de azúcar sin elaborar al año por un valor que alcanzó los USD 2,7 millones en 2018.¹⁴⁰ Las autoridades consideran que el monopolio otorgado a SUCAF para la producción e importación de azúcar ha permitido, entre otras cosas, estabilizar el precio por kg de azúcar en 780 FCFA desde 2012. Las importaciones y las ventas de azúcar están sujetas a un AEC del 30% y a una tasa reducida de IVA del 10%, respectivamente. En los últimos años, Marruecos se ha convertido en el principal proveedor.

4.119. Dos empresas pertenecientes a un mismo grupo abastecen al mercado de bebidas. Por consiguiente, cada una de ellas ejerce un monopolio *de facto* en su rama de producción. Se trata de la Société des boissons du Gabon (SOBRAGA), que produce bebidas gaseosas y cervezas para el mercado local, y de la Société des boissons de Léconi (Soboleco), que también produce agua mineral con un monopolio de hecho. El agua mineral y las bebidas gaseosas y alcohólicas importadas están sujetas a un derecho de aduana del 30%, a un IVA del 18% (en lugar del 10% que se aplica a los productos locales) y a un impuesto al consumo del 32%. (sección 3.1.2.3)

4.120. La Société Meunière et Avicole du Gabon (SMAG) es el principal actor en su sector y suministra al mercado local harina (66.500 toneladas en 2018), piensos para ganado (26.500 toneladas), moyuelos (17.900 toneladas) y huevos (44,5 millones de unidades). Desde 2016, la empresa local Complexe agro-industriel du Gabon (CAIG) también participa en el mercado de la harina de trigo. Todo el trigo utilizado en la producción de harina se importa, y estas importaciones —que alcanzaron los USD 30,1 millones en 2018— están sujetas a un arancel del 5%. El Gabón procura reducir esa dependencia mediante una promoción de las harinas locales de mandioca y plátano. A la harina de trigo importada se le aplica un recargo arancelario del 20% (sección 3.1.2.2). A pesar del recargo aplicado, las importaciones de harina de trigo siguieron siendo elevadas durante el período objeto de examen y en 2018 alcanzaron un valor de USD 45.400.

4.121. Con el fin de promover la industria maderera local, en particular una elaboración más allá de la primera etapa, el Gabón prohibió las exportaciones de trozas en 2010. Sin embargo, este objetivo solo se ha alcanzado parcialmente.

4.122. Las inversiones francesas se han reducido en los últimos años, en particular debido a la retirada del grupo Rougier. Han aparecido inversores chinos e indios. El Estado gabonés conserva una participación en la Société Nationale du Bois du Gabon. La creación de la Zona Económica Especial de Nkok, a 27 kilómetros de Libreville, ha traído grandes beneficios para las plantas de transformación de la madera, y en esta se instalaron más de 80 unidades en 2022.¹⁴¹

4.123. En la zona se realizan principalmente actividades de primera transformación (aserrado y desenrollo) para la producción de cabios, tablillas y tableros. El aserrado, con una producción de 592.253 m³ en 2018, representa el 59% del volumen de producción nacional de la industria maderera y su volumen de negocio (229.000 millones de FCFA) representa el 61% del valor total de la producción nacional. La industria del desenrollo produce principalmente chapas de madera a partir de trozas de ocume y representa el 37% del volumen de producción nacional. Si bien desde 2016 el volumen de la producción y de las exportaciones aumentó un 37% y un 29%, respectivamente, el volumen de negocio de las industrias de la madera aumentó solo un 2,4% durante el período comprendido entre 2016 y 2018.

4.124. En 2018, las exportaciones de la industria maderera superaron los USD 470 millones y aumentaron significativamente (un 45%) con respecto a 2012. Las exportaciones de madera muestran una alta concentración en lo que respecta a los destinos: China representa más de la mitad de las exportaciones (51,2%), y Francia (11,2%) y Bélgica (9,9%) son el segundo y el tercer destino de dichas exportaciones.

¹⁴⁰ El valor de esas importaciones varió significativamente durante el período objeto de examen, pues alcanzó un máximo de USD 7,7 millones en 2013 y un mínimo de USD 4,2 millones en 2015.

¹⁴¹ Las empresas instaladas en la Zona Económica Especial pueden vender hasta un 25% de su producción en el mercado local con sujeción a derechos de aduana.

4.125. En la Resolución N° 132/MFEPRN/SG/DGICBVPF, de 11 de junio de 2014, se establecieron las dimensiones máximas de los diferentes productos elaborados que pueden exportarse. En la Resolución N° 0233/MFEPRN/SG/DGICBVPF, de 2 de marzo de 2015, se modificaron las dimensiones de algunos de los productos que se pueden exportar. Además, en la Resolución N° 133/MFEPRN/CAB, de 11 de junio de 2014, se estableció una autorización especial para la exportación de productos de kevazingo elaborados. Tras una breve suspensión precautoria de la explotación de kevazingo en noviembre de 2015¹⁴², el Decreto N° 350/PR/MPERNFM, de 7 de junio de 2016, estableció que los productos de kevazingo y de ozigo deben ser objeto de una tercera y una segunda transformación, respectivamente, para poder exportarse.

4.126. Desde enero de 2012 (sección 3.2.2) se aplican impuestos específicos a las exportaciones de madera que han pasado por distintos niveles de elaboración. Desde 2008, el Gabón otorga a las empresas que exportan contrachapados a la Unión Europea una deducción fiscal del impuesto sobre las sociedades, equivalente al 50% de los derechos de aduana pagados. En 2019 se puso en marcha en la Zona Económica Especial de Nkok un proyecto sobre la rastreabilidad de la madera apoyado por una ONG de los Estados Unidos.

4.127. El sector de los materiales de construcción se caracteriza por resultados deficientes de los dos productos principales, a saber, el cemento y la arena. La producción de cemento ha aumentado de manera continua, y se apoya en importaciones de clínker que han aumentado cada año tras el cierre de la fábrica de Ntoun en 2014. Las importaciones de clínker casi se cuadruplicaron (+278%) entre 2012 y 2018 y alcanzaron los USD 20,5 millones, mientras que las importaciones de cemento Portland disminuyeron un 94%, hasta situarse en USD 1,5 millones en 2018. El Gabón aplicó una prohibición temporal de importación de cemento durante dos años mediante una resolución emitida por el Primer Ministro el 19 de julio de 2017. Las importaciones de clínker y de cemento están sujetas a un derecho de aduana del 10% y del 20%, respectivamente, y estos productos (importados o nacionales) se benefician de un tipo reducido del IVA del 10%. En cuanto a la arena, el volumen de producción alcanzado en 2018 representó tan solo el 10% del nivel registrado en 2014.

4.128. En el sector manufacturero, el Estado brinda apoyo, con medidas fiscales y aduaneras, para la creación de nuevas empresas manufactureras, así como a las pequeñas y medianas empresas e industrias del Gabón, en el marco general de la Carta Nacional de Inversiones.

4.129. La media simple de los tipos aplicados del arancel NMF (AEC de la CEMAC) en el sector manufacturero (según la definición de la CIIU) es del 17,9%; un gran número de productos manufacturados están sujetos al tipo máximo del 30%, así como a otros derechos e impuestos a la importación, incluidos algunos gravámenes internos.

4.5 Servicios

4.5.1 Servicios de telecomunicaciones

4.130. En el cuadro 4.5 se describen los principales indicadores de telecomunicaciones del Gabón correspondientes a 2021, mientras que en el cuadro 4.6 se detallan los precios medios de los diferentes tipos de servicios en 2021.

Cuadro 4.5 Principales indicadores de telecomunicaciones, junio de 2021

Indicadores	Datos
Línea fija (por cada 100 habitantes)	3,2
Suscripciones a telefonía móvil (por cada 100 habitantes)	173,2
Red de banda ancha (por cada 100 habitantes)	116,0
Personas que utilizan internet (% de la población)	56,6
Ancho de banda internacional por usuario de internet (Kbits/s)	21,46
Suscripciones a línea fija de internet (por cada 100 habitantes)	
• De 256 Kbits/s a 2 Mbits/s	0,08
• De 2 a 10 Mbits/s	11,05
• Superior o igual a 10 Mbits/s	88,70

Nota: El valor utilizado para la población se basa en el censo de 2013, es decir, 1.811.068 habitantes.

Fuente: Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas y de Correos del Gabón (ARCEP GABON).

¹⁴² Resolución N° 347/MFEPRN/CAB, de 24 de noviembre de 2015.

Cuadro 4.6 Precios medios de los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones, 2021

Tipos de servicios	Precio (en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita)
Cesta de banda ancha fija en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	8%
Cesta de telefonía móvil en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	4,1%
Cesta de servicios de voz y de datos móviles (alto consumo) en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	4%
Cesta de servicios de voz y de datos móviles (bajo consumo) en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	3,2%
Cesta de banda ancha móvil en porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita	2,2%

Fuente: UIT, *Digital Development Dashboard*.

4.131. En el mercado de las comunicaciones móviles compiten dos compañías: Moov/Africa Gabon Telecom, antiguo monopolio, y Airtel Gabon. En el primer trimestre de 2022, sus cuotas de mercado fueron del 51,38% y el 48,62%, respectivamente. La cobertura GSM es elevada (98%) y la tasa de distribución de dispositivos móviles es del 131%. Moov Africa Gabon Telecom y Airtel instalaron sendas redes LTE. En el caso de Airtel, en teoría, esa red permitirá una velocidad de conexión de hasta 300 megabits.

4.132. En lo que respecta a los servicios fijos, el mercado se abrió en 2005, pero Gabon Telecom sigue siendo el único operador *de facto*. Gabon Telecom fue parcialmente privatizada mediante la venta del 51% de sus acciones a Maroc Telecom en 2006. Esta estructura de su capital social no ha variado desde entonces.

4.133. En cuanto a internet, los operadores de servicios móviles compiten con varios proveedores de servicios especializados en el acceso fijo a internet. La penetración de las líneas fijas y del acceso fijo a internet sigue siendo escasa. En el marco del proyecto Red Troncal de África Central (Central African Backbone), financiado por el Banco Mundial, una empresa china está construyendo una red de fibra óptica que se extiende a lo largo de 1.000 km hacia el sudeste y el Congo. El Gabón está conectado a dos cables submarinos: el SAT3 desde 2002 y el ACE desde 2012. Un cable submarino de fibra óptica conecta también la capital Libreville con la segunda ciudad del país, Port-Gentil.

4.134. La formulación de la política en materia de telecomunicaciones es competencia del Ministerio de Economía Digital, Comunicaciones, Cultura y Arte. En 2012 se creó un organismo de reglamentación independiente, la Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas y de Correos del Gabón (ARCEP).

4.135. Todos los tipos de servicios individualizados en la clasificación de la UIT están completamente liberalizados desde 2012.¹⁴³

4.136. El sector de las comunicaciones electrónicas se rige por la Ley N° 026/2018 relativa a la Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas de la República del Gabón, de 22 de octubre de 2019. Esta Ley establece que las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas están sujetos a uno de los regímenes siguientes:

- un régimen de licencias para las redes de telecomunicaciones y los servicios abiertos al público, el servicio telefónico localizado y la infraestructura de telecomunicaciones, concedidas exclusivamente a cualquier establecimiento público del sector o a un operador que actúe en su nombre;

¹⁴³ La lista completa de esos servicios es la siguiente: datos, banda ancha fija, comunicaciones móviles globales personales por satélite (servicios de satélites fijos/servicios de satélites móviles), telefonía móvil internacional (3G y 4G), pasarelas internacionales, servicios de internet, líneas arrendadas, bucles locales inalámbricos, servicios móviles y terminales de comunicaciones por satélite de apertura muy pequeña, radiobúsqueda, líneas nacionales fijas de larga distancia, servicios de satélites fijos, líneas internacionales fijas de larga distancia, líneas fijas locales y líneas digitales de abonado, módems para la recepción por cable y televisión por cable y servicios de satélites móviles.

- un régimen de autorización o de declaración previa, para determinadas redes privadas y proveedores de medios de criptología;
- un régimen de total libertad de suministro, a reserva de las limitaciones técnicas de interoperabilidad, para los servicios y redes no sujetos al régimen de licencias, autorización o declaración.

4.137. Las ofertas técnicas y tarifarias de interconexión de los operadores de redes abiertas al público deben ser aprobadas por la Autoridad de Reglamentación antes de su publicación. Estos operadores están obligados a aceptar, en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias, las solicitudes de interconexión de otros operadores de redes abiertas al público. La Autoridad de Reglamentación puede ordenar la modificación del acuerdo de interconexión por propia iniciativa o a petición de una de las partes. También puede ordenar, mediante una decisión fundada o en caso necesario mediante una multa coercitiva, la interconexión inmediata en espera de la conclusión de un acuerdo de interconexión.

4.138. En el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, la tarificación de los servicios de interconexión para los operadores se rige por la Decisión N° 0087/ARCEP/CR/2019 por la que se regulan las tarifas máximas de interconexión y de acceso aplicables por los operadores que ejercen una influencia significativa en los mercados pertinentes de la República del Gabón, de 18 de septiembre de 2019.

4.139. Los operadores de redes abiertas al público deben dar preferencia al uso compartido de la infraestructura existente antes de proceder a instalar una nueva infraestructura. Deben publicar una oferta técnica y financiera de uso compartido de infraestructuras. La solicitud de uso compartido de la infraestructura no puede ser rechazada si no crea ninguna perturbación o dificultad técnica con respecto al establecimiento de la red y el buen funcionamiento del servicio. El uso compartido de la infraestructura es acordada entre los operadores interesados. La Autoridad de Reglamentación puede exigir la modificación del acuerdo de uso compartido de la infraestructura por propia iniciativa o a petición de un tercero para garantizar la igualdad de condiciones de competencia o la interoperabilidad de los servicios. Puede imponer obligaciones de uso compartido de la infraestructura existente o que se vaya a construir, a fin de cumplir los objetivos en materia de competencia o de ordenación del territorio.

4.140. La Autoridad de Reglamentación identifica a los operadores que ejercen una influencia significativa en los mercados pertinentes tras analizar la situación y la evolución previsible de la competencia en esos mercados. A partir del análisis de los mercados, puede imponer una o varias obligaciones determinadas por vía reglamentaria a cualquier operador que ejerza una influencia significativa en un mercado pertinente. Durante el período objeto de examen, la Autoridad de Reglamentación llevó a cabo esa identificación conforme a la Decisión N° 0086/ARCEP/CR/2019 por la que se determinan los mercados pertinentes y se designan los operadores que ejercen una influencia significativa en los mercados de telecomunicaciones de la República del Gabón para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, de 18 de septiembre de 2019.

4.141. La Ley N° 026/2018 de 22 de octubre de 2019 también establece el principio de portabilidad de los números de teléfono móvil, pero hasta la fecha aún no se ha aplicado dicho principio.

4.142. La Ley N° 02/2019 define el régimen de servicio universal, que comprende los servicios telefónicos de voz, las líneas fijas privadas residenciales, la telefonía móvil, el acceso a internet y la guía telefónica. Se sufraga mediante un fondo financiado con una contribución del 2% del volumen de negocio neto de los operadores. Su programa de desarrollo se dividió en dos fases. La fase 1 del proyecto consistía en la instalación de 18 estaciones radioeléctricas (estaciones transmisoras de base) destinadas a prestar servicios en 33 localidades situadas a lo largo de las carreteras principales del interior del país (carreteras MAKOKOU-OKONDJA y OKONDJA-ABOUMI). La fase 2 del proyecto consiste en la prestación de servicios en 200 localidades. Esta fase está en espera de la designación por el Estado gabonés del operador que deberá llevarla a cabo.

4.5.2 Servicios postales y de entrega urgente

4.143. El marco reglamentario de las actividades postales, de mensajería y de entrega urgente en el Gabón no ha variado desde la Ley N° 06/2001 de 27 de junio de 2001, que separó los servicios postales de las telecomunicaciones. La formulación de la política general del sector es competencia del Ministerio de Economía Digital, Comunicaciones y Servicios Postales. La Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones Electrónicas y de Correos (ARCEP) es el organismo de reglamentación independiente del sector.

4.144. El operador designado (operador histórico) es Poste S.A., una empresa de economía mixta, de responsabilidad limitada; la totalidad de las participaciones en su capital pertenecen al Estado y es independiente del operador histórico de telecomunicaciones. Sus principales funciones son el suministro de determinados servicios financieros, la aplicación de la reglamentación postal, la gestión y operación del servicio público del servicio postal universal, del servicio bancario y financiero postal, así como de los servicios obligatorios y las misiones de interés público, el establecimiento y desarrollo de cualquier servicio de recogida y distribución de bienes y mercancías, y la adquisición de participaciones en el capital de las empresas que operan en el sector postal.

4.145. El servicio universal se define como la recogida, la clasificación y la entrega de artículos postales, y el suministro permanente y regular de servicios postales de un nivel de calidad constante en todo el territorio, a los precios más asequibles posible al público general. El peso máximo es de 1 kg para las cartas y de 10 kg para los paquetes.

4.146. Ya no existe un servicio reservado propiamente dicho. El sector está abierto a la competencia de otros operadores postales registrados como sociedades limitadas con arreglo a la ley gabonesa para prestar servicios y realizar operaciones autorizadas. Para ello deben cumplir los criterios legales, técnicos y financieros por los que se rige este tipo de operaciones y servicios. Las solicitudes de autorización deben dirigirse a la ARCEP, que tiene competencia exclusiva en la materia.

4.147. Hasta la fecha, se han concedido ocho autorizaciones o aprobaciones a operadores de servicios postales libres, a saber: AVS International, Courrier Saint Georges, DHL International (Alemania-Estados Unidos), Fret Services Logistics, Saga express (Francia), Silson International Express (Gabón, Estados Unidos-UPS), Global Fret y Pako agency Ltd. (Gabón, empresa privada).

4.148. El consejo de administración de Poste S.A. se encarga de la fijación de tarifas en su conjunto, con el asesoramiento de la Autoridad de Reglamentación y bajo la supervisión del Ministerio competente. Cabe señalar que el primer nivel de tarificación de los sellos se fijó por debajo del precio de costo, en 125 FCFA, por razones sociales.

4.149. Poste S.A. debe equilibrar su presupuesto. Sus actividades están sujetas a un contrato plurianual de programa firmado con el Estado para un período de cinco años. En el contrato se establecen los objetivos cualitativos y cuantitativos que debe cumplir la empresa, así como sus previsiones de ingresos y gastos. En ese contrato también se determinan los términos y condiciones de la contribución del Estado a la cobertura de la diferencia entre los ingresos y los gastos. Los empleados de Poste S.A. tienen la condición de funcionarios.

4.5.3 Servicios de transporte

4.5.3.1 Servicios de transporte terrestre

4.5.3.1.1 Servicios de transporte por carretera

4.150. La red viaria gabonesa abarca 9.200 km, de los cuales 1.630 están asfaltados (frente a 900 en 2009). Las condiciones climáticas hacen que su mantenimiento sea especialmente difícil. Se ha finalizado el principal tramo Port Gentil-Omboué (93 km, de los cuales 9 km de puentes) que conecta Port Gentil (capital económica del país) a la red viaria nacional y se ha puesto en marcha el tramo de la autopista conocida como "Transgabonesa".

4.151. Los servicios de transporte urbano son suministrados por empresas públicas; algunas de ellas están experimentando serias dificultades financieras a pesar de la creciente demanda. Estas dificultades se ven agravadas por la gratuidad de los transportes públicos decretada durante la pandemia de COVID-19.

4.152. El ejercicio de la profesión de transportista de carga por carretera está sujeto a la obtención de una autorización del Ministerio de Transporte. El sector lo siguen integrando principalmente empresas muy pequeñas que poseen uno o dos camiones. Varias empresas extranjeras, entre ellas Bolloré logistique, tienen presencia en el país con flotas más importantes. Se prohíbe el cabotaje a los camiones matriculados en el extranjero.

4.5.3.1.2 Servicios de transporte por ferrocarril

4.153. En 2017 la red ferroviaria gabonesa tenía 810 km de vías y transportó a 174 millones de pasajeros/km y 2.058 millones de toneladas/km de mercancías. Solo cuenta con una línea, la "Transgabonesa", que conecta a Owendo y Libreville con Franceville y con las minas de manganeso de la zona. Esa línea es deficitaria. Desde 1999 está gestionada por Setrag, una filial del grupo minero francés Eramet.

4.5.3.2 Servicios de transporte marítimo y servicios portuarios

4.154. La administración de los puertos es competencia de la Oficina de Puertos y Ensenadas del Gabón (OPRAG), que depende del Ministerio de Transporte. La infraestructura portuaria es propiedad del Estado.

4.155. En el cuadro 4.7 se facilita información sobre el tráfico portuario global (contenedores de carga y tráfico especializado, en toneladas) en el Gabón entre 2016 y 2018. En 2017 el tráfico de contenedores ascendió a 146.500 unidades equivalentes a 20 pies. No se dispone de datos públicos más recientes.

Cuadro 4.7 Actividad portuaria en el Gabón, 2016-2018

(En toneladas)

	2016	2017	2018	2018/2017
Movimiento de buques (nº)	1.683	1.729	1.832	6,0%
Volumen total de mercancías	9.497.684	10.338.784	11.572.956	11,9%
Madera aserrada	450.730	414.914	529.593	27,6%
Manganeso	3.060.503	6.355.486	7.421.783	16,8%
Otras mercancías	5.986.451	3.568.384	3.621.580	1,5%

Fuente: Puerto de Owendo, puerto de Port-Gentil, puerto de Mole, y puerto de carga y minero de Olam/Owendo.

4.156. En febrero de 2020 la gestión de Owendo —principal puerto del Gabón, que desde 2017 cuenta con una nueva terminal portuaria— se confió por un período de 20 años a la empresa Arise Ports, cuyos accionistas de referencia son el armador danés AP Moller Capital (43%), el conglomerado singapurés Olam (31%) y el organismo panafricano Africa Finance Corporation (26%). Esta distribución de las acciones es el resultado de operaciones de adquisición, ya que la estructura inicial de 2017 atribuía el 40,5% de las acciones a Olam, el 38,5% a la Caisse des Dépôts et Consignations du Gabon y el 21% a Africa Finance Corporation. El puerto fue construido por Olam en régimen de asociación público-privada, sin contribuciones financieras públicas. La terminal tiene una capacidad de 250.000 contenedores y puede acoger buques de 6.000 unidades equivalentes a 20 pies.

4.157. La concesión obtenida por el grupo francés Bolloré en 2017 para una terminal de contenedores se ha mantenido y coexiste con la de Arise. Sus activos serán transferidos a la empresa italo-suiza Mediterranean Shipping Company (MSC) en el marco de la compra de las actividades logísticas africanas del grupo Bolloré por MSC.

4.158. Además de las actividades relacionadas con los contenedores, el puerto de Owendo es también la puerta de salida de las exportaciones principales del Gabón: por una parte, el manganeso en buques graneleros/mineraleros y, por otra parte, la madera en buques madereros.

4.159. El segundo puerto del Gabón, el de Port-Gentil, está más especializado en la exportación de petróleo y de madera. Su gestión se ha adjudicado a Gabon Port Management (GPM), filial del grupo Porteck, por un período de 25 años.

4.160. En 2020 el Gabón tenía una flota de 41 buques con pabellón nacional, con una capacidad total de 608.000 toneladas de peso muerto, es decir, menos del 0,03% del tonelaje mundial. La flota no incluye portacontenedores ni graneleros¹⁴⁴, y se utiliza esencialmente para el tráfico a corta distancia. Asimismo, en 2020 el Gabón tenía una capacidad de 73.000 toneladas de peso muerto con pabellón extranjero.

4.161. El Gabón es miembro de los convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de los convenios marítimos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Gabón también es parte en el Memorando de entendimiento de Abuja sobre supervisión por el Estado rector del puerto, relativo a la observancia de los convenios ambientales y de seguridad de la OMI.

4.162. Los buques extranjeros que operan en el Gabón, en particular los buques de servicios petroleros, deben obtener una decisión de "introducción" válida durante un año, renovable una sola vez. Para seguir operando una vez vencido ese plazo, se deben "gabonizar", es decir, deben solicitar la nacionalidad gabonesa y enarbolar pabellón gabonés. La mayoría de esos buques suelen ser unidades de producción, almacenamiento y descarga del sector petrolero.

4.163. En los puertos comerciales de Libreville y de Port-Gentil, el monopolio de los servicios portuarios se ha adjudicado a Gabon Port Management (GPM, filial del grupo Porteck) a través de una concesión a 25 años. En los puertos privados hay libertad para elegir a los proveedores de servicios portuarios.

4.5.3.3 Servicios de transporte aéreo

4.164. La formulación de la política del sector del transporte aéreo es competencia del Ministerio de Transporte. Para ello cuenta con la asistencia de la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC), una institución pública con jurisdicción nacional, dotada de autonomía técnica y de gestión, y creada en virtud de la Ley Nº 005/2008 de 11 de julio de 2008.

4.165. El Gabón tiene 3 aeropuertos internacionales (Libreville, Franceville y Port-Gentil) y otros 11 aeropuertos públicos. El aeropuerto de Port-Gentil se abrió al tráfico en 2016. Está previsto inaugurar un nuevo aeropuerto internacional en Libreville en un futuro próximo. Como en todos los países de la CEMAC, el organismo panafricano ASECNA se encarga de la seguridad de la navegación aérea y presta también servicios meteorológicos.¹⁴⁵

4.166. En 2018, la gestión del aeropuerto de Libreville se confió por un período de 30 años a la sociedad Gabon Special Economic Zone (GSEZ), que es una empresa conjunta del Estado del Gabón, el grupo singapurés Olam y el organismo panafricano Africa Finance Corporation. GSEZ sustituyó al grupo francés Egis, que había sido titular de la concesión desde 1988. GSEZ también se encarga de la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Libreville. Los aeropuertos de Franceville y de Port-Gentil son gestionados conjuntamente por el Estado del Gabón y por la ASECNA mediante un contrato de gestión firmado el 5 de febrero de 2020 para un período de cinco años.

4.167. La empresa Handling Partner Gabon (HPG), filial del grupo francés Europe handling, presta los servicios de escala en Libreville. No obstante, también se ha ofrecido la opción de la autoasistencia a las compañías aéreas gabonesas. La asistencia mutua puede autorizarse caso por caso. Por otro lado, se está tramitando una convocatoria de licitación para seleccionar un proveedor privado de servicios de escala para los aeropuertos de Port-Gentil y de Franceville.

¹⁴⁴ Perfiles marítimos de la UNCTAD. Consultado en: <https://unctadstat.unctad.org/CountryProfile/MaritimeProfile/en-GB/266/index.html>.

¹⁴⁵ Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA).

4.168. El Gabón es signatario de la Declaración de Yamusukro por la que se rige el transporte aéreo entre los Estados africanos (informe común). En el cuadro 4.8 se describen los acuerdos aéreos bilaterales del Gabón con países no pertenecientes a la CEMAC según la metodología QUASAR de la OMC.¹⁴⁶ No se dispone de información sobre ocho de los acuerdos que figuran en el cuadro.

Cuadro 4.8 Acuerdos de transporte aéreo, 2023

Asociado	Fecha	Entrada en vigor	5ª	7ª	Cabotaje	Cooperación	Designación	Denegación	Tarifificación	Capacidad	Estadísticas	ILA
Angola	4/4/2013		N	N	N	N	U	..	..	..	N	..
Burkina Faso	17/7/1984		S	N	N	N	M	PMCE	DA	PD	S	10,0
Argelia	8/4/1973		S	N	N	N	M	PMCE	DA	PD	S	10,0
República Democrática del Congo	28/5/1979		N	N	N	N	M	PMCE	n.a.	PD	S	4,0
República de Corea	18/11/1982		N	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	Y	0
Dinamarca	27/2/1967		S	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	6,0
Burundi	10/12/1975		S	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	6,0
Bélgica	28/6/1974		S	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	6,0
Benin	20/9/1985		N	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	0,0
Marruecos	22/2/1977		S	N	N	N	M	PMCE	DA	PD	S	10,0
Países Bajos	14/10/1969		S	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	6,0
España	3/5/1976		S	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	S	6,0
Suiza	27/1/1972		N	N	N	N	U	PMCE	DA	OR	S	2,0
Estados Unidos	26/5/2004		S	N	N	S	M	PMCE	DD	LD	N	28,0
Portugal	31/8/1979		N	N	N	N	U	PMCE	DA	PD	Y	0
Emiratos Árabes Unidos	25/8/2015		S	S	S	..	..	..	..	..	..	..
Francia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Etiopía	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Rwanda	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Togo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Guinea Ecuatorial	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Côte d'Ivoire	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Türkiye	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mauritania	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

.. No disponible.

n.a. No se aplica.

Nota: "5ª": derechos de quinta libertad; "7ª": derechos de séptima libertad; "Cabotaje": tráfico interno; "Cooperación": cláusulas de cooperación; "ILA": índice de liberalización aérea. "S": sí; "N": no; "U": designación única; "M": designaciones múltiples; "DA": doble aprobación; "DD": doble desaprobación; "PD": predeterminación; "LD": libre determinación; "PMCE": propiedad mayoritaria y control efectivo; "OR": otras restricciones.

Fuente: Base de datos QUASAR de la OMC.

4.169. Esta red de acuerdos bilaterales y el Acuerdo Plurilateral de Libreville que une a los países de la CEMAC solo se utilizan en parte. La compañía privada Afrijet cubre las rutas al Congo, el Camerún y Santo Tomé. Las compañías Nationale Régionale Transport (NRT) y Tropical Air se limitan a cubrir los vuelos internos. La compañía nacional Air Gabon quebró en 2005 y el Gobierno del Gabón tiene previsto volver a poner en marcha una compañía nacional con un socio estratégico extranjero para 2020. Aún no se han decidido las rutas que cubrirá la futura compañía nacional. En enero de 2019 la Unión Europea retiró a las compañías aéreas gabonesas de su "lista negra". La actividad de la NRT se suspendió en 2020. Tropical Air renovó su permiso de explotación aérea en septiembre de 2022 y está a la espera de reanudar su actividad. La compañía Solenta Aviation GABON,

¹⁴⁶ Para más información sobre esta metodología, véase el documento S/C/W/270/Add.1 de la OMC, de 30 de noviembre de 2006.

especializada en el transporte de carga, realiza vuelos regulares en la subregión. Recientemente, tres compañías legalmente constituidas en el Gabón han obtenido permisos de explotación para este tipo de vuelos (Héli-Union Gabon, Aventis Aviation Gabon y Gabon Aero Solution).

4.170. En el caso de los asociados bilaterales del Gabón, las compañías que operaban en el país eran las siguientes: Air France, Air Côte d'Ivoire, Royal Air Maroc, Asky (Togo), Camair co (Camerún), Rwandair, Transair Congo, Ceiba (Guinea Ecuatorial), Ethiopian, Turkish Airlines y Mauritania Airlines.

4.5.4 Servicios de turismo

4.171. Aparte de la infraestructura hotelera necesaria para las actividades económicas, y en particular petroleras, el turismo en el Gabón sigue en fase incipiente. Es también un sector para el que no se dispone de datos sistemáticos; por ejemplo, la Organización Mundial del Turismo no ha elaborado estadísticas sobre el país y la creación de una cuenta satélite de turismo en 2009 no dio resultado. La promoción del turismo sigue siendo un elemento importante de la estrategia de diversificación de la economía del Gabón.

4.172. Según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), autor de un estudio sobre el sector del turismo gabonés en 2018¹⁴⁷, en 2017 la contribución directa del sector al PIB fue del 1%, su contribución total (directa e indirecta) fue del 2,9% y representó el 0,9% del empleo (3.500 empleos directos en total), con un impacto total en el empleo (directo e indirecto) del 2,9% o 10.000 empleos. Ese año los turistas generaron 7.200 millones de FCFA en exportaciones en la balanza de pagos del Gabón. El Gabón cuenta con 416 estructuras hoteleras con una capacidad total de alojamiento de unas 5.065 habitaciones.

4.173. Las empresas turísticas gozan de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones en materia de repatriación del capital y los beneficios, en particular, el acceso a divisas y la libertad de transferencia de capitales, conforme al régimen cambiario de la zona del franco. El régimen aplicable a las inversiones en el sector se establece en la Ley N° 004/2000 de agosto de 2000; este se hizo más atractivo en 2011 y, posteriormente, mediante la Ley de Finanzas de 2013. El régimen incluye una exención de derechos e impuestos a la importación de material, máquinas y bienes de capital destinados a las empresas hoteleras y turísticas que presenten una inversión de 800 millones de FCFA.

4.174. Esas empresas también están exentas del impuesto sobre las sociedades (en el caso de las personas jurídicas) o del impuesto sobre la renta de las personas físicas (en el caso de las empresas individuales) durante los cinco primeros años de explotación siguientes a la finalización de la construcción del proyecto. Durante los cinco años siguientes, la mitad del beneficio imponible de esas empresas se grava con el impuesto sobre las sociedades o el impuesto sobre la renta de las personas físicas. A cambio de ello, las empresas de que se trate tienen la obligación de dar prioridad a la contratación de ciudadanos gaboneses.

4.5.5 Servicios bancarios y de microfinanciación

4.175. La reglamentación y supervisión de la actividad bancaria son competencia de la Comisión Bancaria de África Central (COBAC).

4.176. Al 31 de diciembre de 2022, el Gabón contaba con siete bancos. Los principales actores del sector son los siguientes: Union gabonaise des banques (UGB), propiedad del grupo marroquí Attijariwafa Bank; Banque gabonaise et française internationale (BGFI), propiedad de BNP ParisBas; Citibank Gabon (filial del banco estadounidense Citibank); UBA, de propiedad nigeriana; Banque internationale pour le commerce et l'investissement du Gabon (BICIG); y Ecobank y Orabank, dos bancos de origen togolés. Además, se ha procedido a la liquidación de tres bancos públicos (Banque gabonaise de développement, Banque de l'habitat du Gabon y PostBank) que estaban teniendo grandes dificultades financieras.

¹⁴⁷ Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), Travel & Tourism Economic Impact 2018 Gabon. Consultado en: <https://www.wttc.org/economic-impact/country-analysis/country-data/>.

4.177. En el cuadro 4.9 figuran los principales indicadores de actividad del sector bancario del Gabón en 2021 y en el cuadro 4.10 se describen los indicadores de solidez financiera del sector durante todo el período.

Cuadro 4.9 Principales indicadores del sector bancario del Gabón, 2021

Nº de bancos	Concentración bancaria (tres bancos principales)	Crédito interno (% del PIB), 2020	Crecimiento anual del crédito (%)	Relación préstamos/depositos (%)	Indicadores de solidez financiera: fecha de los últimos datos disponibles	Indic. 1 Relación capital/activos ponderados por riesgo (%)	Indic. 2 Rentabilidad de los recursos propios (%)	Indic. 3 Préstamos dudosos (% del total de préstamos)
6	85	13	-7	69	2º trimestre de 2021	17	23	8

Fuente: Banco Europeo de Inversiones, "La finance en Afrique: naviguer en eaux troubles", octubre de 2022.

Cuadro 4.10 Indicadores de solidez financiera del sistema bancario, 2015-2021

(%)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (agosto)
Adecuación del capital							
Relación entre el total de capital reglamentario de los bancos y los activos ponderados por riesgo	8,3	9,1	9,7	10,8	10,7	17,5	17,7
Relación entre el capital de categoría 1 (nivel 1) y los activos	4,5	4,3	4,5	5,0	5,1	9,8	10,7
Calidad de los activos	5,3	10,7	10,8	12,4	12,8	7,6	7,8
Relación entre los préstamos dudosos y el total de préstamos							
Relación entre los préstamos dudosos (deducidas las provisiones) y el capital	12,9	17,7	9,1	11,8	11,1	2,6	6,5
Rendimiento y rentabilidad							
Rentabilidad media del capital (rendimiento de los recursos propios (ROE))	4,8	9,6	9,3	12,0	11,7	16,4	..
Rentabilidad media de los activos (rentabilidad sobre activos (ROA))	1,1	1,2	1,0	1,3	1,2	2,8	..
Relación entre los gastos por conceptos de distintos de los intereses y los ingresos brutos	79,5	71,2	69,7	62,9	65,0	59,9	..
Liquidez							
Relación entre los activos líquidos y el total de activos	24,4	23,2	24,2	26,4	25,9	27,2	28,5
Relación entre los activos líquidos y el pasivo a corto plazo	148,3	148,7	149,3	162,4	161,9	166,9	163,4

.. No disponible.

Fuente: FMI (2022). Consultado en: <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/07/08/Gabon-First-and-Second-Reviews-of-the-Extended-Arrangement-under-the-Extended-Fund-Facility-520538>.

4.178. En referencia a la evolución reciente de estos datos, el FMI, en su informe N° 22/216 de 8 de julio de 2022, consideró lo siguiente:

- i. "El sector bancario parece estable en general y la actividad crediticia se ha reanudado. A finales de agosto de 2021, el coeficiente de solvencia ascendía a alrededor del 18% (mínimo 9,5%) y el coeficiente de liquidez a corto plazo era del 163,4% (mínimo 100%). La calidad de los activos parecía ser estable: la tasa de créditos morosos y de préstamos dudosos era del 10% y el 8%, respectivamente, debido a las medidas temporales de reestructuración aplicadas por la COBAC (organismo regional de reglamentación) que debían concluir en junio de 2022. El fin de esas medidas, y si se toman en cuenta todos los préstamos en dificultades debido a la COVID-19, se traduciría en un aumento de las tasas de créditos morosos y préstamos dudosos. La exposición de los bancos a los títulos de deuda soberana sigue siendo importante: en el tercer trimestre de 2021 alcanzó

cerca de una cuarta parte de los activos bancarios, lo cual resulta preocupante con respecto al endeudamiento relativamente elevado del país".

4.179. Además, durante el período objeto de examen, las autoridades iniciaron la liquidación de tres bancos públicos (BHG, Postebank y BGD) y, según una estimación preliminar, el costo de la liquidación ascendería a unos 135.000 millones de FCFA (1,2% del PIB). La COBAC anunciará oficialmente el fin del proceso de liquidación bancaria en los próximos meses. No obstante, las autoridades establecerán, mediante una resolución del Primer Ministro, un banco malo que asegurará la realización de activos, asumirá el pasivo residual y se ocupará de la liquidación forzosa. Este proceso podría durar hasta 2024.

4.180. Por último, las autoridades elaboraron una estrategia de inclusión financiera para el período 2022-2027 que se adoptará de aquí a finales de 2022. La estrategia gira en torno a dos ejes: i) la mejora del acceso a los servicios financieros para la población vulnerable y en situación de exclusión social, y ii) la promoción de las finanzas digitales. Se crearán un organismo de coordinación (encargado de dirigir la estrategia) y un comité de aplicación (encargado de la ejecución).

4.181. Los servicios bancarios y de microfinanciación se rigen por las disposiciones reglamentarias emitidas a nivel comunitario por la COBAC y el BEAC, que también se encargan de supervisar este sector (informe común).

4.5.6 Servicios de seguros

4.182. El Gabón cuenta con 11 compañías de seguros: 7 de seguros distintos de los de vida (Assurances du Gabon, AXA assurances du Gabon, ASSINCO, Saham Gabon, NSIA Gabon, OGAR-IARD y SUNU); y 4 de seguros de vida (NSIA-vie-Gabon, OGAR-vie, Saham-vie y Sunu-vie); y con 2 compañías de reaseguros (la Société Gabonaise de Réassurance y ONE-ré). En el cuadro 4.11 se indica la nacionalidad del accionista mayoritario de cada aseguradora, su volumen de actividad y sus respectivas cuotas de mercado. El país también tiene 37 corredores de seguros y 7 agentes generales.

Cuadro 4.11 Volumen de actividad, cuota de mercado y nacionalidad del principal accionista de las compañías de seguros que operan en el Gabón, 2018

Empresa	Ejercicio 2018		
	Volumen de negocio	Cuota	Nacionalidad del accionista mayoritario
OGAR IARD	15.696	16,38%	GABONESA
AXA A. GABON	11.123	11,61%	FRANCESA
ASSINCO	19.710	20,57%	GABONESA
AG	1.815	1,89%	GABONESA
NSIA GABON	7.301	7,62%	DE CÔTE D'IVOIRE
SUNU ASSURANCES	4.425	4,62%	SENEGALESA
SAHAM ASSURANCES	15.284	15,95%	MARROQUÍ
OGAR VIE	8.812	9,19%	GABONESA
SAHAM VIE	208	0,22%	MARROQUÍ
SUNU VIE	9.703	10,12%	SENEGALESA
NSIA VIE GABON	1.760	1,84%	DE CÔTE D'IVOIRE
TOTAL	95.837	100%	

Fuente: Información facilitada por las autoridades gabonesas.

4.183. En 2021 la tasa de penetración de los seguros ascendía al 0,89% del PIB (0,22% en el caso de los seguros de vida y 0,67% en el de los seguros distintos de los de vida).

4.184. En el cuadro 4.12 figuran los indicadores relativos al volumen del mercado gabonés de los seguros y a la participación de los diferentes actores.

Cuadro 4.12 Evolución reciente del sector de los seguros en el Gabón y de sus principales actores, 2018-2021

Empresa	2018		2019		2020		2021	
	Volumen de negocio	Participación	Volumen de negocio	Participación	Volumen de negocio	Participación	Volumen de negocio	Participación
AXA	11.123	15%	13.655	17%	12.316	15%	12.612	16%
AG	1.815	2%	0	0%	0	0%	0	0%
NSIA IARD	7.302	10%	8.375	10%	9.385	11%	9.787	12%
OGAR IARD	15.696	21%	14.361	18%	13.420	16%	14.093	18%
SAHAM IARD	15.311	20%	19.077	24%	18.296	22%	18.408	23%
ASSINCO	19.711	26%	18.853	23%	20.830	26%	18.506	23%
SUNU IARD	4.425	6%	6289	8%	7.428	9%	6.631	8%
TOTAL IARD	75.383	79%	80.610	79%	81.675	79%	80.037	76%
SUNU VIE	9.703	47%	9.061	43%	9.226	47%	10.199	40%
NSIA VIE	1.760	9%	1.876	9%	2.054	9%	1.941	8%
OGAR VIE	8.812	43%	9.828	47%	10.456	43%	11.966	47%
SAHAM VIE	208	1%	119	1%	615	0%	1.171	5%
TOTAL VIE	20.483	21%	20.884	21%	22.351	21%	25.277	24%
TOTAL GENERAL	95.866	100%	101.494	100%	104.026	100%	105.314	100%

Fuente: Dirección Nacional de Seguros del Gabón.

4.185. En el cuadro 4.13 figuran los indicadores relativos al volumen del mercado gabonés de los seguros y a su rentabilidad durante el período objeto de examen.

Cuadro 4.13 Primas recaudadas y relación entre el rendimiento y los fondos propios del sector de los seguros, 2012-2021

(En miles de millones de FCFA)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Primas recaudadas (seguros de vida + seguros distintos de los de vida)	99,49	114,88	121,46	118,88	105,63	99,39	95,87	101,49	104,03	105,32
- de los cuales, de vida	15,53	17,82	18,17	17,56	19,61	22,7	20,48	20,88	22,35	25,28
Rendimiento/fondos propios netos										
- seguros de vida	39,2%	20,1%	8,3%	2,53%	24,36%	-7,64%	-12%	3%	3%	15%
- seguros distintos de los de vida	17,2%	19,9%	18,2%	7,9%	-5,78%	-5,8%	-21%	-2%	18%	-12%

Fuente: Dirección Nacional de Seguros del Gabón.

4.186. Como muestra el cuadro, tras crecer de manera continua hasta 2015, el total de primas de seguros distintos de los de vida recaudadas disminuyó entre 2016 y 2018, y volvió a registrar un aumento constante entre 2019 y 2021. En cambio, el subsector de los seguros de vida, cuyo volumen de negocio se había contraído en 2018, mantuvo un crecimiento regular de las primas recaudadas entre 2019 y 2021. Las primas recaudadas evolucionaron de manera similar en ambos subsectores.

4.187. La reglamentación y supervisión del sector de los seguros son competencia de la CIMA, un organismo panafricano que agrupa a varios países, incluidos los Estados miembros de la UMAO y la CEMAC (informe común).

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	9.605,1	9.460,8	8.839,4	5.319,5	3.927,1	4.442,4	5.504,6	5.355,0	5.237,6	5.877,9
	(participación porcentual)									
Petróleo crudo	87,4	86,8	85,5	79,9	71,0	77,0	79,6	75,1	70,5	67,1
Madera aserrada y sus manufacturas	3,4	3,4	4,5	7,1	14,0	10,9	8,5	11,4	13,6	15,0
Manganeso	0,0	0,0	0,0	2,3	2,9	3,3	3,6	6,1	8,6	9,2
Productos derivados del petróleo	3,9	3,2	4,9	3,3	3,9	4,3	3,9	3,9	3,9	4,6
Aceite de palma	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,4	0,6	1,2
Oro en bruto	0,3	0,5	0,5	0,8	1,0	0,2	0,1	0,1	0,1	0,3
Ferro-sílico-manganeso	1,5	1,9	1,7	2,2	1,8	1,4	1,6	0,7	0,7	0,8
Caucho natural	0,7	0,7	0,4	0,5	0,6	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2
Otros	2,7	3,5	2,5	3,9	4,8	2,2	2,3	2,1	1,6	1,7

Nota: Los totales de las estadísticas sobre las exportaciones facilitadas por las autoridades que figuran en este cuadro no siempre son comparables con las estadísticas de balanza de pagos facilitadas también por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.2 Destino de las exportaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	9.605,1	9.460,8	8.839,4	5.319,5	3.927,1	4.442,4	5.504,6	5.355,0	5.237,6	5.877,9
	(participación porcentual)									
Estados Unidos	17,8	10,5	7,1	3,9	1,0	1,8	2,7	1,4	1,4	0,6
Canadá	0,0	0,7	0,0	1,3	0,7	0,0	0,9	0,0	0,0	0,0
Trinidad y Tabago	5,2	10,0	10,6	12,6	12,2	8,3	6,9	0,0	0,0	0,0
Bahamas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	0,0	2,2	0,0
UE-27	15,7	19,8	18,1	32,7	28,3	19,8	14,7	12,8	14,5	20,0
Italia	1,4	3,2	4,8	8,6	9,8	4,9	1,7	3,3	4,7	6,5
Países Bajos	3,3	1,9	2,4	9,5	4,4	6,0	5,8	3,5	4,2	5,5
Francia	2,9	5,4	2,8	2,2	4,5	2,8	2,2	1,9	1,8	2,1
Bélgica	0,4	0,4	0,5	2,0	3,9	3,2	2,0	2,3	1,8	1,7
Grecia	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	1,4	0,5	0,2	0,3
Portugal	0,0	0,0	0,0	1,1	1,1	0,1	1,1	0,0	0,0	0,1
Otros países de la UE	7,6	9,0	7,6	9,2	4,3	2,7	0,5	1,4	1,7	3,8
Gran Bretaña	0,3	1,2	4,5	3,7	3,1	2,1	4,1	2,1	1,3	0,8
Noruega	0,5	0,3	0,4	0,4	1,0	0,7	0,6	0,6	0,6	0,5
Liberia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,2	1,4	0,0	0,0	0,0
CEMAC	0,5	2,1	1,0	0,9	1,1	0,4	0,5	0,7	0,7	1,2
China	3,2	8,2	14,2	16,1	25,5	35,0	33,0	63,3	48,9	32,7
India	10,2	6,1	7,4	1,2	1,0	4,8	7,4	2,0	4,4	14,7
Corea, Rep. de	1,5	0,3	5,1	0,7	1,7	0,1	4,0	3,6	3,4	7,0
Singapur	1,5	1,0	2,5	0,0	0,0	1,1	1,6	4,0	7,5	5,3
Indonesia	18,9	1,9	2,3	0,0	1,4	4,0	4,9	0,0	0,3	3,9
Australia	9,4	11,0	11,6	7,6	9,9	8,0	5,2	2,2	6,0	3,3
Malasia	1,6	12,8	4,6	8,0	1,2	5,5	3,9	1,5	3,1	2,9
Viet Nam	0,1	0,1	0,2	0,4	1,0	0,9	0,5	0,6	0,4	0,3
Japón	7,9	8,8	6,0	0,8	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,2
Corea, Rep. Dem. Pop. de	0,0	0,9	0,8	5,6	4,8	1,6	3,4	1,2	0,0	0,0
Otros	5,7	4,4	3,5	4,0	5,9	3,4	2,3	4,0	5,3	6,6

Nota: Los totales de las estadísticas sobre las exportaciones facilitadas por las autoridades que figuran en este cuadro no siempre son comparables con las estadísticas de balanza de pagos facilitadas también por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.3 Estructura de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	3.645,6	3.909,0	3.886,7	2.948,6	2.855,9	2.323,4	2.250,5	2.457,0	2.298,4	2.227,1
	(participación porcentual)									
Productos alimenticios (excluidas las bebidas)	15,0	17,2	16,6	20,1	25,6	24,3	21,7	21,7	24,3	26,6
Herramientas, máquinas, aparatos mecánicos	17,6	20,1	17,5	16,2	15,2	14,2	15,4	17,5	17,6	15,2
Productos de consumo no alimenticios	14,4	16,2	14,4	14,9	16,5	16,0	16,7	11,4	12,3	12,8
Productos de acero	8,8	6,8	8,8	7,6	5,4	6,4	5,0	5,9	6,5	4,6
Máquinas y aparatos eléctricos	9,4	7,9	7,3	6,9	7,3	6,7	6,8	6,7	6,6	7,7
Vehículos	8,2	7,9	5,7	5,3	5,9	3,7	5,0	5,1	5,1	6,6
Productos intermedios de empresas de construcción	3,0	3,0	3,4	3,6	4,4	3,4	3,3	3,3	3,1	4,3
Productos farmacéuticos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	4,3	4,7
Productos derivados del petróleo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,6	6,2	4,2
Bebidas	1,2	1,3	1,3	1,3	1,6	1,3	1,3	1,0	0,9	1,3
Manufacturas de madera	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
Demás maderas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	22,3	19,5	24,9	24,0	17,9	23,9	24,8	15,1	13,1	11,8

Nota: Los totales de las estadísticas sobre las importaciones facilitadas por las autoridades que figuran en este cuadro no siempre son comparables con las estadísticas de balanza de pagos facilitadas también por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.4 Origen de las importaciones, 2012-2021

(En millones de USD y porcentajes)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo (millones de USD)	3.645,6	3.909,0	3.886,7	2.948,6	2.855,9	2.323,4	2.250,5	2.457,0	2.298,4	2.227,1
	(participación porcentual)									
Estados Unidos	6,7	7,6	6,2	12,1	4,4	3,6	4,3	5,1	6,5	3,7
Brasil	1,2	1,2	1,4	1,6	2,1	1,3	1,9	1,7	1,3	1,4
UE-27	56,4	55,5	51,5	48,1	48,1	53,5	45,1	43,5	45,9	46,0
Alemania	1,4	1,6	1,9	2,4	1,6	1,0	1,0	0,9	0,9	1,3
Bélgica	13,1	16,3	15,2	12,5	10,4	10,6	10,4	10,8	12,1	11,9
España	1,4	1,9	2,0	1,7	2,0	1,6	1,7	1,8	1,5	1,8
Francia	32,8	27,5	24,9	24,3	28,0	29,2	26,4	24,4	24,7	25,4
Italia	3,3	2,7	2,9	2,2	2,1	1,7	1,9	1,7	1,9	1,8
Países Bajos	2,2	2,9	2,9	2,9	2,0	2,3	1,9	2,2	1,7	1,3
Polonia	0,1	0,3	0,2	0,4	0,5	0,6	0,7	0,6	0,8	1,0
Otros países de la UE	2,0	2,3	1,4	1,8	1,5	6,4	1,1	1,0	2,3	1,5
Gran Bretaña	2,2	1,8	1,8	1,6	1,2	1,4	1,7	1,5	1,7	1,8
Türkiye	0,7	2,6	1,3	1,1	0,7	0,9	1,2	2,4	1,7	1,7
CEMAC	3,1	2,2	2,1	3,5	2,1	2,1	4,2	3,8	2,6	2,8
Camerún	1,6	1,1	1,1	2,5	1,1	1,1	2,9	2,0	2,3	1,4
Otros países de la CEMAC	1,5	1,1	1,0	1,1	1,0	1,1	1,3	1,8	0,3	1,3
Marruecos	0,8	0,9	1,4	1,6	2,2	2,3	1,8	1,8	1,7	2,2
Togo	0,0	2,0	5,0	3,3	2,9	2,2	7,0	7,4	4,9	3,4
China	7,7	8,6	8,6	8,6	13,3	9,7	9,2	10,5	10,6	11,0
India	1,5	1,4	1,0	1,1	2,3	2,0	2,3	2,1	1,9	2,5
Camboya	0,1	0,3	0,3	0,2	0,3	0,9	1,2	1,4	2,4	2,2
Japón	1,8	1,2	1,7	1,2	1,5	0,9	1,0	1,3	1,0	1,3
Malasia	0,7	0,5	0,7	0,9	1,7	0,9	1,1	1,8	1,0	1,0
Tailandia	1,1	1,5	1,4	2,1	3,5	2,4	1,8	1,0	2,2	0,9
Singapur	0,6	0,8	3,3	0,9	0,4	0,4	1,1	1,4	1,2	0,7
Australia	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	15,4	11,9	12,2	11,9	13,1	15,4	14,9	13,0	13,3	17,5

Nota: Los totales de las estadísticas sobre las importaciones facilitadas por las autoridades que figuran en este cuadro no siempre son comparables con las estadísticas de balanza de pagos facilitadas también por las mismas autoridades.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3.1 Participación del Estado en el capital de las empresas, 2023

Sector de actividad	Empresas	Porcentaje del capital perteneciente al Estado	Participación total del Estado en el capital (en moneda local)
Agricultura/ganadería	SMAG	34,00	510.000.000
	GSEZ	40,00	..
Madera	CFA	1,00	50.000
	EGG	0,60	..
	ROUGIER GABON	1,23	14.790.688,5
	SBL	1,00	4.000.000
	SEFO	1,00	2.000.000
	SNBG	51,00	2.040.000.000
	THANRY CEB	4,10	63.037.500
	COMILOG	25,00	10.202.898.125
Minería	Nouvelle Gabon Mining Logistic	..	..
	Logistic	..	..
Hidrocarburos	MOBIL OIL (OLA ENERGY)	10,00	54.650.000
	TOTAL GABON	25,00	10.710.000.000
	TOTAL MARKETING	10,00	26.500.000
	SGEPP	25,00	225.000.000
	SOGARA	25,00	300.000.000
	PIZOLUB	52,83	464.338.000
	SHELL GABON	25,00	3.750.000.000
	FORAID GABON	10,00	1.000.000
	PIZO SHELL	10,00	187.500.000
	PERENCO	..	..
	GABON OIL	..	..
	PETRO GABON	..	..
	CFAO GABON	2,00	42.801.800
	TECHNOTO	10,00	..
Automóviles	GSA	..	..
	ADL	26,50	540.600.000
Transporte	DHL	10,00	1.000.000
	HELI GABON	10,00	3.000.000
	SAM GABON	10,00	40.000.000
	SNAT	51,00	306.000.000
	SETRAG	acción específica	..
	ASECNA NATIONALE	100,00	..
	Gabon FRET	40,00	..
	OPRAG	100,00	..
	CNI	100,00	5.000.000
	PSM	100,00	10.000.000
	SDV	3,00	135.450.000
Obras públicas	COLAS GABON	10,00	8.100.000
	DRAGAGES	10,00	122.500.000
	SOBEA GABON	10,00	5.000.000
	SITRAM	10,00	10.000.000
	SNGE	30,00	15.000.000
	ENTRACO	..	..
Comercio/industria/servicios	GABOSEP	10,00	2.000.000
	GABON MECA	10,00	40.000.000
	PHARMACIE LES FORESTIERS	10,00	12.000.000
	SRMG	10,00	1.000.000
	CHIMIE GABON	10,00	15.100.000
	COGIMEX	9,64	1.600.240
	GPL	30,00	118.800.000
	NESTLE GABON	10,00	34.400.000
	(SUCAF)	53,81	..
	(SIAT)	93,70	..
	SMAG	34	..
	SOVINGAB	10,00	5.000.000
	SOGAMAR	10,00	2.000.000
	BERNABE GABON	10,00	100.000.000
	DAVUM GABON	6,45	14.190.000
	MATERIAUX DU GABON	20,00	44.000.000
	MIAG SA	10,00	6.000.000
	CIM GABON	25,00	4.750.000.000

Sector de actividad	Empresas	Porcentaje del capital perteneciente al Estado	Participación total del Estado en el capital (en moneda local)
	LBTPG	100,00	..
	CECA-GADIS	9,10	79873 885
Bancos comerciales	BGFI	8,00	2.005.230.080
	BICIG	26,35	362.000.000
	UGB	26,90	1.990.600.000
	ECOBANK	..	..
	ORABANK	..	..
	UBA	..	..
Compañías de seguros	AXA GABON	7,97	43.041.985
	GRAS SAVOYE	7,30	6.664.900
	OGAR	8,52	78.384.000
	NSIA	..	..
	ASINCO	..	..
Otras sociedades financieras	FINATRA	..	..
	FINAM	..	..
	EDG	..	..
	LOXIA	..	..
Correos y telecomunicaciones	GABON TELECOM	49,00	..
	LA POSTE SA	100,00	..
Servicios sociales	CNSS	100,00	..
	CNAMGS	..	..
Otros	GABON INFO	73,59	..
	SONAPRESSE	73,00	..
	SNI	70,14	876.750.000
	GABON MATIN	..	..

.. No disponible.

Nota: No abarca el patrimonio inmobiliario ni las infraestructuras del Estado que están entregadas en concesión.

Fuente: Autoridades del Gabón.